

ACTA No.10

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, siendo las 4:24 de la tarde, se inició la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretarios Alternos: José María Martínez Valenzuela y Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, contando con la asistencia de 108 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.9 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.
- 4.- La Secretaría consultó al Pleno sobre el extremo si había alguna reconsideración al Acta recién aprobada, presentándose las siguientes:

- 1) El Honorable Diputado Agapito Alexander Rodríguez Escobar presentó la moción de reconsideración siguiente: Muchas gracias Señor Presidente, quiero consultarles si puedo presentar una Moción de Reconsideración. Quiero presentar Moción para modificar los Artículos del TÍTULO XXVI DEL CÓDIGO PENAL que fue aprobado el día miércoles 2 de Agosto en el sentido que el Artículo 475 la pena quede de cuatro (4) a seis (6) años, el Artículo 476, de cuatro (4) a seis (6) años también, el Artículo 477 de seis (6) a nueve (9) años, el Artículo 478 de cuatro (4) a seis (6) años, el Artículo 479 si la cuantía de los perjuicios causados supera de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) prisión de seis (6) a nueve (9) años y el Artículo 481 de seis (6) meses a tres (3) años de prisión, muchas gracias Señor Presidente.

La presente moción de Reconsideración al Acta, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, pero es para presentar una reconsideración.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, me gustaría Señor Presidente si pudiese leer en que consiste cada uno de estos Artículos porque al leerlos solo así es bien difícil que recordemos porque nosotros no tenemos el material y estoy en este momento en este momento buscándolo aquí en la computadora pero no he podido abrir la carpeta, porque para poder votar y para poder cambiar un Artículo ya aprobado creo que lo correcto es saber qué es lo que estamos reconsiderando, así que muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Compañeros estamos votando la reconsideración presentada por el Honorable Diputado Alexander.

Queda aprobada la moción de reconsideración presentada por el Honorable Diputado Agapito Alexander Rodríguez Escobar.

- 2) El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera introdujo la moción de reconsideración siguiente: Muchas gracias Señor Presidente, en sesión del día miércoles 26 de julio del 2017 discutimos los delitos contra la Seguridad del Estado y su Integridad Territorial en su CAPÍTULO PRIMERO que se refiere a los Delitos contra la Nación y específicamente en el Artículo 459 para ser coherentes con nuestra Constitución de la República que tipifica el delito de traición a la patria, quisiéramos por vía reconsideración en el párrafo primero del Artículo 559 que tipifica el delito únicamente de Traición en la parte final, agregar el concepto “Traición a la patria”, porque actualmente quedó únicamente los delitos tipificados en la Constitución de la República como “Traición”. Ésa es la primer reconsideración, la siguiente reconsideración es adicionar en ese mismo Artículo un párrafo segundo que debe establecer lo siguiente: “Quien ejecutare actos directa o indirectamente encaminados a conseguir por la fuerza o fuera de las vías o mecanismos constitucionales o legales y que atenten contra el Estado de Derecho, Constitución e independencia de los Poderes del Estado, forma de Gobierno, período Presidencial y prohibiciones contenidas en la Constitución de la República incurrirán en el delito de traición a la patria”, la numero tres (3) es en el párrafo final adicionar “Si los actores de los hechos descritos en los párrafos anteriores, tienen la condición de: Presidentes o miembros

de un Poder del Estado, funcionarios o servidor público, oficiales de las Fuerzas Armadas Hondureña, Policía Nacional u otras instituciones armadas, se deben imponer las penas respectivas aumentadas en un tercio”, éstas son las tres (3) recomendaciones Señor Presidente por vía de Moción para ser incorporados en la modificación del Artículo 559 que se refiere al delito de traición a la patria.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración las mociones presentadas por el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera.

Alguna otra reconsideración Honorables compañeros.

- 3) El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López presentó la moción de reconsideración siguiente:

Gracias Señor Presidente, es sobre un Decreto que fue muy discutido traspasar un inmueble a favor de CONVIVIENDA, inmueble ubicado en el Municipio, en la ciudad de Progreso, Departamento de Yoro, para que en el Artículo 7 quede establecido que “Quedan exonerados del Permiso Municipal de Construcción”, Señor Presidente estas obras, ésto en virtud que se le ha dicho a la gente de CONVIVIENDA que no se les va a dar dicho Permiso con intención de bloquear el proyecto habitacional, pido que se le dé trámite a esta Reconsideración.

La presente moción de reconsideración presentada por el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, fue tomada en

consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

ALGUNA OTRA RECONSIDERACIÓN

- 4) El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio Rivera Callejas expresó: Muchísimas gracias Honorable Diputado Presidente, cuando leyó el Acta el Señor Secretario no leyó la Moción del Honorable Diputado Mauricio Montoya en el sentido de que Diputados del Departamento de Francisco Morazán fueran a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para ver el problema que hay en el Municipio de la Villa de San Francisco, que el alto voltaje está perjudicando a niños, miembros, ciudadanos de la Villa de San Francisco y no lo leí en el Acta, así que pido que se incorpore en el Acta vía Moción, la Moción del Honorable Mauricio Montoya porque fue votada inclusive y tenemos que ir a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) los Diputados de Francisco Morazán que nombró usted Diputado Presidente para ir a la Villa de San Francisco, no está en el Acta y pido que se incorpore al Acta.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Según el Señor Secretario está consignada en el Acta la Moción.

- 5.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:
 - 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL TURISMO; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Jerry Dave Hynds Julio, Carlos Roberto Ledezma Casco, Audelia Rodríguez Rodríguez, César Humberto Agurcia López, Samuel Armando Reyes, Yaudet Burbara Canahuati, Chris Kimberly O'Connor Flores y Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Un momento, no es que quiero dispensar debate, es que quiero aprovechar que está aquí presente la Comisión de Dictamen, representando también al Poder Ejecutivo está el Señor Ministro Ebal Jair Díaz Lupian, el Señor Ministro Silvestri y sería bueno a mi consideración que nos dieran una ilustración breve de en qué consiste la Ley para así continuar leyéndola en primer debate y que ya esto pase a los monitores y quien la quiera en físico puede pasar por la Secretaría o pedírsela a un Ayudante de Cámara que le consiga una para que la puedan estudiar a fondo ya que es un tema que vamos a discutir en los próximos días, voy a invitar al Señor Ministro Ebal Jair Díaz Lupian a ver si nos puede dar un resumen o una panorámica de esa Ley.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupian manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, Junta Directiva del Congreso Nacional y a todos los Honorables Diputados de todas las Bancadas y al pueblo hondureño que sigue este importante debate de un instrumento que se presentó hace algunos días al Seno de este Poder del Estado para ser conocido, discutido y de manera inmediata se le nombró una Comisión de Dictamen la que preside el Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso y han hecho un trabajo muy diligente la prueba es que está ya presentado el Dictamen, como lo dijimos en aquella ocasión, el Proyecto de Ley que envió el Señor Presidente de la República como iniciativa de Ley va justamente en la línea de lo que propone el Programa Honduras 20/20, es bueno entender que en este momento hay doscientas cuarenta mil (240,000) personas trabajando en el sector turismo, pero Honduras es uno de los países de la región que menos crece en el sector turismo, el promedio regional anda en alrededor del cinco por ciento (5%), hay otros países que están

creciendo al siete (7) cercanos al ocho por ciento (8%) anual ni siquiera el uno por ciento (1%) de crecimiento, el Programa Honduras 20/20 propone que el sector turismo al detonar puede generar doscientos cincuenta mil (250,000) nuevos empleos para el 2020, es decir, estamos hablando de que podríamos tener más de medio millón de personas trabajando en el sector turismo, en diferentes servicios, en diferentes áreas, pero necesitamos detonar algunos elementos asociados para que esto suceda, planteamos una Ley que contiene incentivos fiscales ciertamente, es un elemento importante, pero hay otros elementos asociados que van a permitir que el sector turismo detone como la colectividad aérea por ejemplo o como ir mejorando las condiciones de seguridad pública del país, las condiciones macroeconómicas del país para lograr atraer la inversión, en ese contexto hay un sacrificio fiscal que fue cuantificado en Ciento Sesenta y Ocho Millones de Dólares (US\$.168,000,000.00) por la exoneración de varios impuestos, pero que el retorno en el país será de Cuatro Mil Doscientos Dieciocho Millones de Dólares (US\$.4,200,000,000.00) con el gran beneficio de que habremos generado empleo, trabajo, oportunidades para el pueblo hondureño no solamente en el caribe, no solamente en el ancla principal que es sol y playa sino en el resto del país porque esta Ley tiene la visión de abarcar todo el país, de tal manera que no está dedicado a una zona específica, nosotros tenemos claridad de cuáles son los objetivos así lo hemos comunicado pero afortunadamente también hemos logrado que los sectores asociados al turismo respalden esta iniciativa la Cámara Nacional de Turismo (CANTUR) por ejemplo respalda este Proyecto y así sucesivamente otros grupos también han manifestado su interés y su respaldo, de tal manera que también cumple con el requisito de ser una Ley que ha sido socializado. El empleo, las oportunidades de trabajo es una de las demandas que ha tiene el

pueblo hondureño y esta es una respuesta para ello, así que el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República ha enviado esta iniciativa que entre otros tiene trata igualitario para la inversión para cualquier tamaño de empresa, esto va para el pequeño hotelero, para el que presta servicio de entretenimiento, para el guía turístico como para la gran empresa que va a construir los grandes hoteles, nosotros necesitamos construir en los próximos 5 años por lo menos cinco mil (5,000) nuevos cuartos adicionalmente a lo que ya tenemos, la Ley plantea un portafolio de Proyectos en todo el país a través del Consejo Nacional de Inversiones también contempla la Ley acuerdos de estabilidad fiscal es decir garantizarle al inversionista que durante el período de retorno de su inversión no vamos a cambiar las reglas fiscales con las que inicia invirtiendo en el país, obviamente como habíamos dicho para los proyectos que implican exoneraciones y también inversión del Impuesto sobre La Venta como gastos, incentivos para la inversión en personas naturales y jurídicas también es un elemento contemplado en esta iniciativa y se crea un fondo para apoyar transporte terrestre, transporte aéreo y también para financiar los proyectos de desarrollo turístico en este tema el Gobierno plantea un esquema que lo aprendimos en una transferencia de conocimientos, experiencia que tuvimos con el Fondo Nacional de Turismo en la ciudad de México que ha logrado detonar pueblos de desarrollo turístico como Cancún por ejemplo y ellos nos transmitieron unas buenas practicas que nosotros establecimos en esta iniciativa de Ley que enviamos al Congreso Nacional de tal manera que se plantea la creación del Fondo de Inversión Promoción y Fomento al Turismo (FITUR) donde el Gobierno va a aportar de los créditos concesionales a los cuales tiene derecho al menos Cincuenta Millones de Dólares (US\$.50,000,000.00) y un techo de Ciento Cincuenta Millones (150,000,000.00) porque la inversión en turismo necesita

tasas de interés competitivas, estamos hablando de tasa de interés de alrededor del cinco por ciento (5%) anual en dólares, de tal manera que también se está cubriendo la parte de financiamiento, pero el transporte aéreo también necesitamos fortalecer las líneas aéreas nacionales para conectarse con los vuelos que vienen en otros lugares del mundo pueda ver una rápida conexión y pueda llegar a los diversos destinos del país, luego hay disposiciones especiales en materia de permiso, impuestos municipales, revisiones y también un régimen de sanciones, pero lo más importante de esta iniciativa es la visión, generar desarrollo económico a través del turismo y poner a Honduras como un referente de sol y playa en el caribe para que podamos sacarle provecho a esas ventajas que Dios dio a Honduras como Islas de la Bahía, las playas que tenemos en el caribe, pero también las Ruinas de Copán, las ciudades coloniales (etcétera), toda esta riqueza que tenemos para ofrecer en materia de turismo, será justamente aprovechada por el pueblo hondureño por generación de puestos de trabajo, así que Señor Presidente y Honorable Congreso Nacional en resumen esa es la motivación del Programa Honduras 20/20 en el sector turismo y del Señor Presidente de la República de enviar esta iniciativa que hoy nos agrada que ya es presentado el Dictamen al Honorable Seno del Congreso Nacional para su discusión y aprobación, así que esperamos que pueda ser enriquecido el debate y nosotros estamos aquí con los asesores y también el Director y Ministro del Instituto Hondureño de Turismo y también la Dirección del Programa Honduras 20/20 que preside la Licenciada Vilma Sierra pero también con la asesoría de los diversos equipos que han trabajado arduamente para producir este documento, felicitamos a la Comisión de Dictamen que ha trabajado y esperamos reitero que pueda salir un instrumento que logre beneficiar al pueblo hondureño y podamos generar los puestos de trabajo que tanto necesita el pueblo

hondureño, agradezco la participación, muchas gracias y deseamos que todo salga muy bien para beneficio del pueblo hondureño.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando del Artículo 1 al 9 en el debate enunciado.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Secretario vamos a suspender la discusión por un momento.

La Secretaría anunció nuevamente la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 10 al 27, en el debate enunciado.

A continuación, la Honorable Diputada Kimberly O'Connor apuntó: Muchas gracias Presidenta, buenas noches compañeros(as), como miembro de la Comisión Dictaminadora hemos emitido un Voto Particular con respecto a este Proyecto y que podemos dar las razones por las cuales nosotros no hemos acompañado es importante resaltar de que hemos acompañado desde el primer momento en la comisión hemos estado activos, hemos incidido desde el primer día hemos tenido representación incluso junto con el diputado Aníbal Cáliz en las únicas tres (3) reuniones que se han abordado, que se han realizado y prácticamente en la primera reunión se dio una presentación de un marco comparativo legal entre diferentes países tanto latinoamericanos como centroamericanos y nosotros desde el primer día hemos solicitado cierta información que para nosotros es importante analizar para poder apoyar este proyecto y es así como la Bancada del PINU en la Alianza reconoce que el sector de turismo en Honduras requiere de apoyo y regulaciones que fomenten este rubro

y es por eso que estamos a favor de políticas que en realidad fomenten su desarrollo sin embargo como lo hemos manifestado en la comisión lo urgente no quita lo importante y es por eso que realizando nuestra labor dentro de la comisión de forma objetiva y responsable hemos solicitado documentación que es necesaria socializar y estudiar para poder realizar el debido análisis del presente proyecto como ser el estudio que muestre claramente costo beneficio las opiniones por escrito de la Secretaría de Finanzas y la DEI sobre las exoneraciones que se pretenden otorgar en el Artículo 5 y la opinión de Migración Extranjería sobre el Artículo 11 dicha documentación la hemos solicitado junto al diputado Aníbal Cálix durante nuestras participaciones al tenor de la comisión y hasta el día de hoy bueno iba decir que no se nos han entregado pero hasta el día de hoy se nos ha entregado y no hemos podido hacer el análisis correspondiente. Nosotros como Bancada promovemos el acceso a la información de un debate de altura es por eso que no estamos de acuerdo con la premura en la cual se pretende aprobar un Proyecto de Ley tan importante como este sin tener la participación y los aportes pertinentes de organizaciones como el ICF y FOSDEH quienes sostienen que los incentivos tributarios no son el mejor mecanismo para promoción a la inversión de igual forma OFRANEH tienen opiniones al respecto el Instituto de Derecho Ambiental de Honduras y los patronatos y diferentes organizaciones de Islas de la Bahía, estas organizaciones no tuvieron representación en las reuniones que sostuvimos a nivel de trabajo de Comisión y tienen observaciones de la misma lo cual nos limita como representantes del pueblo a contar con los dos los insumos necesarios para el debido análisis nos preocupa compañeros que la naturaleza de este proyecto sea más político que económico ya que los números de los cuales se hablan pueden ser muy esperanzadores para una parte de la

población más que todo en el tema de empleo, estamos hablando de doscientos cincuenta mil nuevos empleos que le prometemos a la población pero dichas cifras no cuentan con el respaldo del estudio correspondiente o no se ha querido socializar el estudio lo suficiente. También nos pronunciamos en contra del Artículo 24 sobre el cabotaje de aerolíneas aéreas extranjeras en Honduras lo cual viene abrir una brecha de competencia desleal para las aerolíneas locales ya que estas empresas no pagarían impuestos y la nuestra si nosotros le apostamos a lo nuestro es por eso que solicitamos que en lugar de desproteger a las aerolíneas locales mejor se otorguen a ellas los beneficios que adquirirían las empresas extranjeras con el fin de reducir los gastos y así reducir el costo del pasaje pero con la aprobación de este Artículo prácticamente estamos llevando a la quiebra a nuestras aerolíneas locales sin garantizarnos eso que en realidad fomentara el turismo en Honduras según las investigaciones que hemos realizado en países que son ejemplo en turismo como Costa Rica y República Dominicana ellos prohíben el cabotaje aprobando esto compañeros seríamos el primer país de Centroamérica en permitirlo y seguro que el futuro nos pasará cuenta, muchas gracias Señora Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Usted puede emitir su Voto Particular en el tercer debate, quiero aclarar a los medios y a los amigos que nos acompañan esta tarde que no hay ninguna premura, que esta Ley fue leída en el primer debate y en el tercer debate, va haber plena discusión, sin embargo todo el que tiene interés de conocerla a fondo la puede encontrar en la página del Congreso Nacional tiene tiempo para conocerla, aquí no hay premura todos estamos luchando por el bien de Honduras, sabemos que el turismo es muy importante para el

futuro de nuestro país le damos gracias a Dios que hemos nacido en un país donde hay tanta variedad de destinos turísticos, tenemos sol, arena, mar y es nuestro deber generar las oportunidades así que les solicito que en el tercer debate pueda presentar su Voto Particular, damos la bienvenida y agradecemos la presencia de todos los operadores de turismo la gente de CANATUR y cada uno de los que están impulsando, los Comisionados del Plan 2020 muchísimas gracias por estar aquí les agradecemos y esperamos nos acompañen el resto de los debates. El día de hoy Honduras ha conocido a fondo después de esta primera lectura de este dictamen los alcances y la importancia de esta Ley, muchísimas gracias por su presencia aquí y ahora continuaremos con la discusión de la Ley de la Carrera Policial dándole la bienvenida a cada uno de los miembros de la comisión igual a los representantes de la policía bienvenidos a cada uno.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó:
Gracias Presidenta continuamos en la aprobación de la LEY DE LA CARRERA POLICIAL en el Artículo número 38 en su último debate

- 2) Se continuó en la discusión en tercer debate del Artículo 38 de la LEY DE LA CARRERA JUDICIAL.

ARTÍCULO 38.- DEL INGRESO. El ingreso a la Policía Nacional es voluntario y únicamente por medio de la Academia Nacional de Policía (ANAPO) para los aspirantes a Oficiales y el Instituto Tecnológico Policial (ITP) para los aspirantes a Agentes de Policía, Agente en Seguridad o centros de formación en las instituciones análogas extranjeras y aprobar el proceso de evaluación, selección, admisión y formación. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Policía Nacional y lo que reglamentariamente

establezca cada Centro de Formación Profesional para el ingreso correspondiente.

Los requisitos de ingreso incluye la evaluación médica, investigación individual, investigación patrimonial y socioeconómica, pruebas toxicológicas, polígrafo, psicométricas, antecedentes policiales y penales de los aspirantes y familiares, practicados por el Centro de Control de Confianza Preventivo de la Policía Nacional, en coordinación con la Dirección Nacional de Educación Policial y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional previo cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley, reglamentos, manuales e instructivos respectivos.

En la discusión del Artículo 38, en su tercer debate, intervino la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Aunque ya estamos en la votación, disculpe no me había fijado que había solicitado la palabra.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Muchas gracias Señora Presidente, compañeros Diputados(as), miembros de la Comisión Depuradora para el Fortalecimiento de la Policía Nacional nosotros hemos estado bien atentos en la discusión de esta Ley porque consideramos al igual que la Ley Orgánica de la Policía junto con el proceso de depuración son importantes para alcanzar una policía nacional eminentemente civil que goce de la confianza de la ciudadanía y que también la ciudadanía se involucre en las actividades de seguridad este Artículo 38 es importante adecuarlo a la normativa de la Ley Orgánica en este tema que tiene que ver con el ingreso, esto para darle mayor efectividad, para lograr también la facilitación de la información requerida en el caso de algún procedimiento de investigación o cualquier reclamación que se dé,

nosotros consideramos importante que este Artículo que se refiere el ingreso debe de estar acorde al Artículo 115 de la Ley Orgánica, por lo tanto es importante dejarlo establecido en el renglón seguido donde se establece “debiendo aprobar el proceso de evaluación conforme al Artículo 115 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional”, ésa es la primer sugerencia y la siguiente sugerencia en el párrafo segundo cuando establece la “formalidad del ingreso incluirá la evaluación médica” y otros requisitos que están ahí, debemos incorporar también la “prueba de conocimiento y una declaración jurada de bienes patrimoniales”, ésto para combatir la corrupción a lo interno de la policía nacional, Señora Presidenta son 2 sugerencias concretamente, uno relacionar en este Artículo el ingreso conforme a los requisitos que establece el Artículo 115 de la Ley Orgánica de la Policial Nacional, dos, que se adicione también la prueba de conocimiento como requisito de ingreso y que el agente o el ciudadano que vaya ingresar debe hacer una declaración jurada de bienes patrimoniales, muchas gracias Señora Presidenta y espero que la Comisión la tome en consideración.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Presidente de la Comisión sobre lo manifestado por el Diputado Walter Alex Banegas Aguilera.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidenta y siempre haciendo recordatorio a los compañeros de la Cámara, la Ley Orgánica va estrechamente relacionada con esta Ley de la Carrera Policial por eso en cada uno de los Artículos cuando hablamos del ingreso se entiende y también la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Dirección de la Policía tiene que analizar ambas leyes, entonces por eso no se había establecido lo que es el Artículo 115, porque allá también establece su procedimiento o algunos requisitos para el ingreso, pero para complacer al compañero Walter porque ya lo establece la Ley Orgánica en el primer tema de establecer el Artículo 115 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional pero ya estaba en el otro tema si se puede aceptar. Lo debe de hacer una prueba de conocimiento es lógico tiene que tener aptitud cada una de las personas que va ingresar a la policía nacional el tema del tribunal de cuenta compañero Walter hay una Ley del Tribunal Superior de Cuentas y en esa Ley le da la obligatoriedad a los determinados funcionarios o que funcionarios tienen que presentar una declaración jurada de bienes así que la última no se le aceptaría y estamos hablando de la Ley o en el procedimiento se establece que todo funcionario y empleado público que gane más de los Treinta Mil Lempiras tiene la obligación de ir a declarar al Tribunal de Cuentas. En el tema de los policías hablamos que existe la evaluación de las pruebas socioeconómicas o evaluación patrimonial no es necesario establecer esa declaración de bienes porque ya está establecido en la Ley del Tribunal de Cuentas las demás sugerencias si se las estamos aceptando.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias, buenas tardes compañeros(as) de todas las Bancadas, saludo a la comisión de continuación de depuración de fortalecimiento

en materia del tema de la policía y también a los que estaban de CANATUR. Diputados(as) compañeros de las Bancadas no había reparado que aquí hay una situación que así como está en mi carácter personal se me hace difícil apoyarlo porque violaríamos un principio, el principio de que la responsabilidad es personal, aquí les estamos pidiendo que “presente antecedentes policial y penal del aspirantes y familiares” dice, bueno aquí hay dos (2) cosas, una cosa es que empezará a buscar toda la familia quienes son los familiares conyugue, padres, hermanos, tíos, primos, abuelos, cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad hasta donde vamos a llegar hay que decirlo porque si no estamos dejando esto abierto y a la interpretación del que va estar pidiendo estos antecedentes queremos que los ciudadanos hondureños(as) ingresen a la policía, Honduras solo va lograr tener una buena policía cuando sea un orgullo para los jóvenes ingresar a esta institución y practicar de forma correcta los valores realizar el proceso de preparación, realizar esta instrucción de convertirse en un policía con vocación comunitaria respetuoso a los derechos humanos que investigara, castigara y llevara a los sistemas de justicia los que cometan hechos criminales pero si restringimos la posibilidad porque lo dejamos muy abierto podemos estar violentando derechos de aspirantes que quieran ingresar a la policía por lo tanto yo pido que si la sugerencia es que la comisión diga claramente hasta donde a quienes mire actualmente hay un caso de alguien que dice hace años no tengo ningún vínculo porque éramos esposos tengo muchos años pero según esto seguiría un vínculo por eso yo creo que debemos definir claramente estamos legislando no para mañana, no para un caso, estamos legislando para que quede por muchos años esta Ley de la Carrera Policial, muchas gracias diputada presidente espero que se tome en cuenta la sugerencia.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano apuntó: Si Presidenta, en cierto punto tiene la razón el compañero Rasel y si estaríamos como comisión aceptando la sugerencia de eliminar el tema de familiares se entiende que las demás pruebas de confianza más la prueba de aptitud que se le está estableciendo podrá establecer y arrojar cierta información importante y necesaria para admitirlo como ingreso nuevo a la policía nacional y estaríamos eliminando lo del tema de familiar porque el que quiere ingresar no tiene algún grado de responsabilidad si un primo, un hermano, si un tío, o un padre o la madre ha cometido algún acto en el margen de la Ley el cual no esté vinculado así que si estaríamos eliminando la palabra familiares.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Para efecto de acta que la primera sugerencia del Diputado Banegas parcialmente fue aceptada no así el tema de la declaración patrimonial porque está en controversia con la ley del tribunal superior de cuentas.

Queda aprobado el Artículo 38 con las sugerencias aceptas por la Comisión.

ARTÍCULO 39.- FORMACIÓN INICIAL. El miembro de la carrera policial que se encuentre en formación inicial, está sujeto a la reglamentación interna, manuales, instructivos y protocolos de los Centros de Formación de la Dirección Nacional de Educación Policial. Para ingresar y permanecer en la carrera policial el aspirante debe encontrarse en perfectas condiciones físicas y mentales que se le permitan ejercer la función policial con eficiencia, calidad y disciplina; así como debe cumplir con los demás requisitos que le sean exigidos

en su reglamentación interna.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 40.- PROCESO DE INCORPORACIÓN. Los hondureños(as) que realicen su formación y/o capacitación en escuelas o centros de formación policial en el extranjero, deben superar el proceso de evaluación, selección y admisión, de acuerdo a los parámetros establecidos, para tal fin. Los títulos otorgados en el extranjero deben ser incorporados mediante el procedimiento respectivo por la Dirección Nacional de Educación Policial.

En la discusión de este Artículo 40, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Gracias Diputada Presidenta, solo una inquietud aquí para la comisión entendemos que el Estado de Honduras va lograr suscribir convenios con otras academias y van a ir muchos hondureños por ejemplo sé que hay un Convenio con Taiwán sé que muchos van allá entonces así como está redactado no está claro si son de los aspirantes de los policías que ingresaron aquí o si son ciudadanos que han estado en las escuelas o las academias en el exterior y que llegan a Honduras y que quieren incorporar ese estudio realizado en las academias en el exterior me parece que en este tema es de compatriotas que ingresan a la academia aquí o que ingresan a lo que hemos dicho en el Artículo 38 a la ANAPO bajo los procedimientos y después salen con una beca o con un convenio a realizar su estudio al exterior y después regresan con los grados y certificaciones obtenidos en la academia en el exterior, tiene que haber un proceso de convalidación o de

acreditación de esas certificaciones así que me gustaría que se explicara de cuál de los dos casos está tratando este Artículo 40 de procesos de incorporación, gracias Diputada Presidenta.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidenta la observación del compañero Rasel estamos hablando aquí con los comisionados que nos acompañan el día de hoy y existe en la práctica Rasel dos temas del policía o del hondureño que estudia en el exterior y que se gradúa de policía o recibe alguna capacitación en curso con algunos países que Honduras tiene Convenio o que tiene la facilidad de estudiar en otro país se encuentran dos temas en la práctica el primero que es el que ya está a lo interno de la policía y por los convenios, becas o apoyo de otra institución, otro organismo internacional, otra policía de otro país se manda de la Secretaría de Seguridad a estudiar cuando él viene tiene que seguir el proceso de homologación y también continuar con los procesos de evaluación ese el primero Rasel que en ese creo que estamos claro, el segundo que es donde expone Rasel si nos comenta la gente de la policía que existen personas o ciudadanos hondureños que no son policía que no han estado en la Secretaría de Seguridad y han ido a estudiar o se han inscrito en otros países en el tema policial regresan a Honduras y se quieren inscribir en la policía o quieren homologar la capacitación, el título o el grado que pudo obtener en el exterior esto va dirigido en dos vías la evaluación es permanente aunque sea policía y se graduó en el extranjero y regresa se tiene que homologar y también se tiene que evaluar y los nuevos que no han estado en la policía tiene que seguir este proceso para el ingreso pero va en las dos (2) vías Rasel porque son los dos casos que se están viendo y se están aplicando en la actualidad en la policía nacional.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias diputada Presidenta, le agradezco a Tomás Zambrano las explicaciones como Presidente de la Comisión, entonces le hago la sugerencia de que se agreguen en el último párrafo de ese Artículo 40 que “debe ser incorporado mediante el Reglamento”, entonces que en vez de procedimiento debería de haber un reglamento de incorporación de estos que han ido a estudiar al exterior entonces mi sugerencia es que se establezca un reglamento elaborado por la propia Dirección Nacional de Educación Policial, muchas gracias diputada Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón puntualizó: La Comisión manifiesta que acepta su sugerencia.

Quedando aprobado el Artículo 40 con las sugerencias aceptadas por la Comisión.

SECCIÓN II

DE LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 41.- PERFIL PROFESIONAL. El Perfil profesional de los miembros de la Policía Nacional, está conformado por:

1. Educación profesional y técnica;
2. Vocación de servicio;
3. Poseer valores Morales y Éticos;
4. Liderazgo eficaz; e,
5. Integridad profesional.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Queda aprobado

ARTÍCULO 42.- FORMACIÓN INTEGRAL. A los miembros de la Policía Nacional que integran los cuadros orgánicos profesionales y técnicos, se les debe proporcionar la formación integral necesaria para su desempeño y evolución en la Carrera Policial.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 43.- CRITERIOS GENERALES DE FORMACIÓN. Los criterios generales del Plan de Formación Policial tienen como fundamento la participación comunitaria, la disciplina, la vocación de servicio, el trabajo en equipo, el respeto, las jerarquías, respeto a la vida humana y conocimiento de los principios fundamentales de promoción y defensa de los derechos humanos.

Los programas de docencia para la formación del recurso humano, deberán ser revisados y actualizados por lo menos cada tres (3) años, en base a criterios técnicos y de acuerdo con metodología participativa en donde deben estar integrados todos los responsables del proceso en comisión de trabajo.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 44.- FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA. La formación profesional y técnica del miembro de la Carrera Policial,

está orientada al conocimiento de las ciencias policiales y seguridad ciudadana, para el análisis, toma de decisiones, conducción del ejercicio del mando y la ejecución de las funciones del área operativa y administrativa, además del estudio del nivel superior para responder a las exigencias de la sociedad, con énfasis en derechos humanos y participación comunitaria; la cual estará a cargo de la Dirección Nacional de Educación Policial.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 45.- PRÁCTICAS SUPERVISADAS. Los Cadetes, Alférez de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Aspirantes a Policías y en Seguridad del Instituto Tecnológico Policial (ITP), no podrán participar en actividades operativas, excepto en las prácticas supervisadas y en casos excepcionales, los cuales en todo momento lo harán en calidad de estudiantes, previa autorización de la Dirección General de la Policía Nacional.

Todo el personal de la Carrera Policial debe cumplir de manera recíproca, con las normas de jerarquía, disciplina, subordinación y respeto al personal de Alférez de la Academia Nacional de Policía, Aspirantes de Policías y Aspirantes de Seguridad del Instituto Tecnológico Policial (ITP), cuando se encuentran realizando su respectiva práctica profesional supervisada.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 46.- CONDICIONES PARA OPTAR A CARGOS DE UNIDADES. Los miembros de la Policía Nacional deben mantenerse en óptimas condiciones físicas, intelectuales y psíquicas, aprobando las evaluaciones y pruebas de confianza correspondientes para optar a los cargos de Unidades de acuerdo a su grado y cumplimiento de las funciones asignadas.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

SECCIÓN III

DE LA ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 47.- ASIGNACIÓN. La asignación de destino del miembro de la Carrera Policial para la prestación del servicio debe determinarse con base a las necesidades del servicio, el orden de mérito, la especialidad, la competencia, la experiencia y la antigüedad en el grado, de conformidad con el Reglamento, manual e instructivos correspondientes.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 48.- SISTEMA DE EVALUACIÓN. La evaluación, tiene por objeto calificar a los miembros de la Policía Nacional, en sus diferentes categorías, ocupación policial especializada y exigencias del respectivo cargo, debiendo ser de acuerdo a las características propias de las Direcciones o Unidades Especiales de asignación. Las evaluaciones sirven de base para la promoción al grado inmediato

superior, asignación de cargos, becas, terminación de la Carrera Policial y otros.

Las evaluaciones para los miembros de la Policía Nacional son:

1. Pruebas de Evaluación de Confianza;
2. Pruebas de Suficiencia Física;
3. Pruebas de Evaluación del Desempeño;
4. Pruebas de la Eficiencia en el Cumplimiento del Deber;
5. Pruebas de Conocimiento;
6. Evaluación Médica; y,
7. Otras que se establezcan.

Todas las pruebas de evaluación serán reguladas en el Reglamento respectivo.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

SECCIÓN IV

DE LOS ASCENSOS

ARTÍCULO 49.- LOS ASCENSOS. El ascenso es un proceso administrativo legal para optar al grado inmediato superior y tiene como propósito mantener los cuadros orgánicos en el orden jerárquico de la Policía Nacional, reconociendo los méritos de cada candidato y el cual está regulado a través del Manual de Procesos de Ascensos, Reglamento e Instructivo correspondiente.

En la discusión del Artículo 49, intervino la Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Señora Presidente, este Artículo de los ascensos está muy ligado a los requisitos que establecen en el Artículo 38 aprobado del ingreso a la aplicación de las pruebas, pruebas de conocimiento, las pruebas socioeconómica, las investigaciones patrimoniales, el polígrafo y demás pruebas que quedaron establecidas en el Artículo anterior 38, quisiera sugerirle a la comisión para ir dejando bien establecido y homologado esta ley, esta normativa de la Ley de la Carrera Policial adicionar a renglón seguido donde se habla de los ascensos que establece el reconocimiento de los méritos de cada candidato previa aprobación de las pruebas establecidas en el párrafo segundo del Artículo 38 aprobado o las numeramos específicamente tal y como están en el articulado, ésa sería la sugerencia o sea para optar al grado inmediato superior y tiene como propósito mantener los cuadros orgánicos en el orden jerárquico de la policía nacional reconociendo los méritos del candidato previa aprobación de las pruebas evaluación médica, investigación individual, investigación patrimonial, socioeconómicas, pruebas toxicológicas, polígrafo, pruebas de conocimiento, sicométricas antecedentes policiales y penales de los aspirantes, ésto porque en el Artículo nos remite a un manual e instructivo correspondiente y posiblemente en ese reglamento no se establezcan la rigurosidad de estos artículos por lo tanto la Ley debe de ser bien contundente en ese sentido, ésa sería la sugerencia para la comisión que se incluyan esas pruebas previa aprobación optar a un ascenso, muchas gracias señora Presidenta.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Presidenta, primero decirle al compañero Walter Banegas que está bien atento a la discusión de la Ley y que ya está empapado

también de cada uno de los elementos que contempla la Ley Orgánica y la Ley de la Carrera Policial, estamos claros hasta ahí compañero Walter pero en tema legislativo y sobre todo como está integrada la normativa las dos leyes porque aquí no solo vamos a relacionar lo que está en la Ley de la Carrera Policial si no que todo está relacionado también con la Ley Orgánica las observaciones del compañero Walter son correctas pero que pasa compañero Walter esto nos llevaría que cada Artículo que va ir saliendo tendríamos que estarlo relacionando con los artículos que ya fueron aprobados y la Ley, es integral todos los artículos están relacionados en el tema de evaluación e integralidad de la Ley y en el tema de ingresos entonces podríamos entrar en alguna omisión si nos ponemos compañero Walter a relacionarlo acá y después en otro Artículo nadie hace la observación y no hacemos la relación, se entiende que todos los Artículos de la Ley Orgánica, todos los Artículos de la carrera están ligados y están estrechamente relacionados, son integrales, el que va aun ascenso ya la misma ley lo establecía primero en el Artículo 38 como fue que ingreso, toda la evaluación para ingresar, el Artículo anterior del 49 que es el 48 establece todos los procesos de evaluación a los cuales se tiene que someter los policías y para poder obtener el proceso de ascensos, entonces la observación tiene validez compañeros Walter es correcta relacionar este articulo con lo que usted menciono, pero nos llevaría hacer casos u omitir algunas relaciones, entonces entenderíamos compañero Walter que todos estos artículos que usted menciona van relacionado con el tema de ascensos, está bien la sugerencia, pero no queremos aceptarla porque tendríamos que estar haciendo esta relación en diferentes o en más artículos que van y faltan desde el Artículo 49 al 120.

Quedando aprobado el Artículo 49 de conformidad del Dictamen.

ARTÍCULO 50.- OTORGAMIENTO DE GRADOS. Los Grados serán otorgados en estricto orden jerárquico, sin obviar ninguno de los requisitos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de grados se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de la Policía, la presente Ley, Reglamentos y manuales respectivos.

Los ascensos de las Categorías de Oficiales Subalternos y Sub Oficiales de Policía son otorgados por el Presidente de la Republica a propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; Los ascensos de las categorías de Oficiales Generales y Oficiales Superiores son otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad; Las demás categorías establecidas en la presente Ley y la Ley Orgánica de la Policía son otorgadas por el Director General de la Policía Nacional, de acuerdo al Reglamento respectivo.

En la discusión del Artículo 50, intervino la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Secretaria únicamente para que la Comisión de Estilo haga la corrección.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Muy bien, continuamos con la votación del Artículo 50 en su último debate.

Quedando aprobado el Artículo 50 con la recomendación de la Honorable Diputada Presidenta de la Comisión de Estilo.

ARTÍCULO 51.- CONDICIÓN DE ASCENSO. Además de lo establecido en la Ley Orgánica de la Policía son condiciones

esenciales para optar al grado inmediato superior a través de los procesos de ascenso, no tener procesos disciplinarios en curso por Faltas Graves o Muy Graves; ni haber sido sancionado el año inmediato anterior, ni el año en el cual le corresponde ascenso de grado.

Tienen la misma condición, quienes hayan reprobado al menos una de las Pruebas de Evaluación de Confianza aplicadas durante el período de ascensos. Los demás requisitos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de Grados se regirán por lo establecido en la Ley y Reglamentos respectivos.

En la discusión de este Artículo 51, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó:

Muchas gracias diputada Presidenta, éste siempre ha sido un tema que ha venido aquí al Congreso que es la atribución que tenemos como parlamento de otorgar ascenso a altos oficiales de la policía y nos tocó en algunos casos que quedaban algunos incluso hubo un caso anecdótico que era una denuncia que se ha relacionado con un compañero aquí diputado Rafael Alegría y quedó en suspenso y después se metió en lo de los ascensos, entonces me gustaría que quedara claro este párrafo porque aparece los que de ellos llaman en su lenguaje policial los postergados verdad los que quedan un año que no pasaron, entonces como quedan ellos, que sucede con ellos, cual es el tratamiento que se le van a dar, quiero decirle diputada Presidenta que nos sentimos contentos también de saber, hemos estado atento en esta Ley de que las aportaciones que he hecho también los funcionarios de la MACCIH han sido recibidas por la comisión de dictamen y que se van aprobando y que estamos saliendo bien de este proyecto, me gustaría que el Presidente de la Comisión nos explicara cómo queda este tema de los que quedan postergados,

es decir los que no pasó la prueba de confianza o el que tiene una sanción por haber cometido una falta grave, que pasa con él, se queda un año, después se vuelve a someter o que pasa, se queda allá como dicen aquella cultura descartado que es lo que va suceder, nos gustaría que nos aclarara bien ésto la comisión dictaminadora, muchas gracias.

El Comisionado Cantarero, Representante de la Policía Nacional manifestó: Lo que pasa con los compañeros que son candidatos a procesos de ascenso y por una u otra razón no aprueban el proceso en el caso de que como decía el señor diputado quede postergado simple sencillamente el no opta al grado de inmediato superior y él tiene dos oportunidades para someterse al mismo grado, caso contrario si no lo aprueba en las dos oportunidades pues es separado de la institución.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo externó:
Con la explicación que nos brindó el Comisionado Cantarero
Sometemos a votación el Artículo 51
Aprobado

SECCIÓN V

DE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR CARGOS EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 52.- REQUISITOS AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL O SUB DIRECTOR GENERAL. Para optar al cargo de Director (a) General o Sub Director General de la Policía Nacional, el aspirante debe cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser hondureño (a) por nacimiento;

2. Ser Oficial de la Categoría de los Oficiales Superiores o Generales en situación de activo;
3. Con grado académico policial universitario;
4. Tener una Carrera Policial ejemplar e ininterrumpida, con una hoja de vida intachable;
5. Tener conocimientos y experiencia en el Comando de Unidades Operativas y/o Especiales;
6. Haber aprobado satisfactoriamente las Pruebas de Evaluación de Confianza, realizadas en virtud de ser aspirante para el cargo;
7. No estar moroso en la hacienda pública o municipal;
8. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, así como quienes por Ley deban sustituirles;
9. No ser contratista del Estado, para la prestación de cualquier servicio o suministro de bienes;
10. No tener investigaciones disciplinarias en proceso, ni haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave, en los últimos diez (10) años;
11. No tener investigaciones penales en proceso, ni haber sido beneficiado con el criterio de oportunidad o medida desjudicializadora para la persecución penal por delito alguno que no sea en cumplimiento del deber;
12. Gozar de reconocida honorabilidad e idoneidad; y,
13. Otros que determine esta Ley sus y Reglamentos.

Ambos funcionarios serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente Constitucional de la Republica, a propuesta del Secretario de Estado del en el Despacho de Seguridad.

El Director y Sub Director General de la Policía Nacional serán seleccionados tomando en consideración la antigüedad en el grado, tiempo de servicio y los méritos profesionales, que serán calificados

en base a las competencias demostrables y podrán desempeñarse en el cargo hasta por tres (3) años.

A. discusión

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias diputada Presidenta, éste es el cargo de mayor jerarquía dentro de la policía, el Director y el Subdirector General y aquí yo quiero apelar a los principios republicanos, que yo espero que los recordemos algunos, porque es prohibido nombrar parientes de Presidentes, aunque hayan nombrados ministras con carteras o sin carteras y vean que aquí en esta prohibición lo dejan únicamente al Secretario en el Despacho de Seguridad, pero la comisión omite que debe de quedar en la Ley claramente en base a ése principio republicano que no puede ser nombrado Director de la Policía el pariente del Presidente de la República, solo dejan la inhabilidad para los parientes del Secretario de Seguridad, pero no establece que de igual forma el que tenga el parentesco de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Presidente de la República no puede ser nombrado ni Director, ni Subdirector de la policía, así que solicitó a la comisión la sugerencia de que se incorpore el mandato que dice la Constitución, esperamos que esta vez se cumpla, gracias diputada Presidenta.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce enfatizó: Muchas gracias Presidenta, solo una respetuosa recomendación a los miembros de la comisión dictaminadora y es en este Numeral 2) donde dice: Ser Oficial de la Categoría de los Oficiales Superiores o Generales recomiendo con el acostumbrado respeto agregar la palabra policial o sea de policía porque tenemos generales y tenemos oficiales superiores en el ejército, en la Naval, en la Fuerza Aérea y

queremos evitar volver a los tiempos de antes donde si militarizaba la policía en donde a la policía se le asignaban jefes que venían de ramas de la fuerzas armadas aun cuando solo habían hecho pequeños estudios policiales, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada externó: Muchas gracias Presidenta, aunque se habla en el Artículo de conducta intachable idoneidad para ése cargo, creo que sería bueno que expresamente se mencionara el requisito de respetuoso de la Constitución y la Ley y los Derechos Humanos, creo que ésa es una cuestión fundamental para ejercer ése alto cargo de la policía, es una recomendación Presidenta, creo que sería importante que quedara expresa en este Artículo, gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Diputada Elvia Argentina Valle tiene la palabra, después la Comisión se va manifestar sobre los diferentes aportes.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, apoyando totalmente lo que dijo el compañero Rasel, yo creo que en ése numeral 8) debería de incluirse exactamente tal cual lo dice la Constitución de la República, en el numeral 11) no sé si me lo podrían poner en pantalla porque el que tenemos aquí en la computadora en bien diferente a lo que se leyó y me parece que debe de corregirse algo ahí, porque pareciera que hay un tipo de delitos que si se pueden permitir y otros no, entonces me gustaría señora Presidenta si me lo pueden poner para hacer la referencia.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Controles por favor poner el Artículo 11).

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: “El numeral 11) No tener investigaciones penales en proceso, ni haber sido beneficiado con el criterio de oportunidad o medida desjudicializadora de la persecución penal por delito alguno que no sea en cumplimiento del deber”; entonces ahí es donde veo que hay algo que no me parece lógico, por “delito alguno que no sea en cumplimiento del deber”, no puede haber ningún delito que sea incumplimiento del deber, entonces sugiero una corrección en este inciso, porque no puede haber un delito que sea incumpliendo el deber, porque las órdenes que son violatorias no se obedecen, entonces solamente Señora Presidenta., muchas gracias.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Muchísimas gracias Presidenta, a los miembros de la Comisión quisiera sugerir respetuosamente que el tema del patrimonio económico de los aspirantes forme parte también de los requisitos, porque es muy recurrente argumentar la destitución o la promoción de investigaciones a altos mandos de la policía a los que se les señala de enriquecimiento ilícitos dentro de otros delitos y lo extraño del caso es que solo que cuando están fuera de sus cargos se enteran que tenían tanta cantidad de dinero y tantas acciones en tantas empresas, tienen previsto algún mecanismo para determinar con que patrimonio ingresan a la policía y que ese patrimonio sea público, porque nos damos cuenta de que dinero tienen los jefes policiales hasta que salen después de sus cargos o una vez abandonado o destituido de sus cargos, en ése sentido en aras de la transparencia y en aras de garantizar la imagen de hombres y mujeres que están dispuesto a

ocupar cargos importantes dentro de la policía creo que este requisito lejos de apretar al policía que ascienda un cargo importante dentro de la institución le permitiría más bien trabajar sobrado debiendo con que patrimonio cuentan, no he visto en los requisitos de los aspirantes al cargo de la Dirección Policial ése tema específico, el dinero, el patrimonio que se liga en algún momento de sugestión al requerimiento ilícito, muchas gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Presidente de la Comisión sobre las diferentes inquietudes.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Presidenta, la del compañero Osman Aguilar que establece policial en el numeral 2) se acepta, igual la del compañero Rafael Alegría que es fiel defensor del tema de derechos humanos en el Congreso y fuera de este Congreso estaba solicitando establecer el respeto a derechos humanos en su trayectoria policial, también se le acepta, no tenemos inconveniente en este tema, la compañera Elvia Argentina establecía dos observación en dos numerales en el numeral 8) que fuera acorde a la Constitución no habría problema en ése, estamos aceptando ése. En el 11) compañera Elvia que no le queda claro y si nos vamos a la práctica establece procesos o investigaciones o tenga alguna investigación penal en proceso sobre algún delito que no fue en el cumplimiento del deber y nos vamos a un ejemplo, nos vamos a la práctica compañeros, en un determinado operativo a un policía en una detención de determinados personas o delincuentes que a un policía de estos se le pudiera acusar por lesiones o un excesivo de la fuerza, en el cumplimiento del deber, en un allanamiento en una redada, en una detención, es normal, ha

pasado y pasa. El Ministerio Público determina que va votar la instancia en los Tribunales de la República para determinar si tiene responsabilidad penal o no, este policía se le presenta el requerimiento fiscal, primero va la declaración de imputado, cuando va la audiencia inicial este policía se pudo someter a un arreglo conciliatorio a la conciliación con la otra parte o pudo solicitar la suspensión condicional de la persecución penal, porque fue en el cumplimiento del deber, si se acoge a una de estas medidas desjudiciadoras en este tipo de delitos, en este tipo de acusación no se le tendría que valer como antecedentes porque fue en el cumplimiento del deber, si es por otro delito compañera si a este policía se le acusó por defraudación fiscal o se le acusó por estafa, no tiene nada que ver con el cumplimiento del deber y aunque él pueda llegar a un arreglo conciliatoria porque la estafa podría llegar a un arreglo conciliatorio con la otra parte si se le tendrá validez como antecedente al momento de evaluar, esas son las dos diferencias que se miran a diario los policías y por eso se establece en cuales si se tendrá que tomar en consideración y en qué casos no se tendría que tomar en consideración este antecedente. El compañero Esdras Amado en el tema patrimonial ya queda la obligación compañero y paisano Esdras Amado López todo policía para el ingreso y para el ascenso de su cargo tiene que someterse a todas las pruebas de evaluación de confianza y en este Artículo lo establece en el numeral 6) que dice Haber aprobado satisfactoriamente las Pruebas de Evaluación de Confianza y cuales hablamos compañero Esdras los psicológicas, las psicométricas, la socioeconómica, la investigación patrimonial, el polígrafo y ahí incorpora lo que usted mencionaba preocupación que usted tiene y es correcta, la DIDADPOL que va ser el ente encargado de la aplicación de esta prueba o de la investigación de cada uno de estos policías si en determinado momento la

investigación patrimonial que se lleva acabo determina que sus propiedades o las de sus familias dentro del círculo familiar porque también se le investiga en el tema patrimonial, no es acorde a los ingresos que tiene el y su familia la DIDADPOL tiene la obligación de reportar de inmediato esta información al Ministerio Público y al Tribunal de Cuentas ya va amparado compañero Esdras, en lo que es el numeral 6) ahí abarca toda ésa obligación y claro el que va ocupar el cargo de Director tiene la obligación de aprobar satisfactoriamente todas estas pruebas de evaluaciones de confianza, el compañero Rasel ya el Artículo 45 de la Ley Orgánica que fue aprobado establece quien los nombra, como nombra el director de la policía, el Presidente de la República una atribución constitucional, pero lo nombra a propuesta del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad que le va enviar una nómina, de todo los que tienen el grado, que tienen los requisitos que han pasado las evaluaciones de confianza y que tienen los méritos y la idoneidad profesional y personal de la policía, el Ministro le va enviar ésa nómina al Presidente y este estaría nombrando el mejor o el mejor calificado a criterio de las evoluciones o del informe que presenten en esta nomina, lo que decía el compañero Rasel lo apegamos a lo propuesto por Elvia Argentina en base a la Constitución claro tiene que establecer no solo la prohibición con el Secretario de Estado si no también con el Presidente designados de la Presidencia de la República, así que se estaría aceptando esa propuesta.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes expresó: Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas, yo si quisiera insistir Tomás en lo de la Abogada porque no estoy seguro de que en el texto pueda decir son delitos en cumplimiento del deber o sea si causa lesiones y ése cumplimiento del deber, entonces no es un delito me parece a mi

verdad, entonces establecer que un funcionario policía puede cometer delitos pues y no pagar por ellos, causó lesiones pero esas lesiones que causó no son delitos porque fue en el cumplimiento del deber, entonces no puede decir ahí “delitos en el cumplimiento del deber”, no me parece que pueda ir en la Ley, me parece que debería de pensarse un poco más eso verdad y tomar en cuenta la opinión el comentario que hizo la compañera Elvia Argentina Valle, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidenta y si le entiendo al compañero Bartolo porque en este numeral se habla de investigaciones, se habla de procesos penales y se habla de posibles delitos, entonces le deja alguna duda, pero si aclarando compañeros diputados y compañero Bartolo daba un ejemplo así de manera resumida la compañera Elvia Argentina a un policía en la actuación de su deber en cualquier evento allanamientos, capturas detención u operativo, utiliza vamos al caso más normal o el más cotidiano que se ha llevado a los tribunales que puede ser el uso excesivo a la fuerza, le causa una lesión en los desalojos, en varios casos que se dan en la realidad, si alguien sale lesionado o algo el Ministerio Público presenta la acusación porque, porque el Ministerio Público persigue la supuesta comisión de un ilícito o la supuesta comisión de un delito, el policía va tener dos opciones compañero Bartolo agotar el juicio y poderse ir hasta el juicio oral y público y que el tribunal de sentencia al final de un proceso penal determine que no tenía responsabilidad penal y fue absuelto de la acusación ésa es la primera, la segunda este policía porque también es una norma en el Código Procesal Penal lo que establece las medidas desjudiciadoras, cuales son, criterio de oportunidad que puede ser en fe de fiscal y las que son ya en el sistema en el juicio en transcurso del procedimiento se puede

someter a la conciliación que es un arreglo y un acuerdo entre ambas partes y a la suspensión condicional de la persecución penal y la otra medida desjudiciadoras que establece el Código es el procedimiento abreviado que aquí no le valdría porque ya sería condenado y tendría un antecedente penal y la otra medida desjudiciadoras es la libertad condicional, pero este policía en estos casos que han actuado en el deber si se puede someter en la audiencia inicial o antes del auto de apertura a juicio a la conciliación y también a la suspensión, entonces el hecho por el cual se le acusó fue en la actuación del deber si él se somete a la conciliación o suspensión por un hecho que se supone que pudo haber considerado la comisión de un ilícito no tendrá que considerarse al momento de la evaluación, más o menos si nos damos a explicar al compañero Bartolo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó:

Muchas gracias, le agradezco a la comisión que ha tenido a bien recordar la Constitución y aceptar la causal incompatibilidad del presidente asignado de ministro y para apoyar y tratar de redactar mejor este numeral que miro que estamos porque tiene razón la compañera Elvia Argentina, Bartolo y también tiene razón Tomás Zambrano cuando está justificando los casos en que se aplica, yo creo que el problema que hay es la redacción. La redacción dice. “No tener investigaciones penales en proceso”, ése es un supuesto, ni de haber sido beneficiado con el criterio de oportunidad o medida desjudicializadora de la persecución penal por delito alguno ahí diría terminar y debería de mi sugerencia es Tomás Zambrano que ahí donde dice delito alguno unirlo de la siguiente forma, excepto las acciones realizadas en el cumplimiento del deber, porque es diferente una acción a un delito, el hizo una acción, pero no llega a constituir el delito, porque del delito solo son los actos dolosos o culposos

tipificados en el Código Penal, entonces yo sugeriría que lo cerramos ahí para salvar la discusión “excepto las acciones realizadas en cumplimiento” del deber, no sé si lo acepta la comisión dictaminadora.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidenta, con el aporte del compañero Rasel acompaña la teoría y la explicación de este numeral que hemos venido haciendo hace un par de minutos, lo deja claro porque, porque hay dos tipos de acciones o investigaciones o procesos que le pueden seguir a un policía y yo ponía el otro ejemplo, si a un policía se le acusa por el delito de estafa que una acción particular o una acción privada y aunque el realice una conciliación ese proceso si se le va valer al momento de llevarse a cabo un ascenso, entonces yo creo dejaríamos claro con la excepción que ha manifestado el compañero Rasel que ya limita las acciones en cumplimiento del deber y las acciones fuera del cumplimiento del deber, estaríamos aceptando ya la última sugerencia.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Gracias Señora Presidenta, bueno, entonces sometemos a discusión el Artículo 52 solo con las sugerencias aceptadas por la Comisión.

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 53.- REQUISITOS AL CARGO DE INSPECTOR GENERAL. Para optar al cargo de Inspector (a) General de la Policía Nacional, el candidato debe cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser hondureño (a) por nacimiento;
2. Ser Oficial de la Categoría de los Oficiales Generales u Oficiales Superiores con el Grado de Comisionado de Policía;

3. Tener conocimientos especializados y experiencia demostrada en materia disciplinaria, leyes o derecho de policía;
4. Haber aprobado satisfactoriamente las Pruebas de Evaluación de Confianza, realizadas en virtud de ser candidato para el a cargo;
5. No estar moroso con la hacienda pública o municipal;
6. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, así como quienes por Ley deban sustituirles;
7. No tener investigaciones disciplinarias en proceso, ni haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave, en los últimos diez (10) años;
8. No tener investigaciones penales en proceso, ni haber sido beneficiado con él en el criterio de oportunidad o medida desjudicializadora de la persecución penal por delito alguno que no sea en cumplimiento del deber;
9. Gozar de reconocida honorabilidad e idoneidad; y,
10. Otros que determine esta Ley y los Reglamentos.

El Inspector General cesara en sus funciones por las mismas causas que el Director General y Sub Director General de la Policía Nacional, establecidas en la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

A. discusión

S. discutido

A. votación

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias diputada Presidenta, yo creo que la comisión si está atenta va aceptar la misma sugerencia que fueron aprobadas en el artículo anterior y no someternos a largo debate de lo que ya sabemos cuáles son que aplican en los mismos casos, muchas gracias.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Aceptada manifiesta la Comisión.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Aceptada las mismas sugerencias del artículo anterior únicamente

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 54.- FINALIZACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL. Los miembros de la Carrera Policial dejan de prestar servicio activo en los siguientes casos:

1. Retiro voluntario debidamente autorizado;
2. Pensión por discapacidad;
3. Jubilación;
4. Haber alcanzado el límite de edad correspondiente al Grado;
5. Haber alcanzado el tiempo de antigüedad en el Grado, de conformidad al Reglamento, Manual e Instructivo correspondiente.
6. Haber cumplido con los años de servicio;
7. Por Reestructuración Técnica Administrativa Presupuestaria; y
8. Muerte o incapacidad total y permanente.

La muerte de un miembro de la Carrera Policial, real o presunta, se acreditará con la Certificación del Acta de Defunción o de la Sentencia correspondiente. Si la muerte hubiese ocurrido en actos de servicios, los reconocimientos póstumos se realizarán de conformidad al Reglamento respectivo.

A. discusión

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 55.- TERMINACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL. Los miembros de la Carrera Policial terminan la prestación de servicios en los siguientes casos:

1. Sentencia firme condenatoria de juzgado competente;
2. Despido conforme a Ley;
3. Inhabilitación por autoridad competente; y
4. La falta de méritos o calificación deficiente.

En estos casos no corresponde responsabilidad para el Estado de Honduras.

A. discusión

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 56.- DECLARATORIA DE INCAPACIDAD. Sólo procederá la declaratoria de la incapacidad total o parcial permanente del personal de la Carrera Policial, cuando así sea calificada por la institución de previsión correspondiente.

En la discusión este Artículo 56, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputada Presidenta, yo creo que este Artículo genera algunas inquietudes y por eso solicité la palabra a que institución nos referimos a que sea la encargada de calificar la incapacidad, a la institución a la Seguridad Social o nos referimos al INJUPEMP, o no referimos a medicina forense o nos referimos a la certificación de un hospital psiquiátrico, porque pueden ser varios tipos de incapacidad, me parece que allí no queda clara quien determina la incapacidad, me gustaría que me

explicara la comisión quien es el encargado de analizar y determinar la incapacidad, muchas gracias.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor de la Comisión Depuradora apuntó: Si, saludo para todos, es sumamente rápido, solo hay dos instituciones previsionales que están enmarcados dentro de la policía, que son: el Instituto Hondureño de Seguridad Social y el Instituto de Previsión Militar, son ambas instituciones de carácter previsional y ésto se deriva de la Ley Marco de Previsión Social.

Quedando aprobado el Artículo 56 con la aclaración hecha por el abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta.

ARTÍCULO 57.- SITUACIÓN DE RETIRO. Los miembros de la Policía Nacional pasarán a situación de retiro de acuerdo al Régimen de Riesgos Especiales (RRE) contenidos en la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM).

Los Oficiales de la Categoría de Oficiales Superiores de la Policía Nacional que hayan culminado con el tiempo de servicio activo como miembro de la carrera policial o que en conformidad con los requisitos que manda la Ley no puedan ascender al grado inmediato superior, pasarán a situación de retiro de conformidad con la Ley.

Este Artículo 57 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 58.- RETIRO VOLUNTARIO Y JUBILACIÓN. En los casos del retiro voluntario o jubilación, el personal de la Carrera Policial pasará automáticamente a formar parte de los Cuadros de Reserva de la Policía Nacional. Estos permanecerán a disposición

para atender cualquier emergencia en la que su formación pueda ser útil.

El Oficial debe de haber cumplido un tiempo mínimo de diez (10) años de servicio continuo para solicitar el retiro voluntario, en el caso de los Sub Oficiales, Clases y Agentes de Policía debe de haber cumplido el doble del tiempo que el Estado ha invertido en su formación y capacitación.

En la discusión de este Artículo 58, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Gracias, brevemente, este retiro voluntario estaría regulado en un reglamento o va quedar que lo puede solicitar o ante quien lo va a solicitar y cuál es el procedimiento, tiene que ver un mecanismo para poder solicitarlo, si va a estar aquí debe decir que seguirá el procedimiento del reglamento correspondiente, muchas gracias.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor de la Comisión Depuradora enfatizó: Gracias, esto es compañero Rasel, estrictamente reglamentario porque ya el Artículo anterior que leímos tenía los dos marcos, el marco de la terminación y el marco del cumplimiento de la carrera, establece términos aquí en la Ley y esos términos son los que se van a regular en un procedimiento, el procedimiento se tiene que ajustar estrictamente a la Ley Orgánica y a la Ley que estamos discutiendo.

Quedando aprobado el Artículo 58 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 59.- CAUSAS DE DESPIDO. Sólo procederá el despido para los miembros de la Carrera Policial, cuando esté amparado en una de las causas establecidas en la presente Ley, Ley Orgánica de

la Policía, Reglamentos, Manuales e instructivos. El despido será efectivo a partir de la fecha de su notificación.

Por ser la Policía Nacional una entidad regulada por una Ley especial de rango Constitucional, solo procederá el pago indemnizatorio al miembro de la Carrera Policial al que se le haya cancelado su Acuerdo de Nombramiento por despido, calificado por la autoridad judicial competente como injustificado.

Este Artículo 59 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 60.- SUSPENSIÓN POR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. Es el acto administrativo emitido por la autoridad correspondiente, mediante el cual se suspende de sus funciones al miembro activo de la carrera policial o al personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para ser sometido a procedimiento disciplinario por Falta Grave, asignándole tareas que no interfieran con la investigación disciplinaria.

Si el miembro policial o personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad fuese encontrado en flagrancia en la comisión de un delito, de inmediato será puesto a la orden del Ministerio Público.

En la discusión de este Artículo 60, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Muchas gracias, este párrafo final establece que si el personal fuese encontrado en flagrancia en la comisión de un delito será puesto a la orden del Ministerio Público, recordamos nosotros que una de las dificultades que encontraron los Secretarios de Estado del Despacho de Seguridad era precisamente eso, que se encontraba a la gente o al oficial en la comisión de un delito y no se separaba del cargo,

entonces como va quedar actualmente la condición de ese personal si es encontrado en flagrancia, únicamente va ser presentado al Ministerio Público o es suspendido de la policía y separado, porque de eso se trata todo este proceso que estamos llevando de depuración, Ley Orgánica y de la Carrera Policial, mucha gracias Presidenta.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor de la Comisión Depuradora enfatizó: En el Artículo 60 está establecido que primero se genera la suspensión administrativa, la acción penal la maneja el Ministerio Público, la misma Ley establece que un período determinado tiene que estar calificado el delito por un juez competente si en ese término no ha concluido automáticamente se produce la cancelación de la persona porque se trata de un delito fuera de lo que es el ejercicio que está haciendo la policía cuando actúa en su actividad, entonces el siguiente artículo que veamos va a coordinar, a ordenar y determinar esto porque la Ley como decíamos al principio es integral y en este caso ya esta Ley y la Ley Orgánica establece ese proceso.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó ARTÍCULO 60, a votación con la aclaración hecha por el abogado Leitzelar.

APROBADO

ARTÍCULO 61.- SUSPENSIÓN POR AUTO DE FORMAL PROCESAMIENTO. Cuando a un miembro de la Carrera Policial se le haya dictado auto de formal procesamiento por delito doloso, se suspenderá de inmediato de su cargo sin goce de sueldo, salvo que estas acciones sean derivadas del servicio o que haya indicios de

legítima defensa, caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de Sentencia Condenatoria Firme, lo procedente es la cancelación del Acuerdo de Nombramiento sin más trámite y sin responsabilidad para el Estado.

Este Artículo 61 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 62.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL POR NO APROBACIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO. Los miembros de la Carrera Policial que se hayan sometido al proceso de ascenso en dos (2) ocasiones consecutivas y no logran aprobar, serán sometidos al procedimiento administrativo para la terminación de su Carrera Policial.

Este Artículo 62 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

SECCIÓN VII **DEL UNIFORME**

ARTÍCULO 63.- DEL UNIFORME. El uniforme de la Policía Nacional, constituye un honor y un orgullo para sus miembros y quien lo use o lo porte, debe hacerlo con decoro, dignidad y ética, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento respectivo, entendiéndose como tal, camisa, pantalón, prenda de cabeza, insignias, zapatillas, botas autorizadas y es responsabilidad del Alto Mando Policial, proveer los mismos en una dotación anual.

Este Artículo 63 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

SECCIÓN VIII

DE LOS TURNOS, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 64.- TURNOS. El servicio policial se prestará en la modalidad de turnos sujeto a la disponibilidad, a la exigencia del servicio y tomando en cuenta las condiciones de sanidad y bienestar laboral del miembro de la carrera policial.

Este Artículo 64 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 65.- VACACIONES. Los miembros de la carrera policial gozan de vacaciones anuales remuneradas, entendiéndose por ello, el pago de una bonificación proporcional al salario que devenga el personal de la Institución, según la cantidad de días hábiles a que tengan derecho, de acuerdo a la tabla siguiente:

- a. Doce (12) días hábiles después del primer año de servicio;
- b. Quince (15) días hábiles después del segundo año de servicio;
- c. Dieciocho (18) días hábiles después del tercer año de servicio;
- d. Veintidós (22) días hábiles después del cuarto año de servicio;
- e. Veintiséis (26) días hábiles después del quinto año de servicio; y,
- f. Treinta (30) días hábiles después del sexto año de servicio.

Su goce estará regulado en el Reglamento, manual e instructivo respectivo.

En la discusión de este Artículo 65, participó el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien expresó: Gracias Presidenta, una inquietud esta tabla para las vacaciones pagadas está con relación con el código de trabajo anquen no están regidos por el Código de Trabajo, pero asimilación sobre esto Presidenta, me gustaría que me dieran una respuesta la Comisión.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor de la Comisión Depuradora apuntó: Si gracias Presidenta, de conformidad con el Código de Trabajo como norma general de orden público, la Ley establece 10, 12, 15 y 20 días como máximo y esto como es un servicio especial, excluido del Código de Trabajo como lo dice con propiedad el compañero Alegría esto tiene una disposición especial por la misma naturaleza por la intensidad del trabajo que se realiza y por eso tiene una relación especial de tiempo que es mayor que lo que establece el Código de Trabajo.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce apuntó: Gracias Presidenta, un poco iba orientado ya que la carrera policial se somete a la carrera policial valga la redundancia a mucho estrés y así como hay profesionales en otras áreas como las enfermeras que tienen vacaciones profilácticas, ésa era mi pregunta también si ya se han tomado en consideración dar un tipo de vacaciones profilácticas como las que tienen las enfermeras por ejemplo, debido a la naturaleza del trabajo de los miembros de la carrera policial debido a que trabajan más horas que cualquier funcionario público de hecho yo siempre lo he dicho el miembro de la carrera policial es el funcionario público peor pagado si dividimos su sueldo entre las horas de trabajo no digamos al estrés que se somete y al riesgo de vida, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidenta, no tendría que ver con las vacaciones que menciona el compañero que son para otro régimen laboral, este Artículo 65 se están aumentando y se modificó lo que tenía actualmente las vacaciones, entonces se dejaría tal como

está y no se estaría estableciendo otra vacación, ni otro porcentaje de días que tengan vacaciones se quedaría, así como está.

Quedando aprobado el Artículo 65 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 66.- LICENCIAS. Las Licencias remuneradas y no remuneradas deben ser autorizadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad previa resolución favorable a la solicitud presentada por el Director General de la Policía.

El otorgamiento de las licencias remuneradas, sin motivos justificados, hará incurrir en responsabilidad al funcionario que la autorice.

Su regulación se establecerá mediante el Reglamento, Manual e Instructivo correspondiente.

Pueden concederse licencia no remunerada a los miembros de la Policía Nacional, siempre y cuando concurren razones calificadas para las mismas.

Es este sentido es el mismo el tiempo las licencias no remunerada no será computable en el tiempo de servicio, para efectos de antigüedad y ascensos.

Este Artículo 66 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 67.- SUSPENSIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES. En situaciones de emergencia el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, previo Decreto Ejecutivo podrá suspender los permisos, licencias y/o vacaciones, exceptuando los casos por maternidad e incapacidad temporal, por tal efecto se consideran situaciones de emergencia las ocasionadas por calamidad pública, guerra, conmoción interna, desastres naturales o

antropogénicos y necesidades temporales del servicio no programadas.

Este Artículo 67 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 68.- LICENCIA ESPECIAL POR MATERNIDAD Y LACTANCIA. El personal femenino goza de Licencia Especial por Maternidad y Lactancia, la cual consistirá en el período pre y post natal de cuarenta y dos (42) días calendario cada uno y posteriormente para el personal de jornada completa, a una (1) hora diaria de lactancia durante seis (6) meses, contados a partir del día del nacimiento del infante.

El personal femenino que se encuentre lactando a su hijo, durante los primeros seis (6) meses de vida, serán excluidas de los servicios de veinticuatro (24) horas; y de permanencia en situaciones consideradas peligrosas para su salud o la de su infante.

Al padre de familia que sea miembro de la Carrera Policial se le concederá un permiso no mayor de nueve (9) días calendario por el nacimiento de su hijo (a).

En la discusión del Artículo 68, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidenta, bueno, creo que este Artículo es bastante importante ya que reconoce la necesidad de proporcionar el tiempo necesario en el caso de maternidad y lactancia para las compañeras que ejercen la carrera policial, me parece bastante bien el período pre y post natal así como está establecido, nada más Presidenta yo quería sugerirle a la comisión tomando en cuenta que la lactancia en primer año o en los primeros 9 meses es clave para el desarrollo del niño a ver si se puede aumentar a 9 meses el período de lactancia y también

aumentar 9 meses a un año el hecho que sea excluida de los servicios de 24 horas, miren compañeros, tener un tierno menor de un año, tener que dejarlo porque el servicio de 24 horas es dejarlo 24 horas continuas, entonces yo quería sugerir muy respetuosamente a la Comisión de Dictamen si se pudiera aumentar un poquito más tanto el período de lactancia como la exclusión de los servicios de 24 horas pensando más que todo en la situación del niño que está en los primero meses de vida y por otro lado me parece bastante bien el hecho que a los padres de familias se les de los 9 días calendarios esperamos que sea para ayudarle en esos primero meses de vida, gracias Presidenta.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor de la Comisión Depuradora enfatizó: Bueno, yo creo que este Artículo está íntimamente ligado con lo que son análisis médicos científicos, esta situación incluso se mejora con la igualdad de género partiendo hasta poniendo la participación del padre al final por el período que establece allí en una mejora a lo que señala el Código de Trabajo, yo creo que lo compañera Doris menciona podría ser sujeto en un reglamento en base a determinadas necesidades muy especiales en lo cual ya fija la Ley el proceso de la lactancia porque subirlo a 9 meses o un año, yo creo que es mejor dejarlo en lo que establece ya la cuestión epidemiológico que establece los médicos y en situación anormales como también lo refila el Código de Trabajo o en cuestiones especiales podría esto ampliarse por autorización en vía reglamentaria.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce apuntó: Muchas gracias Presidenta, este Artículo es importante sobre todo para cuidar la familia de los miembros de la carrera policial, sin embargo la hora

de lactancia no será posible en algunos casos que la policía no está asignada donde reside su familia por lo tanto mi sugerencia es que es importante que dejemos en este Artículo el derecho que tiene la policía durante el período de los 6 meses ser asignada donde reside su familia, donde tenga su hogar, porque el problema de nuestros policías es que su familia está en Olancho por ejemplo, pero están asignados en Santa Bárbara, están asignados en Copán y tienen que desplazarse cada 15 días y allí no tendría sentido la hora de lactancia, entonces de qué forma por lo menos esos días de lactancia esté asignados donde resida su familia, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Si Presidenta, tiene razón el compañero Osman y yo sugeriría que establezcamos en el Reglamento que se procederá a cada una de estas policías, puede ser el caso que menciona el diputado Osman y si posiblemente en la práctica pueden surgir otro tipo de particularidades en la policía que tenga en su período de lactancia, solo agregar que este artículo establece algunos casos especiales en el Reglamento, muchas gracias.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó: Gracias Presidenta, me parece bien que quede así allí establecido que en caso de ser necesario de ampliar el período se determinará en el reglamento especial, sin embargo yo no estoy de acuerdo que se eliminen a los padres de familia los 9 días aunque estén en otro lado, porque supongamos que estén en Olancho y la señora tenga el bebe en Tegucigalpa, siempre se requiere la presencia del padre aunque está asignado en otro lado, más bien ésta es una disposición que en otros países inclusive se le da más tiempo a los padres, pero para que

ayuden a las madres y no terminen haciendo más niños en otro lado, entonces yo sí creo que es importante dejar esta disposición y no importa, no hay que dejar sin nada a la persona, yo creo que si tiene 9 días para ver a su esposa y compañera y ver que el proceso ha sido normal o ver si hay que tomar medidas de emergencia también que pueda estar cerca porque recuerde usted que hay una cuestión psicológica porque recuerde que si hay un parto la presencia del padre es sumamente importante, muchas gracias.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Secretaria, creo que ya está claro que será contemplado en la reglamentación del Artículo.

Quedando aprobado el Artículo 68 con las observaciones aprobadas por la Comisión.

ARTÍCULO 69.- REMUNERACIÓN. La remuneración de los empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de los miembros de la Carrera Policial estará regulada en el Manual de Puestos, Perfiles y salarios que se emita para tal fin, respetando la Ley Orgánica de Presupuesto y las disposiciones generales del presupuesto de cada año fiscal, y dentro de los preceptos constitucionales sobre derechos humanos en esta materia.

Este Artículo 69 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 70.- PROTECCIÓN SOCIAL. Los miembros de la Carrera Policial gozarán de la Protección Social en conformidad a lo que dispone la ley marco de Protección Social y en conformidad a las regulaciones establecidas en los Reglamentos, Manuales e

Instructivos correspondientes.

Este Artículo 70 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Compañeros, estaríamos suspendiendo el debate de este dictamen, agradeciendo a la comisión su presencia y acompañamiento en este día.

6.- La Secretaría anunció que se pasaba a conocer los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS**

a) El Honorable Diputado Vice-Presidente Augusto Domingo Cruz Asensio presentó el Proyecto de Decreto orientado a que los Partidos Políticos que no utilicen las CREDENCIALES PARA INTEGRAR LAS MESA ELECTORAL, deben devolverlas al TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, y a la vez solicitar a los partidos un Informe detallado sobre la utilización de las Credenciales.

2) **MANIFESTACIONES:**

a) El Honorable Diputado Reynaldo Antonio Sánchez Rivera presentó la manifestación verbal siguiente:

MANIFESTACIÓN VERBAL: El día de hoy en compañía de un grupo de Diputados(as) y miembros del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, acudimos al Tribunal Supremo Electoral hacer entrega de una nota que quiero compartirles aquí en el Pleno de todos y todas. Honorables Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE), respetable Señores Magistrados, tomando en consideración la proximidad de las elecciones nacionales el domingo 26 de Noviembre del presente año a llevarse a cabo en los doscientos noventa y ocho (298) municipios y dieciocho (18) departamentos de nuestra

República, el Partido Nacional de Honduras ratifica su más firme compromiso y su apoyo indeclinable a la transparencia en los procesos electorales, en virtud de lo anterior y en concordancia con la nota enviada con fecha 21 de Mayo del año 2013 por nuestro candidato a la Presidencia de la República, ciudadano Juan Orlando Hernández Alvarado a ese Honorable Cuerpo me permito notificar a éste ente electoral que el Partido Nacional de Honduras ha decidido que, previo a la entrega de las credenciales, a los ciudadanos y ciudadanas, que se integrarán como miembros de mesas electorales receptoras en representación de nuestro partido, haremos la respectiva consignación de sus nombres, apellidos y número de identidad, estos ciudadanos son naturalmente vecinos de los municipios donde se instalarán las mesas electorales receptoras, con esta determinación estaremos afianzando las buenas prácticas de transparencia, inviolabilidad y manejo adecuado del proceso electoral para evitar el tráfico de dichos documentos electorales, con el objetivo de facilitar las auditorías, técnicas y sociales necesarias para tener absoluta certeza respecto a los resultados de los escrutinios realizados por los miembros de las mesas electorales receptoras, en este espíritu nos permitimos sugerir a ese Honorable Cuerpo promover en cuanto antes esté a su alcance la extensión de esta buena práctica a todos los institutos políticos que habrán de participar en los próximos comisos, de igual forma instamos al Tribunal Supremo Electoral (TSE) a retomar y hacer suya la iniciativa oportunamente presentada por nuestro candidato Juan Orlando Hernández relativa a la ciudadanización de las mesas electorales receptoras como una paso positivo para la transparencia del proceso electoral y su realización en un contexto naturalmente ordenado, pacífico y con las máximas garantías, esperando que ese alto organismo electoral se dé por notificado por la decisión adoptada por el Partido Nacional. Aprovecho la oportunidad para reiterarles mi consideración y respecto, de ustedes muy respetosamente Reinaldo Sánchez Presidente del Comité Central

del Partido Nacional de Honduras. -La nota que hemos enviado va con el único objetivo de que avancemos en todos aquellos temas que es posible que podamos avanzar en materia de transparencia electoral, el Partido Nacional de Honduras en las elecciones internas alrededor de un ochenta y cinco por ciento (85%) de las credenciales de los miembros de las mesas electorales receptoras que participaron en los dos (2) movimientos que postulamos a Juan Orlando Hernández, ya llevaban consignado su nombre, su apellido y su número de identidad, pero también al margen que tenemos conocimiento de que no hay una legislación que obliga a los partidos políticos a poner en práctica estas medidas para la próxima elección general, si tenemos la claridad de que un gesto de buena voluntad podría ser de que todos los partidos políticos diéramos este paso así como el Partido Nacional ha notificado hoy al Tribunal Supremo Electoral (TSE) y finalmente el otro tema importante que no podemos dejar de lado, entre más veedor esté este próximo proceso electoral más beneficios le vamos a traer a la democracia hondureña y en ese sentido nosotros como partido creemos que la participación de los actores de la sociedad fuera de la fuerza política es una buena garantía para que no quede duda de cuál es la voluntad de Dios y del pueblo hondureño en el próximo proceso electoral, muchas gracias Presidenta, muchas gracias compañeros y compañeras diputados.

Seguidamente, la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón apuntó: A sus órdenes compañero, por la democracia de Honduras bienvenida esa manifestación, fortalece a la democracia, igual e incitamos a todos a seguir este ejemplo y los medios de comunicación darán a conocer tan importante decisión en ese gran paso dado. Le damos la palabra al Presidente de la Comisión de Evaluación para la Elección de los Magistrados del Instituto de Acceso a la Información Pública en cumplimiento a la Ley que el día de hoy deben estar electos.

3) **MOCIONES:**

- a) El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, como Presidente de la Comisión Especial para la Evaluación de Candidatos al Cargo de Comisionados del IAIP, presentó la moción siguiente:

MOCIÓN: La Comisión Especial para la Evaluación de candidatos al cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) que fue nombrada por parte del Presidente del Congreso Nacional, después de haber realizado la tarea de evaluación a los candidatos propuestos por diferentes instituciones y bajo la experiencia que esta Comisión ha adquirido en elecciones anteriores aplicando el mismo procedimiento y normativa, el día de hoy terminó con las evaluaciones que estaban programadas y en el transcurso de ellas entrevistó a seis (6) ciudadanos y ciudadanas siendo éstos **GAUDÍ ALEJANDRA BUSTILLO, DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES** que fueron propuesto por la **Procuraduría General de la República**, por el **Comisionado de los Derechos Humanos: MARIO MARTÍN MENDOZA Y DENIS FERNANDO RODRÍGUEZ**, por el **Foro Nacional de Convergencia a: SUYAPA TUMAN CONDE**, por el **Tribunal de Cuentas a SUYAPA TUMAN CONDE** igual e **IVONNE LIZETH ANDINO**, después del proceso de audiencias públicas compañeros Diputados no se ha logrado consenso para fijar una terna y recomendarla al Pleno, por lo cual no en mi condición de Presidente de esta Comisión, sino en mi condición de Diputado del Congreso Nacional presento moción para **COMISIONADOS DEL IAIP** a los ciudadanos **SUYAPA TUMAN CONDE, GAUDÍ ALEJANDRA BUSTILLO Y DAMIÁN PINEDA**, ruego a la Secretaría que le dé trámite esta moción de elección.

- 60 -

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Se Consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción presentada por el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López.

Tomada en consideración

A discusión

Suficientemente discutida

A votación la moción de elección propuesta por el Honorable Secretario de este Congreso Nacional Mario Alonso Pérez López.

Continúa la votación compañeros Diputados, le pedimos si pueden ir marcando los extremos de la votación de elección.

NO SE PASA LA MOCIÓN PROPUESTA POR EL SECRETARIO MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ.

Seguidamente, la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón apuntó: Compañeros no hemos alcanzado la mayoría calificada, en consecuencia y en cumplimiento con el Artículo 80 de la Ley Orgánica de este Congreso Nacional continúan los magistrados actuales en su posición como Magistrados en el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y estaremos agendando una nueva fecha para votar las veces que sean necesarias hasta alcanzar la mayoría calificada de 86 votos.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Compañeros se suspende la sesión y se convoca para el día de mañana miércoles a las 3:00 p.m.

7.- Se suspendió la sesión a las 7:12 de la noche.

- 8.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 9 de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, a las 4:59 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretarios Alternos: José María Martínez Valenzuela y Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

- 9.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Alberto Chedrani Castañeda introdujo el Proyecto de Decreto orientado a crear una Partida Presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.25,000,000.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a favor de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, Departamento de Cortés, fondos que será utilizado exclusivamente para la reconstrucción de la Red Vial en los Tramos entre el desvío del Caracol hasta la Estación de Cañaverl.
- b) La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz, presento el orientado a reformar el Artículo 213 de la Constitución de la República, tendiente a que tienen exclusivamente INICIATIVA DE LEY, los Diputados al Congreso Nacional; el Presidente de la República por medio de las Secretarías de Estado; Corte Suprema de Justicia y el Tribunal

Supremo Electoral en asuntos de su competencia, de igual manera tendrá Iniciativa el PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN).

2) **DICTÁMENES:**

- a) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 7 del Decreto No.171-89, de fecha 7 de Noviembre de 1989, en cual deberá leerse así:

ARTÍCULO 7.- Los Congresos Ordinarios y Extraordinarios de la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH), deberán integrarse en la forma siguiente:

- 1) El Congreso de la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH), estará integrado por cuarenta (40) Diputados Propietarios y cuarenta (40) Diputados Suplentes. El número de Diputados se distribuirá de la manera siguiente:

- a) Liga Nacional de Fútbol Profesional: 12 Diputados.
b) Liga Nacional de Fútbol de Ascenso: 4 Diputados.
c) Las siguientes Regionales de Fútbol:
- Regional del Centro Oriente: 5 Diputados
 - Regional del Norte: 5 Diputados
 - Regional del Sur: 3 Diputados
 - Regional de Occidente: 3 Diputados
- d) El Colegio Nacional de Árbitros: 2 Diputados
e) El Colegio Nacional de Entrenadores: 2 Diputados
f) Liga Nacional de Fútbol Femenino: 2 Diputados
g) Liga Nacional de Fútbol Sala: 2 Diputados

2) Los Diputados deben pertenecer al miembro que representan y deberán ser electos por el Congreso, o Asamblea del respectivo miembro. El miembro deberá comunicar el nombramiento de su

Diputado Titular y su respectivo Suplente, por escrito a la Secretaría General al menos treinta (30) días antes del Congreso. Asimismo, deben dar prueba de su representación, certificación de punto de acta de su debido nombramiento si así se le requiere.

3) Los Diputados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado al respectivo miembro durante al menos tres (3) de los últimos cinco (5) años;
- b) Ser mayor de edad;
- c) No haber sido objeto de una condena penal incompatible con el cargo particular con respecto a delitos patrimoniales, de lavado de dinero o activos o de narcotráfico;
- d) No estar incluido en la lista OFAC;
- e) Ser hondureño por nacimiento o naturalización; y,
- f) Residir en el territorio de hondureño.

4) Cada Diputado tendrá un (1) voto, solo los Diputados presentes tienen derecho a votar. No se permite el voto por delegación ni por correo.

5) Los suplentes solo integran al Congreso en caso de ausencia del Diputado Titular.

En la discusión del este Artículo 7 a reformarse, intervino el Honorable Diputado Jaime Enrique Villega Roura quien manifestó: Gracias Señor Presidente, solicito la dispensa de dos debates en vista de que es urgente aprobar estos nuevos estatutos de la FENAFUTH porque nos estamos quedando rezagados y la FIFA pues nos está exigiendo que aprobemos pronto los nuevos estatutos que fueron aprobados en el Congreso de la FENAFUTH.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda expresó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción de dispensa presentada por el Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas.

Tomada en consideración

A discusión

Suficientemente discutida

A votación

APROBADA

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez quien expresó: Buenas tardes Señor Presidente, buenas tardes compañeros de esta Cámara Legislativa, queremos decirle que los miembros de la Comisión de Deporte del Congreso de la República previo a emitir ese dictamen nos reunimos con representantes principalmente del sector amateur porque se podía afectar el sector amateur como tal y aquí en este Congreso, en estas instalaciones recibimos a los miembros de las diferentes representaciones del deporte menor, porque el deporte menor siempre ha tenido mayor representatividad al interior del Congreso de la FENAFUTH y ellos hicieron un congreso a nivel de FENATUTH donde se determinó como iba a quedar distribuido la cantidad de diputados de al Congreso de la Federación Nacional de Fútbol, entonces no es que nosotros estamos actuando por si solos, o se actuó con las personas indicadas, y si aquí estuvieron todos los representantes del Fútbol amateur manifestando que esa fue una decisión del Congreso de FENAFUTH y por lo tanto nosotros como país, como Congreso de la República ano podemos interferir en

asuntos de FIFA, en este ejemplo hay varios casos en el mundo de países que han sido suspendidos del deporte porque se meten o el gobierno entromete en asuntos del deporte, como tal nosotros estamos dispuestos, somos miembros de FIFA y por lo tanto al ser miembros de FIFA tenemos que respetar la forma estatutaria que FIFA establece en el mundo para que nosotros podamos ser parte de esta federación, el día que nosotros queramos hacer la Ley a nuestra manera ese día no tenemos opción a participar como parte de FIFA, solo quería hacer esa aclaratorio porque nosotros si nos reunimos con los sectores involucrados en este asunto del deporte, o sea no estamos actuando al libre albedrio, estamos actuando conforme después de haber escuchado a las diferentes delegaciones, muchísimas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Muchísimas gracias Presidente, breve análisis de lo que ha presentado Don Jaime Villegas y totalmente de acuerdo con el diputado Castro, en el año 1984 siendo Presidente del Congreso Nacional José Efraín Bu Girón, mediante Decreto No.203-84 en el Artículo 7 se constituyó el Congreso de la FENAFUTH, y le dio 16 diputados a los regionales del fútbol, 8 diputados al sector liga nacional, dos diputados a la segunda división, un diputado a los árbitros y uno a los entrenadores. Esto después fue reformado cinco años después, en el año 89 siendo Presidente del Congreso Don Carlos Orvin Montoya les quitaron el representante a los árbitros y les quitaron el representante a los entrenadores. Hoy la FENAFUTH está intervenida por parte de FIFA, ellos ocupan normalizarse, para normalizarse ocupan homologar estos nuevos estatutos. El 22 de Octubre del 2016 por

unanimidad de votos de todos los sectores se reformó este Artículo 7 dándole ahora doce (12) representantes a la Liga Nacional, cuatro a la liga de ascenso, siempre dieciséis al sector amateur, dos a los árbitros, dos a los entrenadores, dos al fútbol femenino y dos al fútbol salón, eso es a lo que venimos hoy a reformar el Artículo 7, del Decreto No.203-84 que fue creado en tiempos de Efraín Bu Girón. Este es un aspecto de unanimidad, todos los sectores del fútbol lo aprobaron hace un año en Octubre 22 del 2016 y quedaron que para este Enero próximo que se elige el nuevo directorio de FENAFUTH esta es la nueva composición, recibimos con el Presidente del Congreso el Doctor Oliva el sector amateur, me he mantenido en contacto con la liga de ascenso que preside el Doctor Fajardo de Intibucá, con la Liga Nacional con el Abogado Roque Pascua, con don Jorge Salomón, con Don Celín Canahuati, hemos hablado con todos los sectores de fútbol y están de acuerdo con esta nueva composición, ellos lo trajeron, el proyecto de Ley lo presentó Don Jaime Villegas Roura, a mí me tocó dictaminarlo con otros compañeros y creo que deberíamos de aprobarlo tal y como está, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, tuvimos, saludos a todos los compañeros y compañeras de todas las bancadas, como ustedes saben nosotros en Honduras, una de las mayores pasiones es el fútbol y aquí tenemos un destacado entrenador, un destacada futbolista del 82 como el caso de Jaime Villegas, pero nos toca una responsabilidad como diputados de pronunciarnos de votar si este decreto es verdaderamente que va a venir armonizar la FENAFUTH porque Honduras

lamentablemente está salpicada de corrupción por la FENAFUTH, hay dos dirigentes hondureños presos en el exterior y eso daña a toda la imagen del fútbol y del pueblo hondureño, entonces yo quiero saber al diputado proyectista y a la Comisión de Dictamen que nos pongan en auto que si esto está digámoslo armonizado con la decisión internacional de FIFA que está investigando como lo dijo aquella Fiscal de Estados Unidos todo estos temas, si es así nosotros acompañaríamos porque esa es una auditoria que están haciendo investigando la corrupción de fútbol, muchas gracias diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Miren Honorables Diputados, yo no sé porque nos queremos meter a camisas de once (11) varas, en mí oficina tuve la oportunidad de recibir a todos los representantes de los distintos niveles de estratificado del fútbol hondureño, del fútbol profesional hasta liga menores, todos por unanimidad nos solicitaron la premura en aprobar esta reforma que viene a este Congreso simple y sencillamente porque aquí se creó la Ley de FENAFUTH y que necesita la modificación únicamente de ese Artículo porque el resto de la normativa puede ser modificada por el Congreso de la FENAFUTH y esa normativa adecuarla con la normativa de la FIFA, que está surgiendo cambios a nivel internacional es decir no solo Honduras, todos incluso el fútbol europeo que tiene alto índice de corrupción se ha tomado ese tipo de medidas, entonces aquí lo único que tenemos que hacer es darle la oportunidad a las autoridades del fútbol hondureño que en el corto plazo se adecuen, recuerden que vienen competencias de tipo internacional que necesitan que Honduras no esté con esta transitoriedad que tiene en el mando actual y

puede elegir en propiedad sus autoridades, ahorita lo que hay es una Comisión nombrada por la FIFA, esto le va a permitir ya elegir a todas las autoridades a todos los niveles y obviamente tener una mejor relación con la Federación Internacional de Fútbol, así que yo respetuosamente los invito a que votemos.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su único debate.

ARTÍCULO 2.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS,

1. Todos los miembros de la FENAFUTH tienen la obligación de adaptar sus estatutos a los Estatutos de la FENAFUTH. Una vez aprobados sus respectivos estatutos cada miembro debe preceder a convocar y realizar elecciones según sus nuevos estatutos.
2. Únicamente los miembros que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1) del presente Artículo pueden participar en las elecciones del Comité Ejecutivo de la FENAFUTH.
3. Así mismo, los miembros que no participen en las elecciones del Comité Ejecutivo de la FENAFUTH por el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1) del presente Artículo, tienen un año a partir de la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", de los Estatutos aprobados de la FENAFUTH para dar debido cumplimiento a lo establecido en dicho numeral, bajo pena de perder su calidad de miembro de la FENAFUTH.
4. Las diferentes comisiones judiciales y Tribunal de Arbitraje de Fútbol (TNAF) continuarán en sus funciones hasta que las

nuevas comisiones y la Cámara de Resolución de Disputas sean electas en propiedad por el Congreso de la FENAFUTH.

5. La representatividad de la Liga Nacional en el Congreso será de doce (12) diputados hasta el año 2021, debiendo aumentar el número de clubes de diez a doce, caso contrario, los dos diputados pasarán a representar a la liga nacional de fútbol de ascenso. En el caso que en un futuro la Liga Nacional de Fútbol Profesional incrementara nuevamente su número a doce (12) equipos, los dos Diputados acreditados a la Liga Nacional de Fútbol de Ascenso deberán de retornar a la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura enfatizó: Gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros a nombre del fútbol de Honduras quiero agradecer a la Junta Directiva del Congreso y a todos ustedes por ese apoyo unánime que nos han dado aprobando los estatutos de FENAFUTH, los nuevos estatutos y ojalá que el futbol hondureño nunca más vuelva a pasar lo que ocurrió en meses atrás, a mí no me alegra lo que le pasó a los compañeros que están implicados en actos de corrupción, pero yo creo que el fútbol hondureño se merece un mejor destino, muchas gracias.

- 2) Se anunció la discusión en segundo debate del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL TURISMO.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO DE LA LEY Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY. La presente ley es de orden público e interés nacional y tiene como objeto incentivar y fomentar la industria turística en Honduras, en línea con los impactos esperados e indicadores proyectados por el Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Honduras 20/20, contenido en el Decreto Legislativo No.36-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de abril de 2016, y con la competencia regional a través de la aplicación de incentivos de segunda generación.

En la discusión del Artículo 1, en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorables Diputados(as), creo que una Ley de tanta importancia como ésta que ha tenido muy buena explicación, ha estado en los distintos medios de comunicación, se le ha dado amplia difusión, ha hecho un amplio trabajo la Comisión de Dictamen, ha hecho los ajustes con las enormes contribuciones que han hecho los diputados integrantes de la Comisión Especial que nombramos para tal efecto, y que a mí humilde manera de ver necesita ser implementada en el corto plazo posible sobre todo porque será una Ley que tendrá mucho derrame económico,

generará mucho empleo y beneficia a amplios sectores de la ciudadanía hondureña, amparado en eso voy a pedir se le dispensen dos debates, perdón un debate y sea discutido aprobado y discutido en este último debate, así que la secretaría dele el trámite correspondiente.

La presente moción de dispensa de un debate presentada por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, fue tomada en consideración, a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, saludo a las comisiones de los inversionistas, de turismo, a los operadores y a otros ciudadanos que están aquí sobre este proyecto de Ley al Fomento al Turismo, prácticamente queremos referirnos que hemos estado atentos a las explicaciones donde se habla por un lado de un fuerte impacto del pueblo hondureño que va a sacrificarse con 165 Millones de Dólares, pero por el otro lado observamos que aparentemente creo que el candidato de partido de gobierno anda perdido porque sigue ofertando empleos y dice que oferta 200,000 empleos, parece que anda perdido, un gobernante cumple, hace, ejecuta, cumple la ley, no oferta, pero nosotros no vamos a oponernos a esto que viene impulsar la industria, que genera capacidad de lograr inversión, porque aquí lo que estamos observando es que va a venir y se va a desarrollar infraestructura pero si yo quiero decir que hay cosas que no vamos acompañar y yo sé que mis compañeros de Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) van a estar

en esa posición, no vamos acompañar temas en donde se les expropie a pueblos originarios de sus lugares, estamos hablando de sus lugares o de zonas en donde están ubicados sus orígenes, sus ancestros y tampoco aquellos que no reconozcan efectivamente los derechos que le corresponden al pueblo. Diputado Presidente hace dos (2) años nosotros presentamos un Decreto de tarifa catracha que esperamos a ver si es cierto que ahora los inversionistas que están aquí acompañan cuando proponemos el Artículo Nuevo que significa que los Hondureños en el reglamento respectivo que se haga se establecerá que pueden gozar de un descuento del veinte por ciento (20%).

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorable Diputado estamos aquí en la discusión del Artículo 1, usted no se preocupe va a tener todo el espacio para proponer eso y yo le aseguro que no hay nada de expropiación hay mucha leyendo urbana de eso, no se preocupe.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: No viene lo de la expropiación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: No viene nada de eso, no se preocupe.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: En lo demás como le decía al inicio si es para generar microempresas siempre el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) ha estado en esa posición que nosotros no

acompañaríamos, vamos a ver Artículo por Artículo lo que vamos a votar, muchas gracias.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia López externó: Gracias Señor Presidente, compañeros de la Cámara, buenas tardes, hoy nos acompaña también acá el Señor Presidente de los pequeños hoteleros el Señor Roberto Oseguera que también ha estado trabajando con la Comisión y es parte de los involucrados como debemos de decir en este tipo de leyes, compañeros de la Cámara. Nosotros entramos y desde el primer día dejamos bien claro de cuáles eran los Artículos que daban como algún tipo de debate negativo, pero desde un principio hemos tenido algún tipo de aceptación de parte de la Comisión, de parte también del Ministro de Turismo para poder incluir en esta Ley las recomendaciones que han sido sugeridas, nosotros hemos acompañado con nuestras firmas este Dictamen, hemos hecho muchas sugerencias que han sido tomada en cuenta, primordialmente nos hemos amparado mucho en el tema de la protección ambiental que eso fue lo que recalcamos, el tema de la compensación ambiental que eso ya está en la Ley estipulado y ese tema que nos decía el compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quedó prácticamente eliminado, entonces a la Cámara por favor poder acompañar este articulado, digamos que cada Diputado es independiente pero si como representante del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) hemos puesto nuestro granito de arena en esta Comisión para que pueda llegar a esta Cámara de la mejor manera, así que muchas gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza argumentó: Muchas gracias Señor Presidente, primero decir que ayer se dijo que se le iban a dar los tres (3) debates, ahora es que ya solo dos (2) mejor no deberían de decir porque quedamos como mentirosos, hubieran dicho de un solo vamos a ver si le dispensamos ahí con el perdón que me merecen, segundo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: No, mentiroso yo no soy, lo que dije “No sé preocupen que no les voy a pedir dispensa de debates” dije ayer, ayer se le dio el primer debate, además aquí correlación de fuerzas Amiga, Usted consiguió los votos estuviéramos en segundo debate.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó: Vaya pues Señor Presidente está bueno, al final de cuentas Usted fue el que dijo no yo, segundo Señor Presidente, la compañera Honorable Diputada Kimberly O’conor estuvo representando a nuestra Bancada ampliada como Usted le llama y ella presentó un Voto Particular que no le voy a dar lectura porque ya le dieron lectura el día de ayer y nosotros nos mantenemos en relación a los planteamientos que ella ha hecho y que de manera responsable ha estado en esta Comisión no obstante nos reservamos el derecho de hacer algunas preguntas sobre temas que nos preocupan mucho en esta ley como es el tema de los parques arqueológicos, de las zonas de reserva (etcétera), entonces solamente Señor Presidente quiero pedir que en el Acta de hoy se haga referencia a que el día de ayer se emitió un voto particular por la compañera Honorable Diputada

Kimberly O'conor que no firmó el Dictamen, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Bueno la opinión emitida por la Honorable Diputada Kimberly Oconor fue en la sesión de ayer, entonces está consignado en lo que se discutió ayer.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros(as), como es una Ley que yo entiendo que es para promover el turismo a mí me gustaría aprovechando que estas autoridades en esa materia que nos dieran digamos cifras porque al final esta Ley entiendo viene aumentar el turismo pues y ojalá halláramos, que imitáramos países como Costa Rica, como República Dominicana en donde perciben bastantes cifras por concepto de turismo, entonces que nos dieran cifras en Honduras ¿Cuánto estamos percibiendo? Y ¿Cuánto es la proyección que se estima? Al implementar esta Ley, porque creo que eso debería ser el mayor incentivo para apoyar esta Ley, creo que si todos los artículos vemos nosotros de que van en esa línea no tengo la menor dificultad para apoyarle así que le agradecería que le dieran alguna cifra Señor Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: El día de ayer los miembros de la Comisión y sus asesores, el Señor Ministro nos dieron algunos datos interesantes, yo rescato los, Honorable

Diputado Francisco Javier Paz Laínez, el primer dato es que somos el primer país en Centro América y en el caribe que menos crece en turismo, estamos creciendo al ritmo del cero punto cinco por ciento (0.5%) anual cuando la media anda en cinco (5) puntos porcentuales en el área, segundo. Los incentivos fiscales que esta Ley va a dar en los próximos 18 años, ronda en los Ciento Cincuenta Millones de Dólares (US\$.150,000,000.00) y el derrame económico que vendrá de vuelta anda por arriba de los Cuatro Mil Cuatrocientos Millones de Dólares (US\$.4,400,000,000.00), eso como datos estadísticos, lo otro es que es un beneficio muy horizontal, no solo es para la industria hotelera, no solo es para la industria de aéreos, sirve para los taxis, sirve para las mototaxis, sirve para el pequeño emprendedor, para hoteles pequeños, entonces yo sé que va ser de enorme beneficio para el sector empleo y yo creo que en la medida que nos vayamos adentrando en la discusión de la misma van a ir saliendo a flote en la discusión otros elementos de suma interés, así que por favor.

Quedando aprobado el Artículo 1.

ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS RECTORES. La presente Ley se sustenta en la aplicación de los siguientes Principios Rectores de la Política Tributaria y de Inversión en Turismo: Principio de Costo/Beneficio, Principio de Competitividad, Principio de Equidad, Principio de Igualdad, Principio de Corresponsabilidad, Principio de Legalidad, Principio de Proporcionalidad y Principio de Transparencia.

En la discusión del Artículo 2 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros Diputados, miembros de la Dirección de Turismo, del Instituto de Turismo, como lo explicaba el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, también nosotros queremos posicionar el país como una de las opciones turísticas tanto en la región a nivel mundial, esto debido a que contamos con los recursos naturales que por la posición geográfica de nuestro país gozamos de esos beneficios podríamos decirlo o de las bondades de esa naturaleza podríamos decirlo un turismo de montaña, un turismo de cultura e inclusive contamos con turismo no tradicional el caso de la biturismo como por ejemplo hay que explotarlo, sin embargo generalmente cuando hablamos de darle los beneficios a un grupo reducido siempre le llamamos como Ley del Fomento, Ley del Incentivo, Ley del Rescate y muchas veces estos sacrificios fiscales que se va ver sacrificado el país que nos explicaban que eran aproximadamente Ciento Sesenta y Dos millones (162,000,000) contra una proyección posiblemente de Cuatro Mil Millones de Dólares (US\$.4,000,000,000.00) que generalmente nunca llega donde debe de llegar, es precisamente a las comunidades, a los pueblos donde se va a desarrollar este rubro turístico y un ejemplo claro es en el año de 1998 se aprobó precisamente la primer Ley de Incentivo al Turismo, en aquel momento veníamos saliendo de los daños naturales precisamente como consecuencia del Huracán Mitch, pero también otras de las justificaciones era precisamente llevar ese derrame de incentivos fiscales a la inversión nacional o internacional en el rubro del turismo a la población para permitirle también la participación de la ciudadanía en este tipo de rubros

y vemos que hoy casi 19 años después de 1998 los índices de pobreza han aumentado, los índices de desigual han aumentado, el índice de crecimiento económico si bien es cierto hay una proyección de crecimiento pero si lo contrastamos, lo comparamos con el índice de desarrollo humano queda prácticamente en nada, entonces ahí es donde va nuestra preocupación, nosotros queremos apoyar el sector del turismo, pero queremos también que la ciudadanía o el pueblo mejor dicho obtenga ese derrame Señor Presidente y compañeros Diputados, aquí es donde quiero hacerle una interrogante a los compañeros de la Comisión y a los miembros del Instituto de Turismo que creemos que estos principios rectores nos lo expliquen ampliamente, pero ampliamente cada uno de ellos en qué consisten y que nos den con índices reales de cual va ser precisamente esa proyección para que podamos por lo menos en veinte (20) años poder decir “Hombre el país realmente ha tenido una mejora a nivel nacional, a nivel de pueblo como consecuencia de fomentar el turismo”, y no vaya ser que estos incentivos fiscales queden únicamente en una pequeña élite económica y no es que estamos en contra, lo que no compartimos nosotros es que no haya ese derrame generalmente no exoneramos al pueblo, pueblo y pasamos exonerando aquellas inversiones nacionales que muchas veces lo que hacemos es enriquecemos a unos pocos y empobrecemos a la mayoría de la nación. Entonces queremos que con todo respeto nos expliquen cada uno de esos Principios Rectores, el costo, beneficio, el principio de equidad y todos los principios que se está hablando en este Artículo 2 para poder acompañar en estos artículos y obviamente Señor Presidente, en otros no podemos acompañarlos, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: No se preocupe, ya lo choteé que no va acompañar, pero bueno, dé las explicaciones del caso Amigo Honorable Diputado.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupian, Secretario de Estado en el Consejo de Ministros quien externó: Muy buenas tardes Señor Presidente, Junta Directiva, Honorable Congreso Nacional, pueblo hondureño, así como el sector turismo especialmente que siguen esta Ley o la discusión y aprobación de esta iniciativa, primero hemos hecho una exposición del estudio que motiva esta iniciativa que hemos presentado ante el Congreso Nacional. Honduras ha crecido en turismo, los sectores turísticos no son mismos de hace quince (15) o diecinueve (19) años ha habido una mejora, la prueba es que en estos momentos hay doscientos cuarenta mil (240,000) personas trabajando en el sector turismo pero la potencialidad que nosotros tenemos como país en el sector turismo podríamos en cinco (5) años duplicarla, datos, evolución del valor agregado bruto turístico desde el 2011 al 2015, tenemos diecinueve mil millones (19,000,000,000) en el 2011, en el 2015 hemos crecido un diez por ciento estamos en veintiséis mil (26,000) ha habido un crecimiento, pero ese crecimiento es insuficiente, no estamos aprovechando las potencialidades como país, que como país tenemos y no estamos generando las oportunidades de trabajo que podríamos generar si tuviéramos todos los elementos alineados adecuadamente, hoy estamos con una Ley de Incentivo al Turismo, pero no es solamente la Ley de Incentivo al Turismo lo que se necesita para que el turismo detone en el país, estamos

trabajando en el tema de conectividad aérea por ejemplo, estamos trabajando con el tema de conectividad a través de infraestructura carretera, una prueba del éxito y la inhabilitación que hay en el tema de infraestructura carretera la puede dar la misma población y los destinos turísticos, la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón por ejemplo, un lugar bellísimo como destino turístico, con la apertura del corredor agrícola, se ha habilitado a la población tanto del Departamento de Olancho como del Departamento de Francisco Morazán para que en pocas horas lleguen a Trujillo a disfrutar de esas bellezas naturales que tenemos como país y tenemos una ocupación arriba del ochenta por ciento (80%) en los países, es difícil hoy encontrar una habitación en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, gracias que estamos logrando habilitar todos estos elementos que nos van a permitir crecer en turismo, por esta razón presentamos la Ley de Incentivo al Turismo porque es una Ley fundamental, muy bien, los Principios Rectores que sustentan la aplicación de esta Ley es el Principio de Costo Beneficio, estamos hablando de que queremos que el beneficio que vamos a recibir como país que sea proporcionado al costo, los números y beneficios que hemos hecho como país indican que la propuesta es correcta, pero también desde el punto de vista privado, la inversión que hace el privado debe tener una tasa interna de retorno a la inversión que justifique la inversión, por ejemplo esta Ley tiene mecanismos que permiten poder tener financiamiento a tasas bajas de interés porque los márgenes de utilidad en la inversión turística no son tan altos como otros rubros, eso está demostrado científicamente, entonces si no tenemos nosotros estos incentivos, simplemente la inversión se va a otros países de la región que si los tienen y la prueba es que

están creciendo más allá de un cinco por ciento (5%) anual, entonces o nos damos, o nos quedamos viendo cómo crecen otros países que si están trabajando seriamente en incentivos al turismo y tenemos una serie de datos que nos posicionan realmente con Panamá, con Costa Rica, realmente la gráfica salimos muy abajo y hoy ha llegado el momento de romper ese paradigma sin dejar de hacer esas tareas que nos compete hacer para atraer el turismo y la inversión. Principio de Competitividad, significa que el país sea competitivo con otros países, con otros destinos turísticos, como vamos nosotros a convencer a un europeo que venga a Honduras porque en este momento llega a Punta Cana, llega a Cancún, llega a Costa Rica, como lo convencemos que venga acá, necesitamos crear las condiciones de competitividad como país. Principio de Inequidad, beneficios que esta Ley plantea sea general para toda aquella persona natural o jurídica que en cualquier parte del país independientemente de su capital, pueda acogerse a los beneficios de esta Ley, porque hay un encadenamiento en la oferta turística, desde el gran hotel hasta la pequeña cabaña que pueda haber en una finca cafetalera, que pueda también hospedar turistas o prestar estos servicios turísticos o alguien que se dedica al biturismo o cualquier actividad turística puede acogerse a los beneficios de esta Ley y a eso se refiere el principio de equidad, igual al Principio de Igualdad que está asociado a la no discriminación por ningún motivo y el Principio de Corresponsabilidad que está asociado también a la Ley que este Congreso Nacional aprobó que es la Ley de Responsabilidad Fiscal. Este Decreto o Proyecto de Decreto que se someta a consideración fue analizado por el Gabinete Económico y según el Gabinete Económico cumple con los

requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal y por eso el Señor Presidente de la República después de debatirlo con el Gabinete lo envió como iniciativa a este Congreso Nacional, el Principio de Legalidad justamente es un Principio General de Derecho que los funcionarios públicos no pueden pasarse o no pueden actuar fuera del marco legal y en este caso dentro de la Ley del Incentivo al Turismo que sería aprobada y el Principio de Proporcionalidad tiene que ver justamente con las medidas, los incentivos que sean proporcionales a las inversiones, a mayor inversión, a menor inversión no debe haber desproporcionalidad en el trato, está vinculado también con el tema de igualdad y transparencia porque obviamente es un tema fundamental que ahora se vuelve transversal a toda la administración pública y al manejo de los recursos naturales. Los recursos financieros que es el tema de rendición de cuentas, transparencia y manejo de estos recursos, así que en términos sencillos Señor Presidente, de la mejor forma tratamos de dar respuesta al planteamiento y a las interrogantes que ha hecho el Honorable Diputado, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 2.

TÍTULO II

INCENTIVOS

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS. Pueden acogerse a los beneficios de la presente Ley, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a servicios y actividades turísticas previamente calificadas por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) conforme a los parámetros de la presente Ley. Una vez reconocida la calificación por parte del IHT, la Secretaría de Estado en el

Despacho de Finanzas (SEFIN), sin exigir requisitos adicionales, salvo la inscripción en el Registro de Exonerados, debe autorizar mediante resolución administrativa los beneficios tributarios y fiscales correspondientes.

Los beneficiarios son:

1. **Servicios de la Industria Turística:** Desarrollo de Usos Mixtos de Vocación Turística, Grandes Hoteles, Hoteles, Pequeños Hoteles, Condo-hoteles, Alojamientos en Tiempo Compartido (Time-share), Propiedad Fraccional Servicios Complementarios Vinculados a la Actividad Turística y/o Complejos Turísticos;
2. **Infraestructura Conexa Habilitadora de Turismo:** Centros de Convenciones, Recintos Portuarios de Crucero (Negocios Internos/DAI), Terminales Terrestres Interurbanas, Terminales Marítimas de Ferry, Oferta Recreacional Conexa al Turismo (Campo de Golf, Marinas, Acuarios, Parques Temáticos, Canopy Tours, Centros de Buceo) y otras ofertas de naturaleza recreacional turística calificadas como tal por el IHT;
3. **Inversiones Puntuales en Turismo:** Inversiones privadas vinculadas a Áreas Protegidas de Interés Turístico (Reservas Biológicas, Parques Nacionales, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Naturales); sitios o monumentos que formen parte del Patrimonio Nacional y de Interés Turístico y Cultural tales como Monumentos Nacionales, Históricos, Museos, Parques Municipales, Parques Arqueológicos y Vías Públicas; Conjuntos de Preservación Histórica; Sitios Especiales de Planeamiento y Desarrollo Turístico (Zonas de Desarrollo identificadas dentro de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible), Zonas Turísticas Especiales de interés nacional; Zonas Especiales de Interés Turístico por su Contexto Urbano/Cultural/Histórico, Zonas

Especiales de Interés Turístico por su Contexto Ambiental/Natural/Ecológico/Agroindustrial, Zonas Especiales de Interés Turístico de carácter puntual); y Concesiones Turísticas;

4. **Actividades Turísticas Conexas:** Filmación de Películas de Beneficio Turístico/Cultural, Eventos Artísticos y otros Beneficios Turísticos, Eventos Deportivos con Finalidad Turística, Rescate de Industrias Tradicionales Nacionales y actividades de organizaciones culturales. En los casos de actividades temporales, los incentivos aplicables estarán vigentes hasta que finalice la filmación, evento deportivo o artístico. Los equipos que se utilicen para estas actividades turísticas conexas, podrán importarse temporalmente al país bajo un régimen suspensivo de tributos, los mismos deben salir del país conforme a la legislación aduanera aplicable y está prohibido venderlos en el territorio nacional, en caso contrario deben pagar los tributos aplicables;

5. **Servicios de Oferta Turística:** Operadores de Turismo Receptivo; y,

6. **Servicios Turísticos de Transporte:** Aéreo, Acuático, Turístico Terrestre y Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Acuáticos únicamente cuando sus beneficiarios se constituyan como sociedades de propósito exclusivo para el desarrollo de la actividad del turismo.

En la discusión de este Artículo 3, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, al menos éste es uno de los artículos que realmente al menos a nosotros nos preocupa muchísimo, nos gustaría que la Comisión de Dictamen nos aclare en este Artículo por qué razón no se van a exigir requisitos

adicionales si cuando se trata de inversiones de hondureños les exigen hasta la Partida de Bautismo y con este tipo de inversiones se plantea que sin exigir requisitos adicionales. La otra pregunta Señor Presidente es aquí aparecen como beneficiarios inclusive los que son parques arqueológicos, refugios de vida silvestre, áreas protegidas, patrimonio nacional, en qué medida van a ser favorecidas o si más bien estas áreas protegidas en aras de perder el turismo podrían inclusive perder su naturaleza de zonas protegidas y de igual manera Señor Presidente en lo que son las zonas especiales que no sabemos si realmente se refieren a las Zonas Especiales de Desarrollo, entonces este tema es toral, para mi es toral este Artículo y nos gustaría que nos dieran las aclaraciones correspondientes para emitir un voto responsable, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Wilmer Santiago Martínez Cárcamo apuntó: Buenas tardes compañeros, buenas tardes Señor Diputado Presidente, muchas gracias por la palabra, estaba leyendo en el Artículo 2 en donde se mencionaban diferentes principios como legalidad, equidad, (etcétera), pero me llama la atención que no se menciona en ningún momento el Principio de Desarrollo Humano, es decir Usted va a Costa Rica por ejemplo en cualquier hotel y cualquier persona y le hablan en inglés, entonces de nada sirve que tengamos las mejores playas, los mejores arrecifes, las mejores ciudades religiosas sino tenemos el recurso humano adecuado, entonces no sé si posteriormente en algún Artículo se va mencionar la importancia del desarrollo del recurso humano para que se pueda explotar al máximo todo el potencial turístico en el país, entonces no sé si

eso está incluido en el Principio de Competitividad o se va mencionar posteriormente, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández expresó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), cuando se habla de incentivar el turismo deberíamos de hacer otras preguntas ¿Por qué el turismo no llega o no viene a Honduras?, a veces se cree que solo exonerando impuesto, dando beneficios es que vamos a tener uno de los países más turísticos del mundo, ya lo decía el Diputado Walter Banegas en su exposición que aquí cuando se habla de incentivo de turismo se exonera, a las comidas rápidas le dimos exoneración de impuesto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: No, solo para una aclaración, no confunda incentivo con crédito fiscal, aquí esta Ley no lleva ningún crédito fiscal.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Bueno, pero hay exoneraciones y las exoneraciones siempre es el no pago de impuesto, aquí nos dijeron que exonerar a las comidas rápidas del pago del impuesto, el turismo iba a incrementar y hoy mira uno las comidas rápidas, pero no mira ningún extranjero comiendo esas comidas rápidas, aquí no se han preguntado ustedes que la falta de seguridad en el país aleja el turismo por ejemplo cuando aparecen dejados el gobierno de Estados Unidos pidiéndoles a sus ciudadanos que no vengán a Honduras porque es un país extremadamente peligroso y no es

eso lo que aleja al turista, si tuviéramos un país más seguro, un país donde se respirara seguridad, yo creo que todos los que están en este rubro les iría muy bien, ya no tuvieran un hotel de una planta sino de cinco (5) plantas, de cinco estrellas porque está llegando el turista a su hotel, pero quien va a ir a construir donde nadie llega aquí, quien se va ver beneficiados son los mismos, aquí nadie se va ver beneficiado en un hotelero porque nadie llega a ese nunca le llega el turista, porque no mejoramos otras situaciones que se vive en el país, exonerar y exonerar ha sido el trabajo de este Congreso Nacional y de todos los anteriores, un país que no tiene con qué pagar la deuda externa, un país que no tiene ni para pagar el gasto corriente hoy estamos exonerando a todo mundo, menos a la población porque la población tiene que ver como saca su dinerito para pagar, subsistir, pero yo creo que este camino de exonerar y exonerar no nos va a sacar del subdesarrollo como ya lo **dijo INCENFI** ya lo dijeron varias organizaciones y hay análisis y estudios que exonerar impuesto jamás ha sido el camino para el desarrollo de un país, yo creo que los que gobiernan o los gobernantes de turno deberían de analizar otros asuntos de la vida nacional y no solamente estar perdonando impuesto a grandes corporaciones, revisen la seguridad estimados compañeros que están en el gobierno, revisen como mejorar la seguridad por ejemplo en las playas, hay muchas gente que ya no quiere ir ni a Islas de la Bahía porque allá lo asaltan, porque allá lo asesinan la gente ya no quiere ir a La Ceiba porque igual, la gente no quiere ir a ningún lugar turístico porque le quitan la vida o le quitan las cosas, entonces busquemos mejorar la seguridad, busquemos establecer condiciones favorables para que el turista regrese a Honduras, pero no seguir perdonando impuesto, seguir

perdonando impuestos es sumergir al resto de la población que no se le perdona absolutamente nada en la más vil de las pobrezas, ésa es mi posición y por eso yo no estoy a favor de seguir dando beneficios fiscales a nadie más, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Mire hombre, dicen por allí que vale la pena equivocarse mil veces a no hacer nada, creo que nos estamos poniendo claros, quitando la careta, cuales son las ofertas que tienen algunos por allí, pero yo quiero recordarles que lo que estamos discutiendo es el Artículo 3 se los voy a leer de nuevo: “Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley”.. Después vamos a desarrollar cuales son los beneficios de la presente Ley; y en el aspecto “las personas naturales o jurídicas que se dediquen a servicios y actividades turísticas previamente calificadas por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) conforme a los parámetros de la presente Ley. Una vez reconocida la calificación por parte del IHT, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), sin exigir requisitos adicionales”..., que ya van a explicar cuáles son esos requisitos.. “Salvo la inscripción en el Registro de Exonerados, debe autorizar mediante resolución administrativa los beneficios tributarios y fiscales correspondientes”..., o sea se va individualizar cada caso, verdad, no estamos haciendo aquí tiros de escopeta, yo creo que aquí tiene que traer agua de su molino de su tinte político y se vale, pero es importante que le aclaremos que no va sorprender a nadie con eso.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Muchas gracias Señor

Presidente, en muchas ocasiones yo escucho de mi Departamento y trata de no causar confusión, pero creo que el turismo es nuestra forma de vivir y pido a los diputado, amigos(as), que por favor no metan a mi departamento en cosas que no deben de estar, si ellos tiene su opinión que así sea, Islas de la Bahía es una de los departamentos no solo de Honduras sino del mundo más seguros, los problemitas que hemos tenido en Islas de Bahía ha sido la migración de las personas buscando una mejor vida, aunque talvez han sido personas que han sido delincuentes en otras partes del país y los han seguido para matar allá, pero Presidente mi Departamento es seguro, la gente nos visita, si tuvieran leyes como éstas todos ustedes estarían viviendo allá, muchas gracias Presidente.

El Señor Ebal Jaír Díaz Lupian, Ministro de la Presidencia expresó: Muchas gracias Presidente, es muy rica la discusión y da, el pueblo hondureño está valorando las aportaciones, estamos seguros de ellos, pero nos permite poder ilustrar todos los elementos que se debate, primero lo que mencionaba la diputada Doris Gutiérrez que le aclaremos la frase que está en el primer párrafo del Artículo 3 cuando dice: “Una vez reconocida la calificación por parte del IHT, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), sin exigir requisitos adicionales, salvo la inscripción en el Registro de Exonerados, debe autorizar mediante resolución administrativa los beneficios tributarios y fiscales correspondientes”..., quisiera explicar que ésta fue una de las mayores alegrías que nos dio el Ministro de Finanzas, especialmente el Ministro Wilfredo Cerrato, porque lo que sucede en este momento es que el Instituto de Turismo califica una inversión le pide todo los requisitos ambientales, mostrar la

inversión económica, etc, y después de que ha complementado todos esos requisitos ante el Instituto Hondureño de Turismo que es una entidad del Estado se traslada el expediente a la Secretaría de Finanzas y allá sigue otro tortuoso camino de análisis y en eso se van los meses y a veces los años, entonces dice el Ministro de Finanzas eliminemos la burocracia, si el Instituto de Turismo ya hizo su tarea en nombre del gobierno de Honduras, entonces para efecto de los beneficios fiscales con ese expediente nosotros simplemente emitimos la resolución concediendo la exoneración sin exigirle al beneficiario a quien se acoja a los beneficiados de esta Ley más requisitos y con eso estamos simplificando el procedimiento, así que éste es un gran avance en términos de eliminación de burocracia, al final es el gobierno de Honduras el que está emitiendo esa exoneración en base a una Ley que está aprobado y habilitando el Congreso Nacional. Quisiera también aclarar para las discusiones futuras en torno a las exoneraciones fiscales Presidente, y honorables diputados, que estamos exonerando lo futuro, no lo existente, es decir estas exoneraciones son las inversiones que no existen en el país por lo tanto no estamos recibiendo en este momento Un Lempira, es a las nuevas inversiones que va a ver, por cada nueva inversión va a ver entonces una exoneraciones, pero además hay impuestos que quedan vivos aquí, es el impuesto sobre venta cuando se alquila un cuarto y además los servicios turísticos que es cuando se alquila un cuarto, o cuando se vende una bebida o cuando se compra una comida dentro, más los impuestos municipales, de tal manera que esos impuestos es donde va a ver la recuperación para el país en los términos que se han explicado anteriormente, entonces por esa razón no hay un impacto fiscal directo porque estamos hablando de

inversiones futuras, ojalá tengamos éxito por el bien de Honduras, por el bien del pueblo hondureño, así que estamos comprometiendo ingresos futuros, es cierto, pero si no lo hacemos va ser muy difícil detonar el turismo, eso es una explicación que queríamos dar y con relación a la misma inquietud de la diputada Doris en relación al numeral 3) del Artículo 3 hacíamos una explicación que ésta Ley no pretende entrar en la normativa ambientales porque está ya la tiene, la normativa ambiental y cada reserva natural ha sido protegida por una Ley que este Congreso ha emitido y esta Ley no está reformando esas leyes no las ambientales, ni las especiales de las reservas o áreas protegidas, pero además Honduras es signatario prácticamente de todos los convenios internacionales en materia de protección del ambiente y cambio climático, y justamente el cambio climático la protección con intercambio global es una de las prioridades que tenemos como país, así no tiene esta Ley de ninguna manera la intención de socavar o poner en riesgo ninguna área protegida, pero hay formas de aprovechar las áreas protegidas que es diferente porque somos el país que proporcionalmente en territorio tenemos más áreas protegidas en la zona Centroamérica, pero hay turistas que quieren venir a conocer las regiones protegidas, a eso le queremos sacar provecho y que haya más generación de empleo y que haya más derrame económico para el país, nos conviene conservarlas, nos conviene protegerlas porque es un bien que más bien nos va a traer un derrame económico, muchas gracias.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia manifestó: Gracias Presidente, yo quiero hacer una solicitud a ver si la comisión lo acepta y es que podamos incluir dentro de estos

beneficiarios los “proyectos turísticos o empresas turísticas comunitarias”, que sean constituidas porque damos el ejemplo pongámosle la Laguna de Cacao, en el sector de Jutiapa, hay muchos lancheros que se dedican a esta actividad y que implementa un proyecto turístico y puedan acogerse a este beneficio.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Aceptada la sugerencia por la Comisión.

El Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson puntualizó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as), creo que esta Ley de Fomento al Turismo puede sacarnos como ha sido planteada muy rápidamente de zonas que sabemos que son zonas con un gran potencial turístico, pero que no se han podido desarrollar por falta de una Ley como la que hoy se nos ha planteado, yo creo que vamos a ir leyendo y discutiendo Artículo por Artículo, creo que tenemos que ser justos en cuanto a los Principios Receptores que ya fueron discutido, que ya fueron aprobados, pero hay que tomarnos en cuenta al momento de ratificar esta Ley, el principio de desarrollo humano muy importante para que se tomen a cuenta las poblaciones de varios sectores que hay que desarrollar, igual un principio que abarca el principio de igualdad, equidad y corresponsabilidad que es el principio de libre competencia en donde todos aquellos que tiene un predio en cualquier zona turístico puedan tener la facilidad de acceder al desarrollo de sus restaurante, de servicios de lanchas, servicios de todo lo que tiene que ver con el turismo, estos dos principios que tiene que ver tales para fortalecer la Ley, y en el

Artículo 3 me parece que habría que aclarar lo que tiene que ver con la zonas de desarrollo turístico y además de éso las zonas protegidas, nosotros tenemos muchas zonas protegidas en la zona sur, creemos que hay un gran potencial para tener turismo en esas zonas como la observación de aves, como las observaciones de bosques, vírgenes de manglares, además de zonas de pesca, hay un concepto fundamental que creo que debe ser tomado que son los proyectos turísticos de pesca deportiva que creo que están desarrollados un poquito más adelante, pero hay que tomarlos en cuenta en este Artículo, así que nosotros vamos a apoyar esta Ley en su momento porque creemos que es de beneficio para el país, gracias.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña apuntó: Gracias Presidente, compañeros(as) Diputados(as), el litoral Atlántico históricamente ha contribuido de manera significativa al PIB a través de la industria sin chimenea, hay un despertar grande ya lo señalaba el Diputado Jerry Hynds y yo creo que es natural que desde el punto de vista de la diputadas Doris Gutiérrez en el sentido de señalar la previsión para que la Ley no se tergiverse es válida, y en este momento en el que se debate en el país un poco de incertidumbre no podemos ser irresponsables al acudir a satanizar la Ley sin que realmente veamos las grandes bondades, puedo hablar del litoral porque para todos es conocido la situación económica y deprimente que ha sufrido el litoral, pero el hecho de tomar y tener la voluntad política para apoyar un instrumento que permita desarrollar el sector turístico, creo que hoy podemos mandar un mensaje muy positivo al litoral, pero aprovechando que está el Ministro Ebal, yo quiero pedirle un gran favor y más que todo yo sé que él es

un hombre comprometido, que ha sido dinamizador por cierto un articulador de estos proyectos de Ley que desencadena en desarrollo y que permitan mayor agilidad al Estado. Abogado Ebal aparte de aprobar la Ley que es muy importante y de darle seguimiento a la implementación de la Ley para que así sea, yo pediría en nombre de los habitantes del litoral Atlántico, Colón, La Mosquitia que se apunte todas aquellas inversiones que permitan apuntalar la inversión privada para generar nuevos empleos, entiendo que la Ley no solamente va encaminada al sector o encaminada prácticamente como se ha interpretado para las inversiones extranjeras, es todo lo contrario, es si existe la capacidad local poder propiciar esa dinámica que permitan nuevas inversiones en las zonas que realmente pueden hacerse eso es lo que entiendo, y la otra es el relacionado con el instituto de turismo que es un órgano que realmente para mí que me ha permitido trabajar con algunos de ellos o con la organización es una garantía que realmente las cosas pueden caminar, pero si nosotros aprobamos la Ley y realmente no hacemos el esfuerzo porque se hagan las inversiones complementarias el esfuerzo privado se va a ver muy mínimo por eso aprovecho este espacio Abogado Ebal no lo puede ver en otro lugar para que se lleve esta inquietud en el sentido de que necesitamos tener esta iniciativa eléctrica esté disponible y hacerle una petición pública aquí para la ciudad de La Ceiba, estamos nosotros con un equipo técnico tratando de que se haga un estudio integral de la Ciudad de La Ceiba. En el tema de agua potable y saneamiento y que se pueda construir un sistema de agua y alcantarillado competente que pueda regar toda la zona turística y todas las zonas en desarrollo de la ciudad, se lo dejo como una inquietud y que ojalá dentro de la planificación del Ejecutivo seamos

tomados en cuenta en el Plan de Desarrollo Nacional, y por último señalar que el turismo es una de las industrias que todos hemos mencionado o aquí en el centro de la capital se escucha como la industria sin chimenea, pero es la forma más significativa de crear empleo directo e indirecto y que haya una derrama más efectiva. Yo agradezco de manera puntual la iniciativa, pedirle al Ministro de Turismo que tenga iniciativa para que nos comunique de manera oportuna de qué manera podemos seguir apoyando con el tema de la Ley de Fomento al Turismo, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Christhian Sabas Gutiérrez manifestó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros, en el numeral 3) estaban hablando de los beneficios comunitarios que presento el Honorable Diputado y se aceptó, sin embargo en el numeral 3) habla específicamente de inversión privada, entonces le solicito de manera respetuosa a la comisión que elimine el término “privada” porque puede existir municipales, comunitarias y puedan acceder a estos fondos y compañeros, 19 de cada cien dólares, 19 dólares se van a pagar en impuesto, 19 por ciento del ingreso que se reciba va a pagar el impuesto sobre venta que no se puede evadir y ese impuesto es el que va a provocar un derrame en la sociedad hondureña, ese 19 por ciento es lo que nosotros necesitamos para generar los proyectos de desarrollo que ocupa Honduras, el mejor cliente que puede tener el país es el turista, el turista no le pagamos la educación, solo nos viene a dejar el dinero y no los gasta en educación, solo nos viene a dejar el dinero y no gastan en salud, solo nos viene a dejar el dinero y no nos gasta seguridad y no nos gasta transporte, ese 19 por ciento que nos dejan es ganancia para el desarrollo hondureño,

entonces no inmiscuirnos estos temas como política, pensemos en el país, pensemos que esto genera trabajo, genera ingreso, yo he tenido la oportunidad de viajar y por ejemplo en Gran Caimán es cero por ciento de venta y no pagan nada, aquí estamos cobrando 19, en Cuba es menos del 10 y nosotros estamos cobrando el 19 porque queremos un gran derrame, sino de nada va servir hacer esos grandes hoteles, aquellos grandes proyectos turístico, aquellos grandes ostentosisidad y esos 19 por ciento no lo pueden evadir y eso es algo positivo, entonces yo veo con buenos ojos estos temas. El numeral 4) Presidente creo que resuelve la situación porque cuando hacemos listados de lo que se van a recibir el beneficio existe la posibilidad de que se nos olvide alguien o se nos olvide una actividad futuro como Canopi o todas esas cosas que van saliendo, no sé si con el numeral 4) con las actividades conexas queda cubierto toda actividad futuro que pueda aparecer turismo, por lo demás si le pediría que en el numeral 3) eliminen la palabra “privada” que eso limita la actividad del proyecto, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aceptada la sugerencia del Diputado.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar apuntó: Gracias Presidente, más que todo es para una consulta en dos casos específicos para la comisión dictaminadora y para el Ministro Ebal porque se puede prestar esta Ley para que se puedan dar casos de competencia desleal en el futuro, por ejemplo puede alguien pedir adherirse a los benéficos de estas Ley para fundar una empresa que alquila y renta vehículos y entra la empresa INTERPRICE por ponerle un ejemplo, pero talvez está rentando

un lote de vehículos para una compañía que está desarrollando en el país, como lo ha hecho Tigo, Claro, que alquilan vehículos para todo el país, pero no es necesariamente para el turismo, es para desarrollo de un proyecto, o 500 patrullas para la policía, hubo un contrato de quinientos patrullas prácticamente para el rubro turístico, pero como se declaró para turismo, esta empresa podría estar aprovechando estos beneficios, otro ejemplo específico es el caso de los hoteles, las grandes cadenas de hoteles sabemos que no solo se dedican a rentar habitaciones, ahora las cadenas de hoteles dejan un porcentaje para alquilar oficinas, dentro de los hoteles hay bares, hay discotecas, hay gimnasios y si estas actividades también gozarían de estas exoneraciones porque también tendríamos que ponerlos bajo la lupa, y tendríamos que meditarlo en el sentido de que viene un hotel, construye un edificio cincuenta por ciento para el hotel y 50 por ciento para alquiler de oficina o para servicios ejecutivos, pero también hay gimnasios, también hay un bar, hay un restaurante, si gozan de los mismos beneficios el gimnasio para darle un ejemplo estaría compitiendo de manera desleal con el nacional que es dueño de un gimnasio que ya está funcionando en la ciudad o cerca del hotel, quisiera que nos aclaráramos estas interrogantes Presidente, o que nos dijeran cual sería el mecanismo para que los empresarios puedan ser uso indebido de estos beneficios, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Válida la observación, pero vamos a esperar una rondita porque hay varios pidiendo la palabra.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz enfatizó: Muchas gracias Presidente, buenas tardes al abogado Ebal Díaz y a todos que lo acompañan y la Comisión, lógicamente que como buenos hondureños como los que estamos aquí, no nos vamos a oponer a un proyecto tan importante como lo es esta Ley de Incentivo al Turismo, cuando uno viaja yo conozco aquí muchos que hablan tanto de que quieren proteger a Honduras pero prefieren ir a gastar al extranjero y prefieren ir a conocer el extranjero y no se han dedicado a conocer su tierra aquí tenemos lugares espectaculares, maravillosos con diversidad en todo sentido y de igual manera que da gusto cuando uno conoce su tierra definitivamente no extraña lo extranjero pero extraña lo extranjero cuando solo le gusta ir al extranjero y muchos de aquí no les importa ir a gastar una buena cantidad de plata en un bar de un hotel, pagar una habitación de un hotel 5 estrellas pero saltan aquí cuando les dicen una promoción en Honduras lamentablemente somos candil de la calle oscuridad de nuestra casa, yo si voy acompañar este proyecto quizás en algunas en lo que va del desarrollo del Decreto, del proyecto quizás pueda hacer algún comentario que no esté de acuerdo pero definitivamente entiendo y tengo muchos amigos dueños de pequeños hoteles que también están muy complacidos con este proyecto porque sienten que por fin van a tener una respuesta lo que dijo Yuri Cristian Sabas es cierto aquí se cobra un impuesto en otros lados no pero de igual manera existe la voluntad de hacerlo entonces lo más importante es que no estamos aprobando algo que realmente nos va poner en la lupa del mundo entero porque vamos estar compitiendo realmente con cosas buenas así es que felicito a la Comisión y yo si voy acompañar este proyecto Presidente.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Muchísimas gracias Presidente, he visto con un orgullo y mucha alegría como nuestros compañeros diputados de la zona atlántica ha hablado de las potencialidades que hay en el atlántico igual que nuestro compañero el Diputado Lara habló también de las actividades pesqueras en el Sur así que fue inevitable para mí como cafetalera pensar en una zona que no ha sido tradicionalmente catalogada como turística pero que comprende 16 departamentos en el país y yo puedo decirles como cafetalera que nosotros hemos hecho nuestra tarea, hemos puesto el café en la cima del mundo hemos sido mencionados en muchísimos, en el BOLL hemos ganado Tasas de la Excelencia tenemos una zona de origen denominada pero no hemos sido reconocidos tradicionalmente como área turística. Debo agradecer que nos han impulsado muchísimo en este gobierno a través de préstamos blandos para incentivar la producción, para mejorar nuestras zonas cafetaleras, para mejorar las carreteras pero no podíamos crecer porque nos hacía falta una Ley tan importante como ésta, así que yo solo quisiera preguntarle como dice el presidente Hernández lo que abunda no hace daño y no siento específicamente mencionadas algo que se hizo en presidencial hace más o menos dos (2) años la Ruta Lenca y la Ruta del Café específicamente como rutas que estuvieran contempladas en este proyecto. Quiero aprovechar a saludar a todos los cafetaleros y lencas para invitarlos a que aprovechemos esta oportunidad que estoy segura que todos los Diputados(as) de este Congreso Nacional la van acompañar porque son 16 departamentos cafetaleros y no creo que les vayamos a fallar a estos departamentos productores de café.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana apuntó: Gracias Presidente al Ministro de Turismo y a Ebal Díaz, he estado leyendo esta Ley y hay un tema que no miro que esté contemplado en esta Ley que es la capacitación a todas las personas involucradas cuando uno viaja a países que se han desarrollado en el tema turístico, vemos que todas las personas que participan atendiendo al turismo son capacitadas en diferentes áreas como muy bien lo decía acá un diputado los taxistas se les enseña un idioma adicional por lo general el inglés si uno va consumir alimentos la gente que lo atiende el que lo recibe en la puerta los meseros, los bar tender, los chefs, los cocineros tienen un amplio conocimiento de la gastronomía nacional e internacional, saben cómo servir una botella de diferentes tipos de nominaciones, si uno va visitar algún sitio hay diferente tipo de información al turista como se debe desenvolver o como debe tener rutas cortas de transporte pero esta Ley solo la miro orientada al tema fiscal a los incentivos fiscales no es una ley integral, ustedes saben que alguien puede hacer una inversión enorme en infraestructura hotelera pero si el turista llega y no tiene la atención adecuada entonces no va tener el resultado y se mira claramente y hay estudios que lo dicen que un turista satisfecho le puede traer al país 10 personas pero un turista que no queda satisfecho le puede hacer rechazar y hacer una mala propaganda que le puede rechazar 50 o 60 personas, entonces mi consulta va orientada como vamos a desarrollar esa etapa porque también debería haber incentivos fiscales para las personas que estén intencionadas en poner institutos de lenguas extranjeras para que haya incentivo para aquellas personas que

quieren poner colegios para chefs o para meseros, todos esos incentivos nosotros enviamos miles de personas a trabajar a barcos turistas al extranjero y muchas veces esas personas no reciben la capacitación adecuada, entonces quisiera hacer esa consulta al Ministro de Turismo y lo otro que nosotros tenemos que poner muchas atención, Honduras es uno de los destinos más caros del mundo y si no miremos en las tarifas de Centroamérica, usted puede viajar a Europa hay veces por 600, 700 dólares pero cualquier pasaje entre Centroamérica al Salvador, a Nicaragua, a Guatemala, a Panamá, a Costa Rica, a México le cuesta 600, 700 dólares es una tarifa exagerada y en éso tampoco nosotros estamos haciendo mucho y no solo es competencia del gobierno de Honduras tiene que ser parte de la región centroamericana a través de la Secretaría de Integración Centroamericana porque tenemos una barrera alta para el turismo centroamericano, por ejemplo Islas de la Bahía es un mercado para la gente de El Salvador, muchos salvadoreño vienen en agosto a Roatán pero las altas tarifas aéreas limitan que venga más gente, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorables Diputados, este es un tema obviamente muy atractivo pero yo los quisiera pedirles muy respetuosamente nos concretáramos al Artículo por ejemplo el Diputado Lara tomó tema de alto interés pero obviamente si vamos a desarrollar empleo implícito ésta que vamos a capacitar gente para la industria que paralelo ahorita acabo de aprobar una ley de Aeronáutica Civil donde se ve todo como mejorar la efectividad de Honduras con el resto de los países, la calidad de los aeropuertos entonces esta Ley no es

que va a resolver espacios que ya están en otras legislación bien lo concretó el Ministro Ebal Díaz, vaya no vamos a violentar las leyes que reglamentan las zonas protegidas pero si las zonas protegidas es un espacio para hacer turismo, para el caso Costa Rica, su mayor explotación es en ecoturismo, República Dominicana a puro sol, mar y arena explota todo su potencial y nosotros tenemos eso, entonces yo sé que éste es, lo tienta a uno en querer tocar los distintos aristas que tiene el tema de turismo que la misma desarrolle la ley lo vamos ir tocando verdad entonces yo le hago este marco referencial para que en el uso de la palabra nos concretemos específicamente la medida de lo posible al Artículo que estamos discutiendo.

La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga enfatizó: Muy buenas tardes Presidente, agradezco que me haya proporcionado la palabra, igual yo creo que este tema de suma importancia para el país sobre todo para su economía pero no podemos nosotros permitir incentivos fiscales porque no han generado ningún crecimiento económico en este país, por el contrario han aumentado la desigualdad y el crecimiento de la pobreza yo creo que aquí después de 500 años de colonización a nadie van a venir a engañar con espejitos nosotros somos diputados del Siglo XXI por lo tanto no nos pueden engañar con ningún discurso, lo más grave son los mecanismos que beneficiarán a los desarrolladores privados que permiten financiamiento para conceder las tierras, en otras palabras la expropiación de tierras pero lo que más asusta es lo que usted menciona Presidente que no se va respetar ni áreas protegidas, ni reservas biológicas, ni reservas naturales por lo tanto esto tendrá un gran impacto ambiental y también existe el despojo

territorial de los grupos étnicos y garífunas para la construcción de las sedes por supuesto que estamos hablando del futuro, por supuesto que estamos hablando en cuanto ustedes empiecen a construir que va pasar con estos grupos, adonde van a vivir, a quienes van a despojar realmente que no podemos tener una ley como ésta con este gran espíritu entreguista y que viola a nuestra soberanía nacional imagínense hoy en el día de los pueblos originarios éste, es el regalo realmente da una vergüenza que este Congreso esté aprobando una ley tan lesiva y nociva para la economía del país, muchas gracias.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes manifestó: Muchas gracias Presidente buenas tardes a todos y a todas, yo quiero hacer una pregunta en este Artículo que estamos tratando, en el inciso 4) habla de las concesiones turísticas el último que menciona ahí que pueden gozar de estos beneficios y quisiera que me explicaran en que consistes estas concesiones turísticas si es que ya hay estas concesiones verdad, cuales son y si es que están para futuro como es que funcionarían, en qué consistiría las mismas así mismo que pudieran explicarme esto de las zonas especiales en los mismos términos verdad si es que están ya existen esas zonas especiales o están ya establecidos en alguna otra ley o es una proyección a futuro, lo demás pues no voy a redundar yo sé que el turismo es algo muy importante para el país que Honduras tiene un gran potencial turístico, no lo estamos descubriendo nosotros desde los años 70 los gobiernos tomaron medidas en el afán de incentivar el turismo, entonces recuerdan que se destinaron fondos e incluso de parte del gobierno para crear hoteles y bueno tenemos uno aquí en la capital que por fin fue hotel pero que estuvo abandonado ese

edificio durante muchísimo tiempo, entonces no sé qué pasó en ese momento si es que toda la argumentación para sacar este dinero hacer estas inversiones después consideraron que no era válida o fue ineptitud o irresponsabilidad de los gobernantes, el caso es que esa iniciativa que me parecía a mi muy valaderas no sirvieron de nada y luego más recientemente se han aprobados varias leyes para incentivar turismo y al final hemos quedado como ya lo mencionó un compañero Diputado en que lo que se provoca es competencia desleal porque gente que se acoge a estos regímenes especiales a estos incentivos tanta clientela que debería de estar llegando a los negocios de los hondureños que no tienen el goce de ninguno de estos beneficios que tienen que pagar todos sus impuestos y que bueno se ven mermados en sus ingresos y el Estado se ve afectado, también el desarrollo de nuestra población es desarrollo del Estado de Honduras si nosotros vamos a entregar en nuestras bellezas naturales nuestro recursos solo aquel que tenga capacidad de invertir entonces serán las transnacionales definitivamente las que se están aprovechando de esto deberíamos de pensarlo más integralmente pensar en el desarrollo de Honduras en los ingresos de estos impuestos sobre venta pues si pero también en fortalecer esta industria y que estén en manos de los hondureños y de las hondureñas nadie en su sano juicio se opondría a incentivar turismo el problema es que ya es hecho ya hay una ley que no nos brinda un informe, esos incentivos que dimos antes al turismo que resultados tuvieron no nos informan y lo que nos dice el Ministro es que el crecimiento que tenemos es mínimo, entonces deberíamos de ver si va ser esa misma agenda la que va resultar a lo mejor los resultados que vamos a tener son iguales verdad porque son los mismos que van

aprovecharse de esta situación ojalá que no por lo demás pues yo creo que va llegar un momento en que si aprovechemos estos recursos yo de estos de los incentivos en este Plan 2020 no creo desde el principio que aprobamos esa ley por quienes lo están promoviendo en el otro campo que incluye el Plan 2020 nos hablaron de incentivos para generar 240,000 empleos en maquilas y nunca lo generaron por el contrario ahorita para que generen algo de empleo el gobierno les paga la mitad de muchos de sus empleados a las empresas maquiladoras con el plan Con Chamba Vivís Mejor, entonces otro incentivo pero al pequeño artesano no le damos ese tipo de beneficio entonces esas incongruencias son las que lo hacen a uno como quedar excéntrico no creer pues verdad son décadas de tener el mismo discurso que va ser a favor del desarrollo de Honduras y a la hora de la hora solo se benefician unos cuantos de estas leyes que aprobamos esperaríamos la respuesta lo mejor que se pueda en esto de las concesiones turísticas y las zonas especiales, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: A usted Honorable Diputado además de la interrogante del Honorable Diputado Bartolo Fuentes está la que hizo el Honorable Diputado Osman Aguilar.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Zelaya, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros apuntó: Gracias Presidente, tengo ocho (8) consultas esperemos irlas respondiendo y anticipadamente le solicito su autorización para que el Ingeniero Juan Meza pueda responder las preguntas relacionadas a las zonas especiales y

dé una amplia respuesta a ese tema que está relacionada con varias preguntas como la última que hizo el Diputado Bartolo, aquí está presente el Presidente de los pequeños Hoteleros Don Roberto Oseguera está en la Tribuna y me ha pedido que haga una aclaración. Cuando se inició el gobierno del Presidente Juan Orlando Hernández los pequeños hoteleros arrastraban una deuda de más de 200 Millones de Lempiras por la crisis que hubo en el 2009 porque se ahuyentó el turismo del país, les hicimos una readecuación de sus deudas y no solamente salieron de la situación en que estaban si no que han crecido y ahora están proponiendo la construcción de mil nuevos cuartos de hotel y aquí está apoyando esta ley porque justamente el pequeño hotelero también se ve beneficiado con esta ley así que el 80% de la oferta hotelera que hay en el país son pequeños hoteles por lo tanto si llega a los pequeños y justamente ya han dado muestras de su recuperación y están proyectándose a futuro de ahí lo que mencionaba el diputado Carlos Lara lo va responder el técnico en lo razonado en las zonas especiales. Los comentarios de la diputada Aracely Leiva en el sentido de explicar los otros elementos relacionados con el desarrollo turístico queremos explicar que el Programa Honduras 2020 identificó siete (7) habilitadores del turismo es decir son siete (7) cosas que tenemos que resolver para que detonemos el turismo una de ellas es esta Ley, la primera es conectividad aérea, es caro venir a Honduras y hemos mostrado las gráficas de lo que cuesta, por ejemplo para un turista que viene de New York a Roatán cuanto le cuesta ir a ese turista a Punta Cana, cuanto le cuesta ir a Acapulco y el tiempo que le lleva entonces ese es un desafío que tenemos que resolver la conectividad aérea que no va en esta ley pero que la estamos trabajando en otras acciones

de gobierno. Otro desafío otro habilitador en mercadeo y promoción del destino turístico o los destinos turísticos que tenemos nosotros hay que hacer una inversión fuerte para que conozca Honduras es increíble que otros van a otras regiones del mundo que sale la gente hacer turismo y no conocen de Honduras, conocen las cosas malas que muchos por diversas razones sin pensar en los intereses del país promueven una mala imagen del país y con eso castigan el turismo hay que contrarrestar esto y eso es un desafío que tenemos que trabajar. El tercer elemento son los beneficios para la inversión privada, Honduras es el que está en el peor, es el clasificado en el nivel más bajo en tema de incentivos a la inversión turística esta Ley está enfocando y corrigiendo justamente este habilitador, luego viene la infraestructura hotelera y la urbanización ahí es donde viene ya la pregunta que hizo la Diputada Aracely porque se están considerando en los planes regionales justamente los proyectos de infraestructura, conectividad, energía eléctrica, educación, pero también el tema saneamientos de agua hay que hacer muchas inversión en Islas de La Bahía, en Tela, en La Ceiba pero también en el sur del país porque ésto tiene mucho que ver con una visión integral de todo el territorio nacional y en los destinos de ciudades coloniales que ya están creciendo pero que podemos todavía incrementar la oferta ya se está trabajando en esto queremos mencionar que en el tema de educación y eso también relacionado con la participación del diputado Marlon Lara ya se está la misma policía nacional, ya está formando una policía de turismo, si ustedes van a Islas de la Bahía se van encontrar que los policías andan vestidos de otra manera y también hablan inglés y están aprendiendo francés pero queremos que la policía turística crezca con las competencias de

saber atender al turista, de saber cuál es la forma en que ellos deben conducirse pero también estamos en el Plan Honduras 2020 identificó cuanto tenemos que invertir en formación de talento humano o sea que todos estos elementos están contemplados luego viene el tema de infraestructura, de entretenimiento muy importante porque el turista no solo viene a sol y playa o a conocer una ciudad colonial que va ser en la noche donde va comer y ahí es donde vienen los cuadros de danza, ahí es donde viene los cuadros de teatro ahí es donde viene un sin fin de actividades micro empresariales que el turista paga y paga bien que en estos momentos cuanto puede valer por ejemplo un pequeño brazalete que se hace con la cabuya o la pinta que se hace con alguna creatividad de una persona para nosotros los hondureños no puede valer mucho pero un turista la paga bien y una persona puede ganarse 500 a 600 Lempiras diarios esas son las actividades de entretenimiento y ofertas que van a detonar también alrededor de la visita que preocupamos tener los turistas. Otro tema que estamos que es un habilitador de turismo es la seguridad y la legalidad y el talento humano capacitado en ese tema del talento humano queremos decir que Honduras no está mal es de los elementos competitivos, nosotros somos un país joven el 60% de la población es menor de 34 años y tenemos en el mercado anualmente 10 mil jóvenes bilingües somos el país que tiene más escuelas bilingüe en la región centroamericana, 4 escuelas bilingües por una que hay en el resto de los países de Centroamérica de tal manera que esos son los siete (7) habilitadores de turismo no solamente es la Ley de Incentivo al Turismo. Luego en el tema de las preocupaciones expresadas por el Diputado Osmán Aguilar que pasan a las infracciones a esta Ley, bueno el Artículo 21 establece que se

sanciona de conformidad al Código Tributario eso significa que si un hotel como él lo mencionaba que tiene un gimnasio ese gimnasio, es para uso de los que se hospedan pero si él además aprovechando los beneficios fiscales que tiene compite con una actividad de Gimnasio que está fuera de la zona hotelera claramente es un mal uso del beneficio fiscal y ahí es donde la autoridad tiene que emitir las sanciones de conformidad al Código Tributario no a esta Ley porque esta Ley no establece sanciones no es justamente para eso si no que descansa en la legislación nacional que ya trata sobre los temas de las violaciones a las exoneraciones. Luego tenemos la participación de la honorable Diputada Gladis Aurora López en el sentido de agregar el turismo del café esto es muy importante, hemos visto por ejemplo en Colombia que ya el sector café no solo es la producción de café es el turismo que se da en la finca. Las fincas ya no solo reciben y se dedica a la actividad propia del corte de café, el procesamiento del café sino que también se han convertido en hoteles, en haciendas donde los turistas van y se hospedan y tienen la experiencia del café, salen a cortar, conocen el proceso, toda la ciencia del café, la conocen ahí de tal manera que nosotros tenemos una gran potencialidad para esos ciento veinte mil productores de café que pueden también agregar a su actividad turística, a su actividad productiva también el café tenemos 50 cafeterías certificadas y 14 hoteles en el sector del café o sea que ya empezamos esta Ley va venir también a impulsar que crezca aún más y lo que mencionaba el Diputado Marlon Lara efectivamente es una preocupación es uno de los habilitadores como lo menciona el talento humano pero ahí es donde el Estado tiene que invertir y estamos trabajando como orientar la oferta educativa a la capacitación no solamente

para el turismo si no para otros sectores de la economía nacional porque necesitamos y aquí es un tema que todos tenemos que tener conciencia y aprovechamiento para hacer el comentario, necesitamos que la educación especialmente cuando salga de educación media le sirva al joven tiene que salir con competencias para el trabajo, no puede ser que salga de bachiller y se encuentre en un mundo donde su trabajo como estudiante y su aprendizaje no le sirve si está desconectado del mundo laboral esa revisión la estamos haciendo también para orientar el sistema educativo, justamente a esta visión de generación de empleo y desarrollo económica, luego lo que mencionó la Diputada Scherly Melissa Arriaga la Comisión de Dictamen eliminó esa propuesta que había por lo tanto si lee el dictamen va encontrar que su preocupación ya no tiene sentido o razón de ser y lo que mencionó el Diputado Bartolo como el Diputado Lara si usted está de acuerdo Presidente el Ingeniero Juan Meza pudiera hacer las explicaciones del caso.

El Ingeniero Juan Meza enfatizó: Si Honorables Diputados, solamente para profundizar en el tema de las zonas especiales de interés turístico, tenemos una Ley de Planeamiento y Desarrollo de Zonas Turísticas que está publicada en 1980 que establece todas las zonas turísticas de desarrollo para el país y dentro de estas zonas turísticas están las zonas especiales de interés turístico que también están definidas estas zonas son básicamente áreas pequeñas que se requiere un plan maestro ameritan atención y tratamiento especial como recursos turístico, también están enumeradas cada una de ellas y tenemos también algunos ejemplos para poderle mencionar como por ejemplo lo que es Santa Lucía, Ojojona, Jutiapa, Balfate y un sinnúmero de

zonas que necesitan una atención y un desarrollo turístico, entonces son zonas que tienen un interés o un atractivo que tenemos que fortalecer, gracias.

El Honorable Diputado Nery Orlando Reyes Hernández apuntó: Gracias Presidente, compañeros buenas tardes, yo quiero unirme a esta Ley que es de suma importancia, también quiero pedirle al Ministro Ebal que me preocupa por ejemplo en el pueblo de La Campa hace 4 años construimos el Canopi más extremo de Centroamérica, también es increíble la flota de turistas que llegan, pero hay una preocupación grande en el sentido de que la gente no haya que hacer porque se necesita mayor inversión y también se necesita mayor recurso humano en el sentido de recibir al turista, ver que se puede hacer para atraerlos porque de repente esto genera increíblemente ingresos, pero también estamos con el turismo de montaña, tenemos unas montañas de diversidad de plantas y también tenemos la alfarería lenca que esta alfarería es alfarería antigua la que se construye a mano y también tenemos la famosa ruta lenca y para eso tenemos que apostarle también a la pavimentación de esa ruta lenca que comprende desde Gracias, Lempira a San Sebastián, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Maynor Vargas Díaz manifestó: Gracias Presidente, en el Artículo 3 donde se habla de los beneficiarios se habla de que se van acoger los beneficios de la presente Ley, personas naturales y jurídicas que se dediquen a servicios o actividades turísticas previamente calificadas por el Instituto Hondureño de Turismo, en cada una de las cabeceras existen ya cámaras de turismo local y sería bueno que

coordinando con el Instituto Hondureño de Turismo se pudiera darles la autoridad a ellas, hablamos más debajo de que ya se incluyó lo que son grupos comunales organizados, estos grupos comunales ya tienen una personería jurídica extendida por la gobernación de cada departamento, entonces se les facilitaría el trámite de que ya la Cámara de Turismo Local pudiera extenderles, ya la autorización y que ellos se vean beneficiados por esta Ley. También bueno aquí tenemos Presidente a Don Emilio Silvestri él ha estado allá por Intibucá en las últimas actividades que se han realizado y que lo que pretenden es promover el turismo en esas zonas. Hace poco nosotros presentamos una ley para tratar de que hay una actividad que es el festival del chorro y vino, entonces yo le agradecería Presidente que lograra terminarse y someterse al pleno, porque esto también vendría a beneficiar en alguna parte a los grupos que se dedican a la artesanía, la gastronomía a esa zona verdad y también otra situación que a veces limita la inversión en el turismo en esa zona es los programas de Energía Eléctrica, pues ojalá que hubiera preocupación para que motivara o incentivar el turismo en esas zonas, así que ojalá que se considere darle autoridad a las Cámaras de Turismo Local para facilitarle a los grupos organizados pudieran ellos acceder o ser beneficiarios de esta nueva Ley, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, me había abstenido a propósito de no intervenir en este debate, pero me siento regocijado al escuchar el debate con las heterogéneas intervenciones sobre los temas que regula este proyecto de Ley

de Turismo, en prieta síntesis Presidente en 1971 en el gobierno de la unidad nacional que presidió el Doctor Ramón Ernesto Cruz del cual fui su Secretario de Audiencias siendo Secretario de la Presidencia el Abogado Guillermo López Rodezno me mandaron aquí, tenía 21 años, por primera vez llegué a este recinto y me temblaban las piernas, ahí donde está usted estaba el Abogado Martin Agüero Vega, era el Presidente del Congreso y a su lado estaba el Abogado Carlos Roberto Reina y a su otro lado el Profesor Víctor Cáceres Lagos a la sazón Vicepresidente del Congreso, en el gobierno de la unidad nacional, el debate consistía con respecto a la Ley de Turismo que por primera vez se debatía en el Pleno del Recinto Parlamentario iba ser una institución descentralizada o autónoma por servicios o iba ser una dirección general adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, recuerdo que la decisión de la Cámara después de un debate amplio y fructífero fue que fuese una Dirección General de Turismo y se nombró como Director General al Licenciado Jacobo Goldstein Rubinstein y como Sub Director al Licenciado Daniel Matamoros Carrasco, ahí empezó el desarrollo del turismo organizado en Honduras, se trajo al señor Americano Marvin Brand para que dirigiera el Proyecto de Desarrollo Turístico de la Tornasol y yo pienso Presidente que no hay que dar tanto brinco siendo el terreno tan parejo, la industria sin chimeneas se refiere a la regulación de ocio, del descanso, del descubrimiento de nuevas zonas para que los turistas exploren y se regocijen de las bellezas de un país al cual no conocen, hay turismo comercial, hay turismo cultural, hay turismo de recreación en las montañas y en los valles, en los ríos, en las playas (etcétera). Pero eso genera divisas, genera trabajo, genera desarrollo económico y social, finalmente Presidente a mí

no me gusta regatear el odio, pero yo me siento orgulloso de ése joven Secretario Ejecutivo del Consejo de Secretario de Estado el Abogado don Ebal Díaz, como estudia este muchacho, cuanta erudición posee, habla sobre temas heterogéneos defendiendo los proyectos que están acá, yo felicito a Ebal Díaz porque realmente es un hombre serio, responsable, ecuánime, ponderado que sabe venir aquí a la Cámara a defender con sabiduría y con erudición estos temas, yo no sé porque somos huraños, aprobar una Ley como ésta que constituye el nervio y motor del desarrollo económico y social que nos va poner precisamente frente al mundo para que lo conozcan, el trabajo de los muelles en Roatán, la llegada de barcos y turistas de todo el mundo, hay gente que no sabe dónde queda Honduras, pero nos habla de Roatán. Yo pienso Presidente que es importante escuchar los criterios, pero no podemos oponernos al desarrollo del país y esta Ley va ser una herramienta fundamental que nos va poner en el mundo y va contribuir a que toda nuestra gente trabaja, van a trabajar la gente más humilde que no tiene oportunidades de elaborar en otro lado, Presidente continúe debatiendo esto por favor démosle celeridad, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Señores tengan paciencia, la tengo yo aquí no la van a tener ustedes.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro externó: Muchas gracias, buenas tardes compañeros Diputados, a las personas que nos visitan y que están argumentado o defendiendo algunos puntos de vista de los que se han dicho por mis compañeros Diputados, también a las personas de turismo

que están acá atrás en la sala bienvenidos al Congreso Nacional, la solución del turismo me voy a referir al Artículo en discusión que son los incentivos sin embargo tengo que mencionar algo, la solución o el impulso del turismo, no solamente depende de una ley si no que es una macro solución donde también tiene que haber asuntos de seguridad entre otras cosas y específicamente me quiero referir al inciso 4) Actividades Turísticas Conexas: podrán importarse temporalmente al país bajo un régimen suspensivo de tributos, los mismos que deberán salir del país conforme a la legislación aduanera aplicable, está prohibido venderlos dice, yo quisiera preguntarle a la comisión si que ocurriría en el caso de que aquí venga alguien que ya ha pasado y que quiera donar esos equipos y quisiera pedirle la atención a todos los tanto al Presidente de la Comisión le pedía la atención porque la pregunta específica es que pasa cuando alguien quiere donar esos equipos, si vienen a filmar una película o si viene hacer algo regularmente se quedan aquí unas cosas, entonces si se puede modificar esto para que cuando exista alguna donación entonces no tenga que aplicarse el tema éste aduanero o también se controle al momento de la salida porque aquí dice que no solamente es que van a entrar, si no también que se controle la salida, luego también tengo si se pudiera como habla de beneficios si pudiéramos adicionar un inciso donde pueda existir algún tipo de seguro, para las personas o para las inversionistas que viene aquí al país, si se pudiera aplicar peso, luego otro comentario es que pasa si se constituyen empresas que dan seguridad, recuerden ustedes que hemos tenido personajes que han venido al país que se les brinda seguridad que pasa con esas empresas si pueden entrar también bajo este régimen, pregunta también para la comisión se están excluyendo

los bares en los restaurantes, una sugerencia que nos envían recientemente del mismo sector de turismo es que se debe simplificar los procesos especialmente en la DEI cuando hay consultas acerca de este tema, también me preocupa que pudiera existir algún posible fraude en esta ley y le voy a mencionar cual, que pasa si se hace una inversión en un sector alejado del país y se tiene que llevar comunicaciones a ese sector, que ocurre con las empresas que brinden esa comunicación en ese sector y lo quieran meter el argumento de que es para la inversión turística, sin embargo la inversión viene de afuera, pero también hay servicios conexos que se tiene que llevar a ese lugar, si podríamos dejar claro esa parte porque bajo eso se puede hacer algún tipo de fraude y la otra cosa es lo siguiente lo tengo para el otro Artículo, Señor Presidente solamente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Presidente, al fin, yo quiero que me ponga atención la comisión, porque tengo varias observaciones Presidente y no se trata aquí de oponernos al desarrollo, quien se va oponer al desarrollo en pleno Siglo XXI en un país, pero yo creo que aquí hemos sido electos para pensar y expresar lo que uno siente y piensa Presidente, por ejemplo todo lo que está estipulado en el numeral 3) del Artículo 3 hoy por hoy son propiedad del Estado de Honduras o son parte del Estado de Honduras reservas, áreas protegidas, zonas turísticas, absolutamente todo playas también en algunos, pero con este Artículo Presidente eso puede pasar al sector privado tanto nacional como transnacional como las zonas especiales de desarrollo que están entiendo aquí implícitas en este numeral,

hoy el acceso a parques a áreas forestales son públicas, mañana podrían estar no accesibles a la población si no es pagado. Le quiero decir al compañero y amigo Ebal que en Cuba si es cierto hay inversión turística internacional pero bajo la figura de capital mixto, jamás el Estado se despoja de sus bienes naturales fundamental e importantes turísticas como las que se están mencionando acá, entonces la pregunta Presidente es como realmente proteger la presencia del Estado en todo esto, porque así como está el Artículo las inversiones privadas pueden apoderarse de todos estos bienes del Estado y nos vamos a quedar sin parques, fíjese que por ejemplo las áreas protegidas don Ebal Díaz la constituye la zona núcleo y la zona de amortiguamiento, ahora todos los decretos se mencionan que se pueden hacer actividades en las zonas de amortiguamiento, pero no en las zonas núcleos, ahora no se hace ninguna diferencia entre estas zonas, así es que y fíjense que se habla de vías públicas esto y si así queda me da la impresión que van abrirse carreteras o algo por el estilo aun en esas áreas que hoy son peladas para actividades humanas o de otro tipo Presidente, entonces como realmente garantizar, yo estoy viendo como no despojarnos de control de algunas instituciones públicas fundamentales que aquí están señaladas en este Artículo 3, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Muchísimas gracias Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera, compañeras y compañeros tengan muy buenas noches, está interesante el tema y todos en esta Cámara estamos dispuestos a contribuir aportando nuestros pensamientos, nuestras ideas para que se mejore la Ley de Incentivos, yo tengo

un punto sobre el Artículo 3, pero antes quisiera destacar o contrarrestar una declaración que ha emitido el Secretario Ebal Díaz muy reconocido por el Abogado Oswaldo Ramos Soto y coincidimos con esos halagos hacia el Ministro, pero el Ministro dice en el marco de esta discusión para darle una buena cara al país que hay mucha gente que promueve la mala imagen del país en el exterior, yo creo que hay que ser puntuales en ese caso Ministro Ebal Díaz porque la mala imagen que pueda tener el país no depende de quienes hablen de lo que ocurre en Honduras, Honduras tenemos niveles de criminalidad bastante altos, niveles de narcotráfico bastante alto, no creo que exista alguien mal intencionado en decir vamos a promover la mala imagen de Honduras para que el país pierda, en todo caso si hubiese una mala imagen es consecuencia de las malas políticas de Estado que si se aplican se aplican mal y que si se ejecutan se ejecutan mal, quería dejar eso claro porque él dijo que en este país hay gente que promueve la mala imagen del país. En el Artículo 3 quisiera proponer muy respetuosamente a la comisión que el articulado no sea tan excluyente porque si veo que es excluyente de pequeños negocios dedicado a los peajes por ejemplo, pensiones, cuartos de alquiler, apartamentos de alquiler que se activan de manera digámosle ilegal o sin protección sin consideración del Estado, en las épocas grandes semana santa, la semana morazánica, la gente que quiere ir a Tela por ejemplo y no puede hospedarse en el Indura que seguramente tiene un beneficio se hospeda en una pensión y esas pensiones son de mala muerte Presidente porque no tienen un incentivo y el Artículo 3 se excluye a esa gente que queramos o no queramos incentiva el turismo, porque el que va a Tela y repito no puede hospedarse en los grandes hoteles cinco estrellas de Tela se

hospedan ahí en las pensiones y esas pensiones están llenas de cucarachas, esas pensiones no tienen servicios sanitarios y generan un circulante, yo veo como aquí se calcula el derrame que va a provocar el mover turístico, pero siento que estamos pensando en el turista extranjero, pero no en el turista local, el turista local que tal vez tiene para el transporte, pero no tiene para hospedarse en un buen hotel, entonces yo quisiera proponer que en el Artículo 3 se incluyan a las pensiones, a los cuartos de alquiler y a los apartamentos de alquiler.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorable Diputado, con todo respeto no le parece que ahí está el contenido en el Artículo 1, el inciso número 1) perdón del Artículo 3 cuando habla de, Desarrollo de Usos Mixtos de Vocación Turística, Grandes Hoteles, Hoteles, Pequeños Hoteles, Condo-hoteles, Alojamientos en Tiempo Compartido, Propiedad Fraccional Servicios Complementarios Vinculados a la Actividad Turística.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez externó: Si lo vi señor Presidente, pero esos pequeños hoteles esas pensiones Señor Presidente no tienen el visto bueno de la Cámara y de las instituciones que previamente exigen tienen que tener el registro.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: No lo que le señalo yo que lo agreguen en el Artículo 1 en el inciso 1) perdón.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Perdón se me fue, es que en el Artículo 3 Presidente hay un requisito previo, si lo ponen ahí si me lo permite Presidente el 3 por favor, hay un requisito y vea usted ahí está el requisito ve, algo así previamente calificado correcto a donde está, número 3 es.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: En el preámbulo del Artículo 3.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Sí Señor, entonces ahí le damos una condición antes a esos pequeños hoteles que usted bien lo señala ya está incluido en el numeral 1), entonces yo quisiera que de manera consensuada la comisión o la comisión de estilo o la misma comisión pueda no está ahí compañero y lamentablemente esta computadora mía esta mala, es el Artículo 3.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien externó: En el Artículo número 3 me dicen Beneficiarios. Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a servicios y actividades turísticas previamente calificadas por el Instituto Hondureño de Turismo.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Ahí está, ése es el punto Presidente, entonces doña Juanita que alquila un cuarto en semana santa en Tela como va ser calificada por el Instituto Hondureño de Turismo, entonces si le

facilitáramos a doña Juanita, si le facilitáramos al señor que tiene la cuartería que el Instituto Hondureño del Turismo los califique a ellos para que puedan darle una buena atención al veraneante, al hondureño que quiere ir ahí o de pronto al mismo turista muchilero que viene y no tiene dinero para hospedarse en un hotel de 5 estrellas, entonces que no fueran tan excluyentes de decirles solo el que esté calificado por el Instituto de Turismo con los parámetros de la presente ley, imagínese cuantos parámetros.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Están contemplados 5 puertos, hoteles de 5 puertos.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Si entiendo Presidente, pero no sé si me doy a entender, yo sugiero discutámoslo pues, sugiero que tengamos también solidaridad, tengamos también comprensión con los pobres, con el señor que alquila su cuarto, que alquila su apartamento y lo incentivemos y digamos señores de Tela quienes alquilan cuarto, ok entonces apúntense aquí, anótense aquí vamos a calificarlos a ustedes, los vamos a preparar a ustedes, tienen un mal servicio sanitario y los vamos a calificar, no le vamos a cobrar, le vamos a dar concesiones, así como les dieron concesiones a los grandes hoteles y cuanto necesita usted para reparar aquí su apartamento, su cuartito, su pensión y así estamos incentivando el turismo, también con los pequeños que colaboran a este tipo de incentivo al turismo, muchas gracias por permitirme expresar Presidente y espero que tomen en cuenta esta sugerencia para que sean incluidos en el Artículo 3 específicamente la gente

dedicada a las pensiones pequeños apartamentos y cuartos de alquiler en temporadas altas y de pronto se puede quedar certificado como una prestación de servicio a menor escala, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien externó: A usted Honorable Diputado, ya me recordó también de que la comisión de estilo para que los Decretos que sean discutido el día de hoy y continuamos mañana, queda nombrado la Comisión de Estilo siguiente:

Vicepresidente Rolando Dubón Bueso

Audelia Rodríguez Rodríguez

Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupian, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros manifestó: Muchas gracias, primero estamos hablando del espíritu de esta norma que se está discutiendo y aprobando, es justamente para las actividades turísticas y en el numeral 1) del Artículo que se discute dice los pequeños hoteles sub pequeños hotel tiene 5 habitaciones, pero entiendo que el diputado propone llegar al nivel más base, conde hoteles, alojamientos de tiempo compartido, el alojamiento de tiempo compartido es una casa donde el propietario le alquila por una semana, por unos días a un turista un cuarto, le alquila otro cuarto a otro turista eso ya está sucediendo en el país y está incluido aquí, es el nivel más básico, ahora no debemos confundir los servicios turísticos de alojamiento con el alquiler para vivienda, eso ya tiene una legislación establecida y tiene sus

exoneraciones también, porque el tema de vivienda goza de exoneración de impuestos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: El Honorable Diputado se refiere a la temporada turística exclusivamente.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupian, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros expresó: Eso está aquí donde dice alojamiento de tiempo compartido que son las pequeñas casas, casas, donde se alquila una habitación de nivel básico, pero no puede quedar y en esto si diferimos con la opinión del diputado abierto, debe ser calificado por el Instituto Hondureño del Turismo, ése es un requisito como para el grande, como para el más básico que alquila tanto un apartamento como dos habitaciones de una casa.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Porque son estos los requisitos de la Ley.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupian, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros expresó: Es correcto.

Quedando aprobado el Artículo 3 con las sugerencias de los Honorables Diputados César Humberto Agurcia y Yuri Sabas Gutiérrez.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Honorables

diputados y diputadas ya algunos me han venido a preguntar por la cena, yo sé que están un poco cansados, así que vamos a suspender la sesión ahorita y los convocamos para que mañana aprovechemos la mañana y así todos estemos puntuales a las 9:00 de la mañana se suspende la sesión.

10.- Se suspendió la sesión a las 7:26 de la noche

11.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 10 de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:07 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretarios Alternos: José María Martínez Valenzuela; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

12.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **DICTÁMENES:**

- a) Se anunció la discusión del Artículo 4 en su tercer debate de la LEY DE FOMENTO AL TURISMO.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Se retoma la discusión de la LEY DE INCENTIVO AL TURISMO en su último debate y la discusión va por el Artículo 4.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS. Las personas naturales y jurídicas que deseen acceder a los beneficios de esta Ley deben cumplir los requisitos siguientes:

1. Acreditar el cumplimiento de la calificación de beneficiario, según el tipo de proyecto, de conformidad al Artículo 3 de la presente Ley;
2. Demostrar ante el IHT la disponibilidad del financiamiento para dicho Proyecto;
3. Presentar ante el IHT un estudio de factibilidad, el cual debe incluir la influencia sobre la zona geográfica, actividades y sujetos beneficiados, el incremento de inversiones, generación de divisas y proyecciones de generación de empleo directos e indirectos relacionado al costo tributario. Todo ello debe estar alineado con los objetivos del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Honduras 20/20 conforme a la Ley de Responsabilidad Fiscal y su reglamento. En caso de requerirlo, según la categoría del proyecto, también se requerirá de la presentación de un Plan Maestro de Desarrollo.

A fin de gozar de los beneficios contenidos en esta ley se exceptúan de los requisitos anteriores las personas naturales y jurídicas que hubiesen efectuado nuevas inversiones a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No.278-2013, ya sea en remodelaciones, ampliaciones, renovaciones, nueva infraestructura, inversiones complementarias o nuevas inversiones, por tanto pueden gozar de los beneficios otorgados en la presente ley con solo acreditar el monto total de la inversión realizada y su renuncia al régimen legal anterior.

En la discusión de este Artículo 41, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias

Diputado Presidente, buenos días saludo a la Comisión del Poder Ejecutivo y del Sector Privado que están aquí sobre el tema del turismo con los que pudimos tener un amplio diálogo, antes de iniciar la sesión compañeros Diputados(as), si tengo dos inquietudes aquí de aspectos técnico, la primera no queda claro si puede gozar de dos beneficios, porque dice al final que puede renunciar, no sé si se deja claro si puede gozar de dos beneficios o solo va a poder gozar del beneficio que se está estableciendo en este de Decreto que estamos aprobando y discutiendo, ése sería mi pregunta que va en el párrafo final del Artículo 4 y también Diputado Presidente compañeros(as), entiendo que cuando en el numeral 3) del Programa Nacional de Generación de Empleo es un Decreto Legislativo que se aprobó aquí, sino recuerdo vino el que está encargado de este tema parece que era el Señor Jesús, que bueno fue un gran debate con Bartolo es lo que recuerdo pero creo que es un Decreto Legislativo, entonces en lugar de solo mencionar el nombre de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Honduras 2020, hay que señalar el número de Decreto porque fue un Decreto que se aprobó en este Congreso Nacional, muchas gracias diputado Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Bueno yo comparto con el Honorable Diputado Rasel Tomé que pongan el número de Decreto aquí y yo también igual que él desearía decirles en qué consiste el Decreto No.272-2013, si entiendo que los que se acogieron a este para poder pasar al nuevo tendrían que renunciar a ese beneficio anterior, eso está claro en la Ley, pero talvez si nos explican en que consiste el Decreto previo.

El Representante del Instituto de Turismo apuntó: Buenos días Señor Presidente, Honorables Diputados, el Decreto del 2013 se refiere a lo que fue al Decreto No.278-2013 fue cuando se eliminaron todas las exoneraciones y entró en vigor a partir del primero de Enero del 2014, en ese momento quedaron eliminados todas las exoneraciones e incentivos que existían dentro de la Ley de Incentivo al Turístico, por lo tanto lo que estamos señalando que en ese período del primero de Enero del 2014 hasta que entre en vigencia esta Ley esas empresas que hayan hecho inversiones durante ese tiempo podrán acogerse renunciando a cualquier régimen que tenían anteriormente.

Quedando aprobado el Artículo 4 de conformidad con el Dictamen. Suficientemente discutido

ARTÍCULO 5.- BENEFICIOS A LOS PROYECTOS. Los beneficiarios de la presente Ley gozarán de los beneficios siguientes:

1. Exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta, impuesto al activo neto y aportación solidaria y sus conexos por un período de quince (15) años.
2. Exoneración del Impuesto Sobre la Renta y cualquiera de sus retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, indispensables para los estudios, instalación, implementación, ingeniería, construcción y monitoreo del proyecto hasta por un período de cinco (5) años;
3. Exoneración del pago del Impuesto Sobre Ventas en las compras locales de bienes y servicios ligados directamente con

la construcción, renovación o restauración, nueva infraestructura, inversiones complementarias o nuevas inversiones en la actividad turística calificada por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) por un período improrrogable de diez (10) años.

4. Los proyectos gozan de todos los beneficios establecidos en la Ley de Aduanas en relación con la importación de maquinaria y equipos necesarios para la construcción y mantenimiento del proyecto. Dicha maquinaria y equipos serán destinados única y exclusivamente para el proyecto.

5. Dentro de estos beneficios, comprende la exoneración del pago de los Derechos Aduaneros de Importación (DAI), Impuesto Selectivo al Consumo y aranceles, tasas, sobretasas, derechos, contribuciones generales y especiales y demás tributos aduaneros en la importación y compra local de los insumos, bienes, materiales y equipos directamente relacionados con el desarrollo, instalación, construcción, equipamiento, reparación, reposición y mantenimiento del Proyecto Turístico hasta por un período de diez (10) años. La presente exoneración no comprende las tasas por servicios electrónicos, de seguridad o de modernización, que deben pagarse por los servicios y controles que la Administración Aduanera presta.

Las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios tributarios contenidos en la presente Ley, o que por cualquier motivo deban tramitar nota de crédito o devolución de tributos, deben cumplir con las formalidades, plazos y procedimientos contenidos en el Marco Legal Vigente. Asimismo, en cuanto a exoneraciones tributarias se refieren, le serán aplicables todos los derechos, prerrogativas, obligaciones y controles contenidos en dicho Marco Legal.

Los beneficios tributarios y demás incentivos contenidos en la presente ley son personalísimos y no pueden cederse a personas distintas a las beneficiarias.

Las personas naturales y jurídicas que realicen mejoras, ampliaciones, renovaciones, inversiones complementarias o nuevas inversiones por un monto igual o mayor al treinta y cinco (35%) por ciento del valor presente neto de la inversión inicial descontada, usando la tasa de política monetaria del Banco Central del mes anterior a la presentación de la solicitud, pueden acogerse a la presente Ley y gozar de los beneficios otorgados en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, y al tenor de las disposiciones del Código Tributario, la persona natural o jurídica que se acoja a los beneficios de esta Ley debe renunciar a los beneficios de cualquier régimen legal al que se encuentre acogido e instar los procedimientos para el cierre y liquidación de dichos beneficios ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

En la Discusión de este Artículo 5, intervino el Honorable Diputado César Humberto Agurcia quien apuntó: Gracias Presidente, solo una para la Comisión de Estilo o la Comisión que quede incluidas o como quedarían incluidos los proyectos comunitarios.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Es que está definido en el Artículo anterior donde Usted lo introdujo, entonces se deduce que va.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia expresó: Ok.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez puntualizó: Gracias Presidente, compañeros y compañeras, tengo una inquietud creo que es en el inciso 5) donde hace referencia precisamente al equipo que dice “que solo será utilizado en las horas donde estén estas empresas” pero ¿Qué va a suceder después? este equipo lo van a poder ellos vender, o sacarlo del país, ¿Qué garantías tenemos? aquí hay remodelaciones casi a diario en los diferentes lugares donde venden comidas rápidas especialmente Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Bueno dos cosas la comida rápida no está incluida en esto.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez apuntó: Ok.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Segundo lugar ayer se discutió al respecto y se le da, venta del equipo entra al país, y está moderando porque son algunas construcciones pueden ser de algún grado de complejidad, una vez ellos tienen que retirarlo del país o donarlo bajo lo que ya regula la Ley de Tributación.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza argumentó: Muchas gracias Presidente, buenos días a todos y todas, en este Artículo 5 Presidente, nos gustaría conocer de la

Comisión de Dictamen ¿Cuál fue la opinión de Finanzas y de la SAR? en relación a todo este tipo de exoneraciones y ¿Qué impactos en los ingresos del Presupuesto General de la República podrían tener? eso por un lado, por otro lado, ¿Cómo se puede garantizar Presidente en el numeral 4) que la maquinaria del equipo sean destinados únicamente para el proyecto cuando haya algunos antecedentes de que por ejemplo en algunos hoteles tienen 30 habitaciones y piden exoneración para 50 televisores o cualquier otro tipo de equipo, ¿Cómo garantizan ellos sobre todo la gente de CANATUR? que está más interesado en esto de que en realidad sea única y exclusivamente para el proyecto y por último en el tema de la retroactividad que están en el último párrafo del Artículo 5 en relación a que los que ya han recibido algunos beneficios de esta Ley tienen que renunciar beneficios de cualquier otro régimen que se encuentra acogido cuando ya es un derecho que del cual ellos han gozado, entonces ¿Cómo se va a compatibilizar esta situación con la disposición que se plantea en este último párrafo? gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, en este Artículo tenemos algunas inquietudes y sabemos que es la parte fundamental de este proyecto, si este es las exoneraciones, pero me gustaría que se aclarara si estamos entendiendo bien, lo que se está exonerando en el numeral 1) es el impuesto sobre la renta, es decir, el beneficio que obtiene el inversionista, pero no la función de receptor que es cuando cobra y obtiene el impuesto sobre venta que va el quince por ciento (15%) y hay una tasa de turismo de 4, entonces a mí me gustaría que quedara claro que ese si

tienen que entregarlo, ese si tienen que pasarlo, lo que entiendo que se está enviando un mensaje para el que quiere invertir sobre esto que el Estado le va a dar y yo creo que sería importante establecer un período improrrogable hay que dejarlo claro que solo es una vez, porque si no van a llegar a un siglo pidiendo más quince años, más quince años, tienen que decir “improrrogable” para que el tema de su capital con el que desarrolla el proyecto turístico tenga el punto de quiebre o sea el de retorno, entiendo que por ahí va, así que me gustaría escuchar si pudieran explicarnos este tema para entender lo de la exoneración que están planteando en este Artículo 5, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: A mí modesto entender Usted lo explicó muy bien, es decir el impuesto sobre la venta es un estímulo para que él pueda recuperar su inversión en ese plazo de quince años, es improrrogable, lo acepta la Comisión y queda la función de recaudador porque como paga con tarjeta de crédito tiene que recaudar ese 19% e integrarlo, así que en eso estamos clarito. En lo que decía la Honorable Diputada Doris Gutiérrez en primer lugar son va dirigido fundamentalmente a nuevas inversiones por lo tanto son impuestos que actualmente no estamos cobrando, sino que estamos dándolos como un incentivo fiscal para que venga la inversión, es a futuro, se calcula según ha dicho la Comisión de que va ser una inversión, unos incentivos fiscales que el Estado va ceder en un plazo de 18 años que va redundar casi en los 150 millones de dólares, pero como Usted ahí señalaba a través del impuesto sobre ventas y el impuesto de la tasa de turismo, eso

se va a traducir en un retorno de más o menos cuatro mil cuatrocientos y tanto millones de dólares, eso son los cálculos estadísticos que han realizado, si es importante que le aclaren a la Honorable Diputada Doris Gutiérrez sobre el aspecto de que consiste el beneficio, tengo entendido que no es que ha habido beneficio lo que ha habido es que al llegarse las importaciones esta gente aún con esa carga tributaria hizo inversiones, y al demostrar que hizo esa inversión a pesar de no estar exonerado y está dedicado al turismo desde el 2013 para acá podrían acogerse a este beneficio, sino es así pues yo quisiera que me le explicara y no me la enredara el Honorable Diputado Jefe de la Comisión Don Rolando Dubón Bueso.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso apuntó: Es correcto Presidente, gracias, acá como bien Usted lo explicó solamente es para obras nuevas, hay algunos inversionistas que se acogieron ya a otras leyes, éstos naturalmente al acogerse a esos beneficios, si quieren hacer remodelaciones o hacer equipamientos o ampliaciones deben de renunciar al régimen al cual se acogieron anteriormente para poder ser beneficiarios de esta nueva Ley, así lo establece con claridad el Artículo 3 que aprobamos y este Artículo y los siguientes por lo que así que explicaba ampliamente, como Usted lo ha dicho deben estar muy claro solamente es para exonerar inversiones de construcción y equipamiento a futuro.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña apuntó: Sí muchas gracias Presidente, sobre el mismo tema que creo que debe quedar bastante claro, mi pregunta va encaminada, mire hay inversores locales que han hecho esfuerzos grande y se han

acogido al régimen, pero de repente con el incentivo al fomento a la inversión en turismo de esta Ley, ellos van hacer nuevas inversiones, pero están cubiertos por la anterior y yo quisiera que la Comisión me aclare en el sentido, si van hacer una nueva inversión tienen que renunciar exactamente a lo que habían sido beneficiados entre comillas, porque le voy a decir que hay muchos connacionales que han hecho inversiones y que hoy están luchando por sostenerla, pero hasta qué punto con la Cámara de Turismo que es donde aglutina a los prestadores de servicios turísticos, ustedes conversaron en el sentido de que algunos ahí habría una combinación de inversión, una bajo el régimen anterior y otra bajo la inversión nueva, es decir, que una no afecte la otra, es decir, que si se adhiere a la nueva no ve afectadas sus anteriores inversiones, entiendo que esa situación tuvo que haber sido bien trabajada a efecto de que esto tenga un corte transversal y al final si se traduzca en un incentivo. Yo quisiera estar segura porque conozco de inversionistas especialmente en el Litoral que se han acogido a ciertos incentivos de la Ley de Turismo pero que en su momento tendrán ya con esta Ley se supone, sacar algunos recursos y comprometerse para acogerse a la siguiente, pero si debe quedar perfectamente establecido que la nueva no afecte las inversiones anteriores.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Esa es la intención del legislador, la nueva es tan buena que le va a permitir renunciar a la anterior, es tanto el beneficio que va a recibir en relación a la anterior que le conviene más la nueva y se le da ese espacio.

La Honorable Diputado Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros y compañeras, de verdad que desde ayer estaba solicitando la palabra Presidente, porque yo creo que cuando un país le apuesta al turismo de la manera correcta es fabuloso, y vemos como países como Costa Rica, como Nicaragua, como El Salvador, como Cuba han salido adelante precisamente por leyes que benefician al país y que dejan una gran cantidad de recursos, pero yo aquí es donde estoy sumamente preocupada, por ejemplo, vámonos al caso de Copán Ruinas, al caso de Santa Rosa de Copán, el caso de Copán Ruinas la mayoría de empresarios, de restaurantes de hoteles, de pequeños hoteles no se han podido acoger a ningún régimen, porque la misma Ley no lo permitía, entonces aquí dice que los que pertenecían a un régimen tienen que renunciar a ese régimen para acogerse al nuevo, pero en el caso de estas personas que nunca han sido protegidas por ningún régimen ¿Qué va a pasar? esta gente ha venido luchando Presidente realmente para poder salir adelante y ahora en estos momentos ellos han disminuido realmente la cantidad de turistas que han llegado, dígame al Parque Arqueológico “El Puente”, al Parque Arqueológico de Copán Ruinas, a los mismos hoteles por los problemas que tenemos de la carretera destruida totalmente, problemas de energía permanentemente, problemas de agua, entonces ¿Qué puede beneficiar esta Ley a estos pequeños empresarios en este Departamento?. Yo entiendo y estoy clara con lo que habló Jerry Dave Hynds Julio y estoy de acuerdo sino nosotros en un Congreso cuando el Profesor Pineda Ponce más bien aprobamos una Ley que beneficiara a Islas de la Bahía y pudiese ser realmente próspera, sumamente próspera cada vez

más, pero que hay para estos otros departamentos, en donde nunca han tenido apoyo para poder seguir adelante y ha sido a puro esfuerzo propio, entonces ¿A qué se pueden acoger ellos? ¿A qué? muchas gracias Presidente, yo veo sonriente al Abogado Dubón Bueso siempre.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, a ver si nos ponemos de acuerdo Señor Presidente en ésto que vamos a proponer, entiendo que estamos con las exenciones y todo éso, en el Artículo anterior aceptamos empresas comunitarias, empresas de interés social y éso es bueno porque vamos buscando equilibrio para que no solamente sea el capital que invierta, pero con todo este molote que hay aquí en la Ley, de Constitución, de registro, de estudios de factibilidad, de exoneración y todo, no va ser tan fácil para una cooperativa, le pongo el ejemplo de mi Cooperativa, estamos en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional La Tigra, bonito paisajes y todos, pero es un pequeño grupo campesino, seguro que podríamos dedicarnos a actividades turísticas, pero con todas estas cosas, con todos estos requisitos va ser complicado y ahí entonces está la otra contraparte es AMITIGRA que quiere controlar todo el agua y los socios de AMITIGRA viven aquí en Tegucigalpa y son las grandes familias, entonces lo que le quería proponer Señor Presidente es que no sé si aquí o en algún Artículo que estas “empresas de interés social gocen de la asesoría, apoyo, en todo lo que tiene que ver con esta Ley para que sean beneficiados” de lo contrario va ser difícil que seamos beneficiarios de esta Ley, entonces concretamente que seamos beneficiados, asesorados,

apoyados por el Instituto Hondureño de Turismo de manera obligatoria, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Lo acepta la Comisión, yo creo que es válido, mire, ésto está aquí en la Ley por una simple razón, imagínese un hotel cinco estrellas en Roatán, Islas de la Bahía que lo trae una cadena internacional el grado de complejidad de ese hotel, cinco (5) estrellas, póngale Usted cinco (5) pisos hipotéticamente tiene que tener un estudio de factibilidad y un plan de inversión bien detalladito, tienen que revisárselo pero como bien señalaba el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez ayer también tenemos la gente que alquila un cuartito para Semana Santa a esos obviamente no les vamos a pedir su gran complejidad en prestar su plan para inversión, apoyo y financiamiento, incluso el ochenta por ciento (80%) de la oferta en hostelería en el país es de pequeños empresarios y yo creo que ahí está incluso más dirigida esta Ley y yo comparto plenamente con ustedes que sea de carácter obligatorio que el Instituto Hondureño de Turismo les dé la asesoría del caso para que pueda ser viable su proyecto y que quede consignado en la Comisión de Estilo eso.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable Mandatario Presidente Primus Inter pares, Doctor en Medicina y Cirugía Don Mauricio Oliva Herrera, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, yo quisiera establecer una dicotomía con respecto al turismo. Hay turismo receptivo o interno y el otro turismo que es el que pretende atraer al país, personas de otros países para que

vengan a dejarnos divisas y para que vengan a fortalecer nuestra economía, no solo la nacional sino que la de todo el desarrollo de la infraestructura turística me refiero a hoteles, canchas de tenis, centros para albergar turistas en general es importante en este debate no confundirse, porque de repente si hay un pequeño cuarto en una hotelería para gente pobre, ése es un turismo recreativo, únicamente, pero el turismo que le interesa al Estado de Honduras es el turismo que genere divisas producto del atractivo que puede tener el país, ahora, específicamente en este tema si estuviéramos en un aula de la Facultad de Derecho tendríamos un problema que se conoce científicamente como un conflicto de leyes en el tiempo, o sea los problemas acerca de la retroactividad o irretroactividad de una ley, la norma general en materia jurídica es que las leyes no tienen efecto retroactivo excepto en materia penal cuando favorecen al delincuente, pero en la doctrina de la retroactividad está el efecto inmediato y el efecto retroactivo, en este caso hay instalaciones, verbigracia hoteles o cualquier infraestructura de naturaleza turística que cuenta ya con incentivos fiscales, por ejemplo, si una instalación tiene incentivo fiscal de 20 años y está en 14 años de haber gozado, entonces lo normal debería ser que terminara con los años que le falten hasta 20 años, pero la Ley es clara cuando una instalación turística por ejemplo un hotel requiera renovar su mobiliario sus radios, sus aparatos de televisores, hacer reparaciones que requiera traer material que implique pago de impuestos puede hacerlo de conformidad a la Ley, pero aquí la Ley es clara, la ley establece que esta Ley se aplica a todos los que están gozando ya de incentivos y están operando y la gente que goza de este beneficio tiene que renunciar para poder acceder a los beneficios e incentivos que otorga esta Ley, la ley

ya claramente lo establece, entonces no hay porque andar buscando otro sentido y ya el Abogado Presidente de la Comisión Honorable Mandatario del Pueblo por el Departamento de Santa Bárbara Don Rolando Dubón Bueso lo ha dicho y usted Señor Presidente sin ser abogado le entiende a la lógica jurídica y lo ha dicho. El otro tema que si me preocupa es el expresado por la Honorable Mandataria del Partido Innovación y Unidad por el Departamento de Francisco Morazán, Abogada Doris Alejandrina Gutiérrez que tienen que haber controles, porque cual es la experiencia que hubo, si una instalación hotelera requiere cien (100) televisores, que no traiga doscientos (200) para hacer pingues negocios evadiendo y defraudando al fisco, los controles tienen que estar palmariamente establecidos para evitar precisamente este tipo de situaciones, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Yo quiero también hacer una acotación, en esta Ley no estamos reformando la Ley de Exoneraciones, eso ya está regulado, esas preocupaciones que ha dicho tanto el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto como la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, eso se regula a través de la Ley que ya emitió este Congreso Nacional a través del nuevo Código Tributario, así que eso queda inalterable.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro externó: Muy buenos días, muchas gracias Señor Presidente, voy a dividir mi intervención en tres (3) partes, en una pregunta, en una solicitud y una modificación, primero la pregunta, en el Artículo 5 en el cuarto inciso, como podemos garantizar que los

inversionistas no utilicen estos beneficios para beneficios personales o de terceros, algo parecido a lo que acaba de decir ciertamente el Abogado José Oswaldo Ramos Soto, ahí está la pregunta, la solicitud es si podemos tener a la vista la Opinión de Finanzas, de la SAR o de la DEI, en caso contrario que no se tenga yo pediría la venia para solicitar a la Cámara hacer una Moción para que se suspenda la discusión de este Artículo hasta tener a la vista la Opinión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y lo último la modificación sugerida es en el inciso último donde dice: “Sin perjuicio de lo anterior y al tenor de las disposiciones del Código Tributario, las personas naturales o jurídicas que se acojan a los beneficios de esta Ley debe de renunciar a los beneficios de cualquier régimen legal”, si pudiéramos agregar ahí donde dice los beneficios de esta Ley “Y realice una nueva inversión”, yo sé que más adelante está el tema de las exoneraciones en el Artículo 25, sin embargo si la Comisión pudiera aceptar adicionar esta línea que diga “A los que se acoja a los beneficios de esta Ley y realice una nueva inversión”, Señor Presidente eso es todo lo que tengo que decir, sin embargo si no hay lo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas le pediría que me devolviera la palabra para presentar formal Moción, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorable Diputado y buen Amigo Luis Rolando Redondo Guifarro, mire, es que es un contrasentido en la teoría de la administración del Estado ¿Quién dirige las políticas públicas del Poder Ejecutivo? El Presidente de la República ¿Quién envía este Proyecto aquí? El

Presidente de la República, entonces yo encuentro que hay un contra sentido que el Señor Presidente de la República le vaya a pedir permiso a la SAR o le va a pedir permiso al Ministro de Finanzas para mandar esto, obviamente si él mandó esto lo hizo con la consulta técnica de ellos y tomó a bien hacerlo, entonces es como que el subalterno le dé permiso al jefe, estoy seguro que si el hombre mandó esto es porque ya tienen línea que están de acuerdo entonces nos ahorramos ese espacio. Lo otro que Usted dice, es válida la preocupación que se use de manera correcta, como le digo, la Ley de Código Tributario, la Ley de Exoneraciones vigilan esto, esta Ley no está regulando eso, la tercera acotación suya se la dejo aquí a la Comisión de Dictamen porque le están pidiendo ahí la inclusión de un párrafo más no sé qué dice el Señor Presidente de la Comisión de Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso enfatizó: Se acepta Señor Presidente, a pesar de que ya está en otros Artículos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Aceptada Honorable Diputado. No lo otro ya se lo contesté yo, no cabe la Moción ahí porque lo manda el mero, mero, Presidente del Poder Ejecutivo, los otros son subalternos.

Quedando aprobado el Artículo 5 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos al amparo de la presente Ley deben cumplir con las obligaciones siguientes:

1. Inscribirse en el Registro de Exonerados que al efecto lleva la Secretaría de Finanzas (SEFIN), cumpliendo la forma y requisitos contenidos en el Marco Legal Vigente; así como realizar su renovación anual;
2. Declarar y mantener actualizado su domicilio tributario, así como poner a disposición la información y documentación que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Administración Tributaria o la Administración Aduanera requieran, conforme al marco legal vigente;
3. Presentar la Declaración Jurada de Sacrificio Fiscal en la periodicidad contemplada en el marco legal vigente y en la forma que se determina por la autoridad competente;
4. Presentar los formularios, declaraciones e informes requeridos por la Secretaría de Finanzas, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, en la forma y periodicidad contemplada en el marco legal vigente.
5. Los beneficiarios de la presente Ley están obligados al cobro de la Tasa por Servicios Turísticos y del Impuesto Sobre Ventas sobre la venta de bienes y servicios que realicen, y a su entero al fisco nacional;
6. Demostrar haber iniciado un proceso de certificación de norma o sello de calidad en aras de incrementar la competitividad y calidad de los productos, servicios y ofertas turísticas hondureñas;
7. Incluir dentro de sus cobros por servicio y contratos de administración, el cobro del Impuesto Sobre Ventas y de la Tasa Turística aplicable. La obligación anterior excluye aquellos establecimientos que operan dentro de establecimientos de servicios de hospedaje y alojamiento, los cuales por su

naturaleza ya son objeto del cobro de dicha tasa sobre el servicio de alojamiento únicamente;

8. Invertir en el proyecto turístico propuesto, el monto indicado en la respectiva solicitud, y mantener dicha inversión por el término que dure la exoneración del Impuesto sobre la Renta; sin perjuicio de lo establecido en el párrafo final del Artículo 4 de la presente Ley;

9. Iniciar la construcción, renovación o restauración de los inmuebles destinados a las actividades turísticas propuestas en la solicitud del proyecto dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución por parte de SEFIN mediante la cual se otorgan los beneficios tributarios;

10. En los casos aplicables, iniciar sus actividades conforme al Código Tributario dentro de un plazo no mayor de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución por SEFIN que otorga los beneficios tributarios;

11. Llevar un registro fiel y detallado de los artículos y bienes exonerados, el cual debe estar a disposición para las autoridades competentes de conformidad al marco legal vigente;

12. Las demás establecidas en el marco legal vigente aplicable.

Este Artículo 6 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

TÍTULO III

INCENTIVOS A LA INVERSION

ARTÍCULO 7.- ACUERDO DE ESTABILIDAD FISCAL. El Estado de Honduras, por medio del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), una vez que los proyectos mencionados en la presente Ley u otros de interés nacional hayan sido aprobados,

debe emitir, sin más requisito que la resolución autorizada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por un plazo equivalente al de la recuperación de la inversión, un Acuerdo de Estabilidad Fiscal que establece que los beneficios otorgados por esta ley se mantendrán de acuerdo a los plazos y condiciones en los cuales se realizará la inversión.

En la discusión del Artículo 7, intervino el Honorable Diputado Wilmer Santiago Martínez Cárcamo quien apuntó: Buenos días compañeros(as), buenos días Señor Presidente, bueno, lastimosamente no se me dio la palabra en el Artículo anterior pero quería hacer una consulta técnica específicamente en el inciso 7), si esta evaluación para un ente que va a prestar un servicio va obtener un sello de garantía, de utilidad, una pregunta técnica para los miembros de la Comisión y para el Señor Ministro de Turismo y demás personas relacionadas en este tema, si se va apegar a una norma internacional de calidad o va ser bajo criterios nacionales, en el sentido al principio de equidad que se discutió, entonces me gustaría a pesar de que ya pasó este Artículo se pudiera evacuar esta duda, muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Emilio Silvestri, Ministro de Turismo expresó: Muchas gracias Señor Presidente, Honorable Diputado, ésto fue consensuado con la Cámara Nacional de Turismo y actualmente se está implementando a nivel nacional lo que es el sistema y estamos buscando dentro del mismo es sistema a nivel nacional, regional, además se está implementando dentro del país otro tipo de controles que permiten a las empresas pequeñas poder también certificarse sin ningún costo alto, esto está dentro de los

diferentes procesos que actualmente se están implementando a fin de mejorar la calidad y la competitividad de la mano de obra dentro de lo que es la industria turística.

Quedando aprobado el Artículo 7 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- PORTAFOLIO DE PROYECTOS PARA TODO EL PAÍS. El Consejo Nacional de Inversiones (CNI) debe administrar un portafolio de inversiones potenciales relacionadas con el turismo que garantice que los beneficios de las mismas alcancen a todo el país. Para tal efecto debe:

1. Solicitar al gobierno central, a las instituciones autónomas, desconcentradas y a las municipalidades, información sobre los proyectos potenciales dentro su ámbito de competencia o territorio;
2. Llevar el archivo de los estudios de factibilidad que fueron financiados por el Estado o la cooperación internacional y no pudieron concretarse;
3. Acceder a la información que estime necesaria para realizar estudios de pre-factibilidad, factibilidad o potencial de una zona turística.
4. Contribuir a la creación de centros asociados para la prestación de nuevos servicios o servicios existentes de cualquier tipo. Los mismos tienen la duración que se determine al momento de su creación;
5. Autorizar la aplicación de beneficios específicos de un régimen especial a personas naturales o jurídicas beneficiarias de otro régimen especial en industrias declaradas de interés nacional, ubicadas en cualquier lugar del territorio nacional; y,

6. Autorizar el establecimiento de proyectos sujetos a regímenes especiales en cualquier lugar del país, siempre que el tipo de proyecto haya sido declarado de interés nacional, y el mismo sea sostenible, respetando las normas ambientales vigentes.

En la discusión el Artículo 8 de este Artículo 8, intervino el Honorable Diputado José Alberto Vásquez Cruz manifestó: Gracias Señor Presidente, no sé si aceptan que en el Artículo 6 también quede tipificado el autorizar el establecimiento de proyectos sujetos a regímenes especiales en cualquier lugar del país siempre que el tipo de proyecto sea declarado de interés nacional y el mismo respetando las normas internacionales vigentes y respetando el Convenio 169 de la OIT de la consecuencia libre previa informada a los grupos indígenas, donde hay de repente potenciales turísticos, pero que no hay una consulta para los movimientos turísticos, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Yo creo que está vigente todavía, yo sé que hay un estudio que se está haciendo, una consulta con todos los grupos étnicos del país, y pendientes de la Resolución del Poder Ejecutivo y pendiente de la resolución de la ONU, entonces algo que está en el aire, yo comparto con usted la inquietud pero es algo que está en el aire, no podemos darlo como establecido aquí, ése es el único obstáculo que le veo yo.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña apuntó: Presidente, yo creo que algo que podría ayudar en ese tema que

establece el diputado es precisamente que lo vamos hacer en la acotación en las reconsideraciones de la aprobación al Acta, va existir un sistema de aportación para que puedan acceder al sistema de fomento al turismo a las nuevas inversiones que está en el Artículo 5 en el numeral 5).

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Con el agregado que le hizo el Diputado Alegría de que el Instituto Hondureño de Turismo tiene que darle sobre todo a los pequeños autonomía técnica.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña apuntó: Sí, pero acuérdesse de que no tenemos una firma que certifique en este momento para que extienda la notificación para dentro de la documentación que van a presentar a SEFIN para acceder a los beneficios, eso es un requisito, pero no lo podemos considerar de acuerdo a lo que establecía el Diputado y si la comisión así lo estima conveniente que realmente tengamos un plazo prudencial para que se pueda buscar las firmas certificadora que también tendrán un proceso muy importante en el establecimiento las inversiones, no lo dejamos en el Artículo 6 numeral 6), pero si se puede incluir en la discusión más adelante si la comisión lo estima, esto es como una manera realmente de abarcar y que ustedes conocen porque he hecho las consultas a la Cámara de Turismo en el sentido de que en el numeral 6) del Artículo 6 dice: “Demostrar haber iniciado un proceso de certificación de norma o sello de calidad en aras de incrementar la competitividad y calidad de los productos, servicios y ofertas turísticas hondureñas”; e incluso que son inversiones como lo establece

este Artículo que está diciendo que son inversiones turísticas y que gozan de todas las normas permitida en el país, entonces en ese sentido lo dejaría a la consideración de la comisión para tomarlo en cuenta en reconsideraciones o que consideren donde lo podemos incluir, gracias Presidente.

El Señor Emilio Silvestre, Secretario de Estado en el Despacho de Turismo apuntó: Señor Presidente muchas gracias, honorables diputada, solo para informarle que actualmente tenemos el funcionamiento de lo que es el sistema integrado de calidad, sistemas de SIC, eso es parte del proceso para Centroamérica y Honduras, pero en discusión de la Cámara de Turismo se definió y dentro de la Comisión de Dictamen se definió también que a través del Instituto Hondureño de Turismo podríamos aportar otro tipo de certificado a través del instituto ya que este proceso es un poco largo y un poco costoso, se haría directamente a través del Instituto Hondureño de Turismo los procesos de certificación para todos aquellos negocios que no pueden acogerse dentro del sistema SIC.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Mercado apuntó: Gracias Presidente, en el numeral 5) me gustaría que nos explicaran un poco más o darnos un ejemplo porque hay dos o tres figuras allí en este Artículo “autorizar la aplicación específicos de un régimen especial a personas naturales o jurídicas beneficiadas de otro régimen especial e industrias declaradas de interés nacional ubicadas en cualquier lugar del territorio nacional” ¿Cómo es eso amigos?.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia apuntó: Gracias Presidente, y quiero hacer un agregado y no sé si la comisión lo acepta, ya lo habíamos platicado con el Ministro de Turismo y es el numeral 6) porque hay un tema de compensación ambiental que yo sé que ya está establecido en la Ley, pero que quedara en este numeral en el inciso, en la tercera línea y el mismo sea de compensación y sostenibilidad ambiental porque son dos términos diferentes compensación y sostenibilidad ambiental.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Aceptada por la comisión y por favor la respuesta al Diputado Alegría.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso manifestó: Gracias Presidente, en el inciso es bien claro y somos repetirlos en relación a que ya hablamos de que hay personas naturales y jurídicas que ya se acogieron a unos regímenes especiales y que podría acogerse también a los beneficios que establece esta Ley, precisamente de eso se trata compañero Alegría lo que establece este numeral, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 8 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 9.- DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERMISOS E IMPUESTOS MUNICIPALES. Los proyectos turísticos al amparo de esta Ley, pagarán a las municipalidades el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, cuyo sujeto pasivo, base imponible y hecho generador y alcance están definidos en dicha Ley. El pago por

Permiso de Operación, Permiso de Construcción y tasas municipales de servicios públicos, debe guardar proporcionalidad entre el costo del servicio y el servicio efectivamente prestado. No se pagarán tasas encubiertas de impuestos o cuyo monto o tarifa no guarde la proporcionalidad y racionalidad entre el costo del servicio que se presta y el beneficio que el proyecto recibe. Asimismo, se pagarán las contribuciones por mejoras, siempre y cuando se sigan los procedimientos para su fijación contenidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y la Ley de contribución por mejoras. Los proyectos turísticos están exentos de cualquier otro pago o monto adicional por impuestos, cánones, tasas, sobretasas, contribuciones, permisos, aranceles o arbitrios municipales de cualquier naturaleza, creados mediante Planes de Arbitrios o actos de carácter general de las municipalidades.

Las personas naturales y jurídicas amparadas en esta Ley deben realizar todas las retenciones que por ley correspondan para el pago del Impuesto Personal de sus empleados y enterarlos en los plazos y formas que las Municipalidades establecen.

Los proyectos turísticos gozan de preferencia y prelación en el otorgamiento de permisos ambientales y de construcción municipales y de los permisos y licencias ambientales, por la autoridad ambiental, según su categorización. Los requisitos para la tramitación de dichos permisos y licencias deben ser los contemplados únicamente en ley y reglamentos de la materia. En cualquier caso, los permisos y licencias de los cuales trata este Artículo, deberán emitirse en un plazo máximo de 60 días hábiles después de su solicitud.

En la discusión del Artículo 9, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Presidente, yo creo que aquí hay una situación que violenta uno de los principios que es la autonomía municipal porque nosotros no podemos a través de este Artículo decirle a las alcaldías municipales que sus permisos o sus tasas municipales vamos a decirles como aprobarlas, eso tiene una Ley, tiene un procedimiento y una forma de cómo se establecen los permisos de construcción y las tasa de cada uno de los municipios, me parece diputado Presidente y los miembros de la comisión y sugiero que se quite ese parte, el pago de permiso de operación, pago de construcción y tasas municipales de servicios público debe ser el aprobado en el municipio correspondiente, pero no podemos establecer en este Artículo que estaríamos quitando lo que ya aprobaron los municipios, cuando va a desarrollar un proyecto hotelero ya está aprobado el plan municipal, hay un plan anual que presenta cada alcalde, no es que cada vez que van hacer un permiso van a reunirse la alcaldía para decirle cuando le van a cobrar por permiso de operación, me parece que no tiene el principio de municipalidad que debe cumplir la Ley de Municipalidades, muchas gracias Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Yo veo el Artículo como algo así como una excitativa que guarde proporcionalidad, pero yo no le veo ningún problema en quitarlo, allí el alcalde si es vivo que lleve inversión, si no quiere inversión pues que le ponga los impuestos que quiere para que no vaya así de sencillo.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, honestamente el diputado Rasel tiene la razón, pero he visto casos Presidente donde viene el alcalde y hace tratos con una compañía en base de ese trato la compañía invierte, llega el alcalde 6 meses después y dice: “Acá me monto porque hay dinero extra” eso ha pasado en muchos diferentes destinos, en El Caribe y hasta se han desaparecido las inversiones, especialmente los cruceros se han ido porque han hecho inversiones basados tal vez Dos Dólar por cabeza y otro alcalde le sube a diez, entonces ya no le funciona la inversión y se desaparecen que cuando una persona hace un contrato con estas tasas esas tasas van a mantenerse durante su inversión, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 9 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 10.- INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN EN PROYECTOS. Las personas naturales o jurídicas que inviertan en proyectos al amparo de la presente Ley, pueden acogerse a los beneficios siguientes:

1. Deducir como gasto de su renta neta gravable, la totalidad de los intereses pagados por compras al crédito con garantía hipotecaria o arrendamiento financiero de apartamentos, viviendas o alojamientos en tiempos compartidos, por los primeros 250 salarios mínimos promedio, de su valor de compra o arrendamiento, en zonas del país que el Estado de Honduras declare como prioritarias para el Sector Turismo por medio del Consejo de Secretarios de Estado;
2. Constituir fideicomisos de inversión en proyectos inmobiliarios o de infraestructura como vehículos de inversión

vinculados directamente a la actividad turística calificada por el Instituto Hondureño de Turismo.

Estos vehículos de inversión únicamente pueden comprar, vender o rentar bienes inmuebles y deben tener un mínimo de 25 inversionistas que sean personas naturales y ninguno de ellos podrá representar más del 20% del capital a invertir. No pueden tener participación en estos mecanismos las personas jurídicas. Se exceptúan de esta disposición los fondos de pensiones y las cooperativas de ahorro y crédito, y de vivienda.

Los vehículos de inversión están exonerados del pago del impuesto sobre la renta y sus inversionistas pagarán el impuesto de ganancia de capital sobre los beneficios que reciban. Los administradores del vehículo de inversión solamente podrán cobrar un honorario por administración que no podrá ser superior al monto o porcentaje que determine la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS);

3. Las inversiones financiadas por las contribuciones de capital que aporten las personas naturales y jurídicas que sean accionistas o tenedores de partes sociales en una sociedad propietaria de un proyecto turístico calificado por el IHT, conforme a los parámetros de la presente ley y que constituyen un monto igual o mayor al treinta y cinco por ciento (35%) del valor presente neto de la inversión inicial descontada de dicho proyecto, pueden ser deducidas por los aportantes de su renta neta gravable del impuesto sobre la renta, por única vez en el año en que se realice la inversión y por la totalidad de dichas inversiones de capital. Este beneficio no debe considerarse como un gasto en el ejercicio fiscal, sino como un beneficio de reducción del monto de la base imponible a calcular en el referido Impuesto Sobre la Renta, aplica únicamente para efecto de

calcular el Impuesto Sobre la Renta a pagar. Cuando después de aplicado el beneficio, la renta neta gravable sea igual a cero, o que la inversión supere la renta neta gravable, no se pagará el Impuesto Sobre la Renta. En los casos en que después de aplicado el beneficio, se determine una renta neta gravable en la declaración, se pagará el Impuesto Sobre la Renta exclusivamente conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En los casos en que el ingreso bruto declarado sea menor al 1.5% no será aplicable el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicha deducción es intransferible y debe realizarse en el ejercicio fiscal en que se haga la inversión. El presente beneficio estará vigente durante quince (15) años contados a partir del año en que entre en vigencia la presente Ley.

En la discusión del Artículo 10, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien apuntó: Muchas gracias Presidente, en el numeral 2) se habla de que excepto de esta disposición los fondos de pensiones, los fondos de ahorro y crédito, y de vivienda, yo creo que sería incorrecto excluir al movimiento cooperativo en todas sus formas, entonces propondría que en vez de. o puede ser “cooperativa de ahorro y crédito” y la de interés social, allí entra las cooperativas, las empresas asociativas u otras formas asociativas, Presidente, gracias.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Muchas gracias, muy buenos días compañeros, a mí me gustaría que los miembros de la comisión uniformara los criterios sobre la base imponible, porque en algunos casos está aplicando la renta neta

y en otros como deducible del gasto sujeto al impuesto sobre la renta y este Artículo es fundamental para la toma de decisiones, no sé si hay alguien aquí de la Secretaría de Finanzas o de la DEI que pudiera ayudar en esto para evitar complicaciones a futuro de la terminología que se está utilizando; porque si veo que varía en un caso y en otro, e incluso cuando se refiere a los ingresos, al final se refiere: “en los casos que el ingreso bruto declarado sea menor al uno y medio (1.5)”, pero en realidad no es el ingreso bruto del uno y medio (1.5) sino que la ganancia sea del uno y medio por ciento (1.5%) o el margen, esto para fines del impuesto del activo neto, entonces me gustaría que aquí que hubiera un mayor detenimiento en el análisis de la terminología que se está utilizando de que va aplicar el beneficio, esto para fines de que cuando se vuelva operativa la Ley no hayan confusión, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Comisión hay dos interrogantes de los Diputados Alegría y Núñez, Señor Ministro.

El Señor Emilio Silvestri, Ministro de Turismo apuntó: Gracias Presidente, para el Honorable Diputado Rafael Alegría, es importante que en la lectura misma del Artículo dice: “no pueden tener participación en este mecanismo las personas jurídicas, se exceptúa de esta prohibición los fondos de pensiones y la cooperativa de ahorro y crédito y de vivienda”, o sea lo que estamos diciendo es de que ellos si podrán tener participación como personas jurídicas de lo que son los beneficios de esta Ley y su participación en proyectos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: La observación de la Diputada Gabriela Núñez.

La Señora Vilma Sierra, Asesora, manifestó: Gracias Presidente, Junta Directiva, Honorables Diputados, en relación a la interrogantes de la Diputada Gabriela Núñez, en el inciso 3) del numeral 10, se enfoca en equiparar el tratamiento financiero al tratamiento fiscal, este numeral fue discutido durante varios meses tanto con la Secretaría de Finanzas como con la SAR, esto se hace así para que los estados financieros no reflejen gastos abultados dado que esto haría que la banca comercial no estuviera dispuesta a financiarles, entonces simplemente se equipara el tratamiento fiscal verdad, en el caso del 1.5% si creo que tiene razón, aquí talvez deberíamos de considerar la renta neta a pagar, que esa es la aplicación del 1.5, entonces simplemente para eso y a efectos de arrojar figuras de números, esto fue en el análisis que hicimos con Finanzas esto nos dio el impacto promedio anual de Siete Millones de Dólares contra un retorno anual de más de Doscientos Millones.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: La Comisión de Estilo que haga la corrección del caso.

Quedando aprobado el Artículo 10 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 11.- VISAS TURÍSTICAS Y DE INVERSIÓN. Se autoriza al Instituto Nacional de Migración o en su caso a los

Cónsules de Honduras en el extranjero, a emitir visas de turistas para ciudadanos de países que requieran visas consultadas cuando visiten el país. Estas visas podrán emitirse mediante mecanismos electrónicos y procedimientos simples, de pleno derecho, sin requerimiento de apoderado legal y en un plazo máximo improrrogable de 48 horas a partir de su solicitud o emitida a su entrada al país, tendrá un costo de Diez dólares americanos (\$10US) pagaderos a su entrada al país, los recursos que se recauden forman parte del Patrimonio del Fondo (FITUR).

Cuando los ciudadanos de esos países tengan visas para ingresar a la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Singapur o Australia, no será necesaria una visa para entrar al país.

Los extranjeros que inviertan más de 200 mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Lempiras, de manera directa en un proyecto turístico, en acciones de una sociedad mercantil de giro turístico podrán optar a una residencia o visa de trabajo en Honduras. Este extremo se acredita ante el Instituto Hondureño de Migración.

En la discusión de este Artículo 11, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Señor Presidente, advertir que en el Artículo nueve se fueron cosas bien delicadas en relación al tema de otorgamiento de permisos ambientales, pero bueno no se nos concedió la palabra lo haremos en la reconsideración del acta.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Solo para una aclaración Honorable Diputada, la Ley de Protección de pasos ambientales esa normativa no se

altera esta ley no la modifica en ningún momento entonces por eso para no ser redundantes se dice en respeto a la legislación vigente, siga en el uso de la palabra.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Presidente, nada más que ahí se establece la prelación y al establecer la prelación se está dando tratamiento preferencial y no cumplimiento de los requisitos y está es una observación que me ha sido mandada por miembros de la misma asociación de personas que se dedican a las comidas nacionales, pero bueno eso ya pasó Presidente, lo vamos a presentar en la reconsideración. En este Artículo 11 mi pregunta para la Comisión es si se pidió la opinión de migración porque este es un tema delicado se les van a dar visa turística y también si se pidió la opinión del Ministerio del Trabajo tomando en cuenta de que pueden venir muchas personas aquí también a querer trabajar que se yo y según informes que nosotros tenemos no se contó con esta opinión de ambas instituciones, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Bueno, respecto a eso yo había dicho que de acuerdo a la teoría de la administración del Estado las políticas públicas las dirige el Presidente de la República y él es el que envía este Proyecto de su misma firma puño y letra entonces hago la deducción que tomó todas las consideraciones del caso a todas las distintas dependencias nacionales para conformar esta Ley si no estaríamos como que el Presidente le estaría pidiendo permiso a la jefe de Migración para poder hacer las cosas, tengo

entendido que ya va expresa implícita ahí la opinión de la Dirección de Migración sea que el Director máximo del Ejecutivo es el Presidente de la República.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura apuntó: Gracias Presidente, solo una observación a la Comisión de Dictamen a ver si se puede incluir a los países que no necesita visa para ingresar al país a México, mexicanos con visa americana con reciprocidad a que nosotros podamos entrar a México con visa americana, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso manifestó: Gracias Señor Presidente, yo creo que es que talvez no han leído bien el Artículo y es bien claro solamente el Artículo va encaminado para los turistas o los ciudadanos que vienen de países que se requiere visa, pero todo por ejemplo Centroamérica, Suramérica no requieren visa para venir a Honduras por ejemplo esto se refiere para los hindú, para los chinos que si requieren visa es para ellos que va encaminado el contenido de este Artículo, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente y aprovechando que está el Ministro de Turismo sería importante basado en ese tema de la centralización de la administración pública entender cuanto es ahorita el monto que se está estableciendo para un inversionista para otorgarle el permiso de trabajo o lo que aquí se ofrece que sería residencia porque aquí se está hablando de Doscientos Mil Dólares si alguien viene con un capital de casi Cinco Millones de Lempiras el Estado de Honduras le dice usted va tener lo que

usted necesite o permiso de trabajo o residencia, si ésa es la cantidad que está actualmente si se está manteniendo o se está subiendo eso me gustaría aprovechando que aquí está el Ministro para que nos explicara.

El Señor Emilio Silvestri, Secretario de Estado en el Despacho de turismo apuntó: Señor Presidente, Honorable Señor Diputado Rasel Tomé, actualmente lo que es de migración, la Ley de Migración exige Cinco Mil Dólares (US\$.5,000.00) nada más lo que estamos tratando de proponer es para aquellos inversionistas que vengán a colocar fondos dentro de alguna inversión turística hasta ese monto puedan tener acceso a su residencia o en otros casos pues un permiso de trabajo dentro del país naturalmente ambos regulados por las instituciones que cada uno define ya sea la Secretaría de Trabajo o el Instituto de Migración.

Quedando aprobado el Artículo 11 de acuerdo con el Dictamen.

TÍTULO IV

FONDO DE INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO (FITUR)

ARTÍCULO 12.- FONDO DE INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO (FITUR). Créase el Fondo de Inversión, Promoción y Fomento del Turismo (FITUR) en adelante llamado el Fondo o FITUR, con el propósito de brindar financiamiento para el fomento y desarrollo del turismo a nivel nacional. Este fondo funciona como un ente de derecho privado, con personalidad jurídica propia, auxiliar de la administración pública y como tal regido por el Código de Comercio, con la

capacidad de realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos por los plazos que considere necesario. El FITUR elaborará los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento, en un plazo de hasta 90 días.

En la discusión de este Artículo 12, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: noventa (90) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, verdad.

Queda aprobado el Artículo 12 con las sugerencias del Señor Presidente.

ARTÍCULO 13.- PATRIMONIO. El FITUR tendrá como patrimonio inicial la aportación que reciba del Estado y del sector privado, así como las que provengan de países amigos y organismos financieros regionales o internacionales. El Poder Ejecutivo definirá los recursos presupuestarios anuales y activos que transferirá para su operación y el cumplimiento de sus propósitos.

El Fondo puede contratar líneas de crédito y realizar todo tipo de operaciones financieras que sean requeridas tanto dentro como fuera del país y garantizar su pago con su propio patrimonio.

Este Artículo 13 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 14.- ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL FONDO (FITUR). Su estructura de gobierno interno está integrada por:

1. La Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE), la cual lo preside;

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN);
3. El Instituto Hondureño de Turismo (IHT);
4. La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social;
5. La Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH);
6. El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y,
7. Un representante del Programa de Generación de Empleo y Desarrollo Económico Honduras 2020.

En la discusión de este Artículo 14, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Si me gustaría que en el numeral 7), el Representante del Programa de Generación, como es un Programa que no sabemos la duración si es indefinida o en algún momento pueda concluir, me gustaría que para efectos de esta Ley dijera: Un Representante del Programa o quien designe el Presidente de la República” como otra opción para poder completar el número 7, como miembro de Fondo, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva: Se aceptada la sugerencia.

Quedando aprobado el Artículo 14 con la recomendación aceptada por la Comisión de Dictamen de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 15.- PROPÓSITOS DEL FONDO (FITUR). El Fondo tiene como propósitos:

1. Identificar sitios para el desarrollo de proyectos turísticos;
2. Comprar, alquilar, vender tierras o asociarse con dueños de tierras para el desarrollo de proyectos turísticos;

3. Obtener y otorgar financiamiento para el desarrollo de proyectos turísticos;
4. Realizar directamente o por medio de terceros los planes de desarrollo de polos de desarrollo turístico, el diseño y construcción, de infraestructura básica;
5. Crear entre otras, líneas de crédito para apoyar el desarrollo del transporte nacional aéreo, terrestre y acuático con fines turísticos; y,
6. Otras que defina su reglamento y que cumpla con los fines establecidos en la presente Ley.

En la discusión de este Artículo 15, intervino el Honorable Diputado César Humberto Agurcia quien enfatizó: Presidente, solo quería hacer una recomendación y como lo que abunda no daña es que siempre mantengamos en esta Ley el tema de la protección de las áreas naturales y los parques o sea que vaya establecido en el último inciso no sé si la Comisión lo acepta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera manifestó: Si la acepta.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia apuntó: Muchas gracias.

Queda aprobado el Artículo 15 con la sugerencia del Honorable Diputado César Humberto Agurcia.

ARTÍCULO 16.- El Estado de Honduras, por medio del Consejo de Secretarios de Estado, debe implementar medidas de control necesarias para evitar acciones sobre el dominio y posesión de

la tierra, que dificulte, frenen u obstaculicen el desarrollo de proyectos en los sitios turísticos identificados por el Fondo.

En la discusión del Artículo 16, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, éste es uno de los Artículos que genera debate Diputado Presidente y desde el inicio lo planteamos que no acompañaríamos temas donde se establezca como que se va expropiar a los pueblos originarios de las zonas donde han estado ubicados sus ancestros es el caso de los pueblos garífunas así que yo diría que este Artículo, Diputado Presidente le propongo a la comisión eliminarlo no necesita estar ahí Presidente éste es un mensaje que genera confrontación si realmente lo que se está interesado es generar condiciones para inversión y desarrollo no debería estar este Artículo propongo que se SUPRIMA.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Totalmente de acuerdo con usted propongo que ELIMINEMOS ese Artículo aceptado por la comisión queda eliminado el Artículo 16. No se va votar porque está eliminado, o sea Rafael te quite la oportunidad de votar en contra, perdón es cierto tiene razón Rafael, rectifico es una moción que está proponiendo el Honorable Diputado y secundado por mi persona, vamos a someterlo a votación para que se elimine el Artículo.

El Honorable Diputado Román Villeda Aguilar expresó: Se consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción de la eliminación del Artículo 16 moción presentada por el

Honorable Diputado Rasel Tomé secundada por el Diputado
Presidente

A votación

Aprobada

ARTÍCULO 16 QUEDÓ ELIMINADO.

ARTÍCULO 17.- SE ELIMINA.

ARTÍCULO 18.- Los inmuebles destinados al desarrollo de un proyecto turístico pueden sujetarse al procedimiento establecido en la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones contenida en el Decreto Legislativo No. 51-2011.

En la discusión de este Artículo 17, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidente, solamente para sugerir a la Comisión en este Artículo 18 que en lugar de decir: “Los inmuebles destinados al desarrollo de un proyecto turístico puede sujetarse” debería de decir: “Deben sujetarse porque la Ley tiene un efecto mandatorio”, gracias Presidente.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupiac, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros puntualizó: Si buenas tardes Presidente, muchas gracias, no puede ser obligatorio porque lo que establece el Decreto Legislativo No.51-2011 es un mecanismo de protección de una inversión contra reclamos de terceros lo explico brevemente, si alguien pretende hacer una inversión en un terreno la Ley de Promoción y Protección de la Inversión dice que: “Debe poner unos rótulos y publicitar que va hacer un

proyecto” ahí si dentro de X tiempo son quince (15) días no aparece nadie reclamando o advirtiéndole que tiene pretensiones sobre ese terreno entonces ya no puede hacer reclamos futuros pidiendo la reivindicación del terreno es decir que se le dé el terreno lo que puede hacer es un reclamo para demostrar su derecho pero pidiendo que se le devuelva el valor del terreno entonces éste es un mecanismo de protección de las inversiones que no puede quedar obligatorio lo que estamos diciendo es que puede hacerlo es potestativo del privado hacerlo no debe hacerlo porque entonces le estamos agregando burocracia ese es un mecanismo optativo Presidente ésta es la razón.

Quedando aprobado el Artículo 18 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 19.- REGISTRO ESPECIAL. - El Instituto de la Propiedad debe crear un registro especial para la inscripción de los inmuebles referidos en el artículo anterior.

En la discusión de este Artículo 19, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien argumentó: Muchas gracias Diputado Presidente, me llamó la atención y bueno que interesante que en este caso está presente el Abogado Ebal Jaír Díaz que al mismo tiempo desarrolla la función de llevar el Instituto de la Propiedad aquí me parece que así como está este Artículo que está de forma general generaría una digámosle una distorsión en aquellas áreas que ya han sido declaradas reservas zonas protegidas donde se puede tener también inversión de hoteles turísticos entonces no le puede establecer dos registros ya debe estar registradas como zonas de reserva o como zonas protegidas y yo creo que esa excepción debe de ir, yo sugiero le

establezca “excepto aquellos inmuebles que están ya inscritos como zonas de reserva” o que nos explique cómo quedaría en esas dos (2) inscripciones.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupiac, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros apuntó: Muchas gracias, mire es bueno aclarar porque lo hablábamos en privado con algunos Diputados especialmente con los Diputados de LIBRE que les preocupa de la protección de las zonas protegidas que también hay que reconocer que nos preocupa a todos porque son bienes de interés público y que son de todos los hondureños la zona núcleo, la zona de amortiguamiento están protegidas por leyes especiales el aprovechamiento, cuando hablamos del aprovechamiento para las zonas protegidas no estamos hablando de construir hoteles dentro de zonas protegidas o desarrollar proyectos turísticos tienen que ser fuera de las zonas protegidas ya establece la Ley en ese caso las zonas protegidas ya fueron declarados así por el Congreso Nacional lo que se hace es que se determina el polígono que se lleva tanto en el Instituto de Conservación Forestal, en la Secretaría del Ambiente se llevan esos registros y obviamente el dominio que es del Estado también en el Instituto de la Propiedad pero esas son inscripciones que por su naturaleza son de dominio público son más bien perdón son de propiedad del Estado, de la Nación, en este caso estamos hablando de inmueble de propiedad privada el Instituto de la Propiedad debe crear un registro especial para la inscripción de los inmuebles referidos en el Artículo anterior es decir de aquellos que se sometieron a procedimientos para proteger contra reclamos futuros ya están inscritos pero debe llevar un registro especial para que no haya confusiones a la hora

de los reclamos y ése es un mecanismo de protección de inversiones Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 19 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 20.- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS.- El Fondo (FITUR) puede constituir fideicomisos conforme al Código de Comercio, para el cumplimiento de sus fines.

Este Artículo 20 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21.- RÉGIMEN DE SANCIONES.- Las personas naturales o jurídicas que se acojan a los beneficios de esta Ley son objeto de los procedimientos de verificación, control y fiscalización por parte de la Secretaría de Finanzas y las que incumplan las condiciones o las obligaciones asumidas, o hagan uso indebido de las mismas, serán objeto de las sanciones establecidas en el Código Tributario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que deriven conforme lo dispone dicho ordenamiento jurídico.

Este Artículo 21 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 22.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Los planes de ordenamiento territorial para el sector turismo deben ser aprobados por el IHT. También corresponde a esa institución determinar las densidades, porcentajes de ocupación de predios, alturas máximas

permisibles, separación entre línea de playa hacia tierra adentro y los demás que se consideren necesarios para preservar el entorno natural.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña enfatizó: Gracias Presidente, para la Comisión de Dictamen hacer una consulta, los planes de ordenamiento territorial para el sector turístico en el Artículo 22 deberán de ser aprobadas por el IHT, yo entiendo que los planes de ordenamiento no los elabora el IHT, si no que existen dentro del estamento estatal las organizaciones o la organización que debe hacerlo, en este caso los planes de desarrollo urbano de las respectivas alcaldías municipales, planificación y priorización de desarrollo urbano que tiene cada una de las alcaldías, tienen que estar articulados con el proceso de certificación de Instituto Hondureño del Turismo (IHT) entiendo y si no es así pues que me aclaren porque obviamente la idea es viabilizar toda aquella inversión siempre y cuando lo señalaba el señor Presidente no contravenga la legislación nacional, muchas gracias Presidente y espero la respuesta de la comisión de dictamen, muchas gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, yo creo que la preocupación de la diputada Araceli Leiva se puede enmendar haciendo un agregado ahí para evitar cualquier suspicacia y le vamos agregar verdad que “todo esto se va hacer respetando el marco contenido en la Ley de Ordenamiento Territorial”.

Quedando aprobado el Artículo 22 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 23.- RETENCIÓN Y ENTERO TASA TURÍSTICA.- Las personas naturales y jurídicas que se acojan a los beneficios de esta

Ley deben cobrar, retener y enterar la Tasa Turística referida en esta ley, para la promoción y fomento del turismo, dentro del plazo de los diez (10) primeros días del mes siguiente de su recaudación.

Este Artículo 23 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 24.- CABOTAJE LÍNEAS AÉREAS. Con el fin de incentivar el turismo interno en el país y reducir el costo del transporte aéreo, el Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil puede reconocer a las líneas aéreas extranjeras el derecho a realizar operaciones de cabotaje en el transporte aéreo de personas, mercancías y equipajes.

Este Artículo 24 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

La Honorable Diputada Chris Kimberly O'Connor Flores apuntó: Buenos días Señor Presidente muchas gracias, Buenos días compañeros y compañeras, como hemos venido manifestándolo dentro de la comisión nosotros como Bancada PINU le apostamos a lo nuestro y es por esto que hemos solicitado la eliminación de este Artículo de Cabotaje ya que contrapone lo que es el Artículo 116 de la Ley de Aeronáutica Civil y también lo que establece la OACI o el Convenio de Chicago que le da ese derecho a los estados para que no puedan venir aerolíneas extranjeras a volar en los aires de Honduras, esto porque abrimos la brecha para una competencia desleal porque las aerolíneas extranjeras no pagarían impuestos y nuestras aerolíneas si lo pagarían, así que nosotros pedimos muy respetuosamente a la Comisión tomar en consideración la eliminación total de este Artículo y en caso de no aceptarla señor Presidente presentarla por vía moción, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno tal como lo habíamos platicando con usted yo la secundo en ese aspecto, entonces vamos a presentarlo como moción y lo vamos a tirar a votación, suprimir el Artículo 24, así que ha ese también me le toman foto, a votación.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó:

A votación

Aprobado

LA ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 24.

ARTÍCULO NUEVO.- Todos los incentivos y beneficios otorgados a los proyectos al amparo de la presente ley serán improrrogables.

Este Artículo Nuevo quedó aprobado.

ARTÍCULO 25.- DEROGACIONES. Para efectos de la presente Ley se derogan:

1. La Ley de Incentivos al Turismo contenida en el Decreto Legislativo No.31-98 y todas sus reformas;
2. Los beneficios tributarios o fiscales relacionados con el rubro o sector de turismo, contenidas en las demás leyes generales o especiales vigentes;
3. Cualquier ley que contenga disposiciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley.
4. Acuerdo Ejecutivo 002-2004.

La tramitación de los beneficios que mantengan sujetos pasivos que se acogieron a cualquier régimen de turismo que se deroga en la actual Ley, pasarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con la asistencia del Instituto Hondureño de Turismo y la Comisión Administradora de la Zona Turística de

las Islas de la Bahía (ZOLITUR), conforme a los mandatos dispuestos en el Código Tributario, la Ley de Responsabilidad Fiscal y la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión y demás marco legal vigente aplicable; respetándose los derechos adquiridos bajo legislaciones anteriores.

En la discusión de este Artículo 25, intervino el Honorable Diputado César Humberto Agurcia López manifestó: Gracias Señor Presidente, solo quiero hacerle una consulta a los Ministros que están acá presentes como quedamos con ése tema del Acuerdo Ejecutivo No.02-2004 porque tengo varias interrogantes de muchos manejadores de proyectos de áreas protegidas, que dicen que eliminando este Acuerdo quedan prácticamente atados y no van a tener facultades para poder manejar las zonas protegidas, entonces no sé si hay alguna explicación que se pueda dar de parte sería conveniente para que también quede ante la Cámara y que al público se le pueda dar una explicación y así poder corregir cualquier duda que existe en este caso.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Si, más bien mi consulta en términos de los procedimientos si éste es un Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo va derogar en un Acuerdo que es propio de otro Poder del Estado, entonces más bien sería que se elimine eso y que sea una acción propia del Poder Ejecutivo, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Técnicamente dice tiene toda la razón,

entonces no vale la pena ni explicarlo, entonces ya hasta Rasel Tomé está en sintonía, ahora vamos con el honorable diputado.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Gracias Presidente, el numeral 3) del Artículo 25 puede ser muy peligroso Presidente, derogar cualquier Ley que se le oponga a esta Ley y eso a criterio de quien es peligroso, aquí se puede llevar de encuentro por ejemplo la ley de Reforma Agraria, cuando trate sobre tierras, ocupaciones, administración, control, que es por ley ahora le corresponde al Instituto Nacional Agrario, ahora va tener parte de responsabilidad este Instituto y va entrar en contradicción y ahora que se derogue cualquier ley de hecho se va repartir a la Ley de Reforma Agraria, entonces mi propuesta es que se elimine también este numeral 3) gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Yo creo que ahí hay bastante lógica lo que dice el honorable diputado Rafael Alegría, eso ya parece constituyente, así que mejor démosle una explicación al respecto.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupian, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros puntualizó: Esto ha sido una costumbre, un uso porque de todas maneras Presidente y Honorables Diputados(as), ya existen normas que establecen mecanismos para resolver conflictos de leyes en el tiempo. El Abogado Ramos Soto lo explica magistralmente y primero se atiende a la jerarquía y luego si son de igual jerarquía prevalece la última ley, porque es la última voluntad del legislador, de todas maneras aunque

ése Artículo no estuviera los principios fundamentales para resolver esos conflictos de ley ya existen en la legislación nacional, así que si no estuviesen de todas maneras y tuviésemos algunos conflictos viene lo que decía el diputado Mario Pérez las derogaciones tácitas, así que no hay ningún problema.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno suprimámoslo, entonces tiene razón el Diputado Alegría. Queda su sugerencia aceptada Honorable Diputado.

SE ELIMINA y ahora le voy a ver el voto no le tenga miedo que sigue.

Quedando aprobado el Artículo 25 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia de los Honorables Diputados: Gabriela Núñez Ennabe y Pedro Rafael Alegría Moncada.

ARTÍCULO 26.- REGLAMENTACIÓN. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, el Instituto Hondureño de Turismo deben emitir el Reglamento General de la presente Ley dentro de un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la entrada vigencia del presente Decreto. Este Artículo 26 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO NUEVO: TRANSITORIO.- Se decreta amnistía hasta por el termino de seis (6) meses en el pago de multas, intereses, y otras cargas a los proyectos turísticos actualmente en operación que no hayan obtenido su licencia ambiental y

renovación de la misma, y/o informe de cumplimiento de medidas ambientales (ICMAS), ante la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Minas y Ambiente (MIAMBIENTE).

En la discusión de este Segundo Artículo Nuevo, intervino el Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio quien manifestó: Si Presidente, quiero incluir en ése ahí también se derogan las multas establecidas en los Artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 90, 90, aprobado por el Congreso Nacional el 14 de Agosto de 1990, gracias señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Aceptamos la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Estamos votando el Artículo Nuevo compañeros, aprobado, con las sugerencias del honorable diputado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Un momento el Honorable Diputado Rasel Tomé Flores tiene la propuesta de un Artículo Nuevo.

Quedando aprobado el Segundo Artículo Nuevo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias diputado Presidente, ya que estamos en acuerdos y estamos amarrados y ya estamos como gobernando y estamos disfrutando de las burbujas de champan según algunas, quiero proponer el Artículo Nuevo siguiente: **ARTÍCULO NUEVO.-** Crear la tarifa catracha para los hondureños y hondureñas, que consiste en la reducción del 20% del valor de la

tarifa Rack aplicada por la industria turística en la época y condiciones que se desarrollara en el Reglamento de la presente Ley. Diputado Presidente esto lo presente hace dos años como un proyecto de decreto y esperamos que la comisión lo analice y si el da tramite lo solicito como una moción para introducirlo, porque hay que darle derechos al pueblo, así como se le da exoneraciones al inversionista, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio enfatizó: Presidente como miembro de la comisión yo lo miro bien, pero creo que talvez debe ser limitado a los tiempos de los años no pico, pero yo lo miro bien yo creo que son una buena oportunidad de llevar al Diputado Jari Dixon que conozca mi Departamento para que mire que seguro va estar allá con nosotros, más bien lo invito a mi casa donde vivo como Diputado ando por toda la Isla 100% tiempo día y noche sin ninguna guardia, sin ninguna guardaespaldas yo en mi casa sin ninguna guardia, le invito a que venga a vivir conmigo un fin de semana y talvez no se regresa a Honduras, gracias Jari.

El Abogado Ebal Jair Díaz Lupian, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros enfatizó: Señor Presidente, éste es un tema que se oye bonito, pero hay que hacerlo con suma responsabilidad, recordemos que la tarifa la debe aplicar un privado, reiteramos esta tarifa se le está diciendo a un privado usted tiene que conceder un 20% de descuento, que pasa si sus márgenes de ganancia son menores a éso, entonces llamo a esa reflexión Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Yo creo que me equivoqué lo que públicamente no debimos haberlo metido a discusión sin haber sometido primero a la Cámara si se tomaba en consideración, entonces vamos a seguir el procedimiento parlamentario siempre hay tiempo para cumplir.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción del Nuevo Artículo presentado por el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé.

NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN

ARTÍCULO 27.- VIGENCIA. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 27 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- b) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, Departamento de Santa Bárbara, para que pueda suscribir Convenios de Crédito con el Banco de Occidente S. A., en las siguientes condiciones:
MONTO: DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10; 000,000.00)
DESTINO: Ejecución Proyectos de Electrificación Rural.
PLAZO: 54 meses (4 años y medio).
TASA DE INTERESES: 12% anual, revisable.
FORMA DE AMORTIZACIÓN: TRIMESTRAL. Capital más intereses.
GARANTÍA: Fiduciaria Institucional y prenda sobre la transferencia del Gobierno Central.

Los recursos obtenidos deben ser utilizados en el desarrollo de proyectos de electrificación de las comunidades de Limoncillo, Guaruma, Las Delicias, Nueva Esperanza, Nueva Betania, Teituales, El Cilicio, Lagunitas Totoca, Totoca, El Caracol y algunos Caseríos; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, César Enrique Handal Fernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Ana Joselina Fortín Pineda, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 3 en el debate enunciado.

2) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández, presentó el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), para que realice una modificación Presupuestaria Interna para el presente Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPÍRAS (L.16,850,000.00), la cual es requerida para el pago de docentes por Hora del GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES, instruyendo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar las transferencias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados, orden del día para la sesión martes 15 de agosto del 2017, se cierra la sesión.

13.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día Martes 15 de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, a las 3:00 de la tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

31.- Se levantó la sesión a la 12:53 de la tarde.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR

SECRETARIO